I. FECHA DEL ESTUDIO PREVIO

ABRIL DE 2026

II. DEPENDENCIA DE LA NECESIDAD

ÁREA ADMINISTRATIVA (ARADM) del COGFM.

III. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Antecedentes:

Las Fuerzas Militares se encuentran instituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con la imposición constitucional artículo 217 "La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aéroespacial. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial "la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional", mandato constitucional de relación directa con los fines esenciales del Estado artículo 2 "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitarla participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

El Comando General de las Fuerzas Militares (COGFM) necesita adelantar un proceso de contratación con el fin de contratar el suministro de papelería y útiles de escritorio para las diferentes dependencias del COGFM, garantizando la productividad, el bienestar de los funcionarios, y en general para la eficiencia del sistema productivo, teniendo en cuenta que estos son factores esenciales para el desarrollo de las labores necesarias que contribuyen al cumplimiento de la misión del COGFM.

Definición de la necesidad:

El suministro de papelería y útiles de escritorio para las diferentes dependencias del COGFM es de carácter permanente, de acuerdo con el consumo que de estos se realiza en la semana o de forma mensual, con el objeto de subsanar las necesidades de las diferentes jefaturas y dependencias del COGFM.

El Área Administrativa (ARADM) tiene dentro de sus funciones, la de proveer a las jefaturas y dependencias del Comando General de papelería y útiles de escritorio para las diferentes dependencias del COGFM, con lo cuales se garantiza un suministro oportuno de estos elementos y así garantizar la productividad, el bienestar de los funcionarios, y en general para la eficiencia del sistema productivo, teniendo en cuenta que estos son factores esenciales para el desarrollo de las labores necesarias que contribuyen al cumplimiento de la misión del COGFM.

A continuación, se relacionan las existencias en Almacén General del Comando General de las Fuerzas Militares de la siguiente forma:

COMUNICACIÓN INTERNA

0126000975402
Al contestar cite este número
Radicado nº 0126000975402 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SEALM

Bogotá D.C 07-04-2026

Para DIADF ARADM

De SEALM

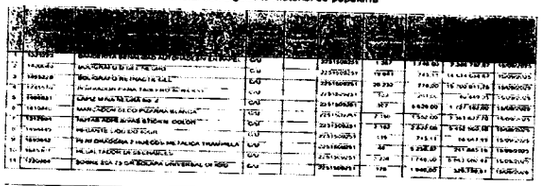
Asunto Certificación existencia

LOS SUSCRITOS ALMACENISTA GENERAL Y CONTADOR DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

CERTIFICAN

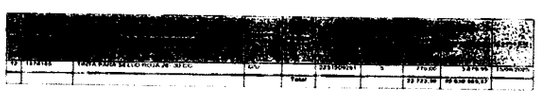
Que en cumplimiento del principio de planeación y de la responsabilidad administrativa en la ejecución de los recursos asignados al Plan Anual de Adquisiciones del Comando General de las Fuerzas Militares, y conforme a lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 87 de 1993 sobre control interno, y la Ley 489 de 1998 sobre la organización y funcionamiento de la administración pública, se certifica la existencia de bienes en inventario

De acuerdo con la solicitud No 0126000846502 y previa verificación en el módulo de inventarios del sistema SAP ECC 6.0 - SILOG, se deja constancia de que, a la fecha, el área administrativa de comando general cuenta en el Almacén General con siguiente material de papelería



Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

0126000975402
Radicado nº 0126000975402/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SEALMPagina 2 de 2



Esta certificación se expide para los fines pertinentes

Atentamente,

Sargento Primero ELBINSON OSAVA RODRIGUEZ
Almacenista General Comando General

PD8 CLAUDIA VIVIANA RIOS OSPINA
Contador Comando General Fuerzas Militares

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

Análisis del sector:

Los bienes a adquirir para satisfacer la necesidad definida en el presente estudio pueden ser, en el caso de los bienes producidos a nivel nacional o ser importados. Por lo anterior, los fabricantes o productores de los bienes recurren a su comercialización y distribución al consumidor final a través de diferentes canales como almacenes especializados, cadenas mayoristas o cadenas minoristas. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que los bienes pueden ser producidos a nivel nacional se presenta un análisis de la evolución de la actividad manufacturera y de la actividad de comercio.

Perspectiva legal.

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso y son bienes y/o servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN – Comando General Fuerzas Militares tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios, ésta en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio.

En el régimen de contratación estatal colombiano (Ley 80 de 1993 y Decreto 1150 de 2007), establece que las entidades estatales deberán seleccionar los contratistas por norma general bajo las modalidades de Licitación Pública, entre otras Selección Abreviada, Subasta inversa electrónica o presencial, Concurso de Méritos y por Contratación Directa; aplicando en igual de condiciones los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, buena fe, planeación, publicidad e igualdad, con el objeto de cumplir los fines propios de la Contratación Estatal. La aplicación de los principios en materia contractual va más allá de la mera selección objetiva del contratista, es decir, los principios generales del derecho, los que hagan parte de la Constitución o de una ley, han de ser apreciados en todas las etapas de la contratación estatal y no solo en el momento de la selección del contratista. Es decir que, postulados como la buena fe, la prevalencia del interés general, el debido proceso, la transparencia y la responsabilidad, entre otros, deben ser desplegados en cada una de las etapas del trámite contractual. Desde el punto de vista legal se puede determinar cómo viable la realización del presente proceso contractual, toda vez que el objeto a desarrollar es lícito dado que no contraviene la normatividad vigente colombiana.

Al hablar del Contrato Estatal, el cual es definido como aquel que celebran las entidades estatales; en el que se busca el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran por medio de relaciones contractuales no laborales con las entidades públicas en la consecución de tales fines. (Artículo 3° de la Ley 80 de 1993).

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que el eventual contratista pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

En atención al Decreto N°310 de 25 de marzo de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" se procedió a verificar Acuerdos Marco suscritos por Colombia Compra Eficiente encontrado: Acuerdo Marco Aseo y cafetería III, sin embargo, este acuerdo marco va dirigido a la contratación de Servicio Integral de Aseo y Cafetería lo que compone personal y elementos de aseo; el objeto del presente proceso es contratar los elementos de aseo y limpieza los cuales son suministrados según la necesidad de la administración a las dependenicas que se encuentran alrededor del COGFM; por lo anterior la administración no se adhiere al acuerdo marco maxime cuando el Acurdo Marco tuvo vigencia hasta el 27 de diciembre de 2022. Ahora bien en cuanto a la Planeación de una adquisición en la bolsa de productos, se realizara por parte del comité económico realizara el estudio de mercado correspondiente para evaluar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa.

Se debe tener en cuenta que la resolución N°4130 de 2022 " Por medio del cual se expide el Manual de Contratación y Convenios" estableció: "La actividad contractual del Ministerio de Defensa Nacional, sus Unidades

Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, como una manifestación de la función administrativa, debe desarrollarse de manera cohesionada con los conceptos de satisfacción del interés general, el cumplimiento de los fines estatales y los principios de transparencia, legalidad, buena fe, selección objetiva, moralidad, eficacia, economía, celeridad, eficiencia, imparcialidad y publicidad, entre otros, los cuales deben ser acatados por todos los servidores públicos de la Entidad"

Finalmente, la gestión contractual debe realizarse de conformidad con los principios generales del Derecho, tal y como se establece en el precitado artículo 23 de la Ley 80 de 1993, tales como: Buena fe, Debido Proceso, Equidad, Legalidad y Planeación".

Perspectiva Técnica:

Desde el punto de vista técnico, se tiene que el objeto contractual se enmarca en dos procesos, e industrias, la industria del papel y la de Útiles de Escritorio y Oficina los cuales corresponden a todos aquellos materiales que se emplean en una empresa y/o Entidad para la comunicación en tareas ofimáticas e incluyen diversos tipos tales como: (i) Instrumentos de Escritura: Para escritura manual tales como, lapiceros, lápices, portaminas, resaltadores, sacapuntas, goma de borrar. (ii) elementos donde escribir y/o imprimir tales como: hojas, cuadernos, bloc de notas; calendario, (iii) elementos para ordenar papeles: clips, ganchitos, perforadora, grapadora, carpetas archivadoras.

Para el caso de los elementos de papelería y elementos de oficina, la cadena de fabricación o producción y comercialización indica que los fabricantes utilizan los diferentes medios de distribución para poner en el mercado los productos. La separación geográfica entre compradores y vendedores (fabricantes) y demás factores de carácter técnico hacen necesaria la comercialización de los bienes desde su lugar de producción hasta su lugar de uso o consumo separación geográfica entre compradores y vendedores y la imposibilidad.

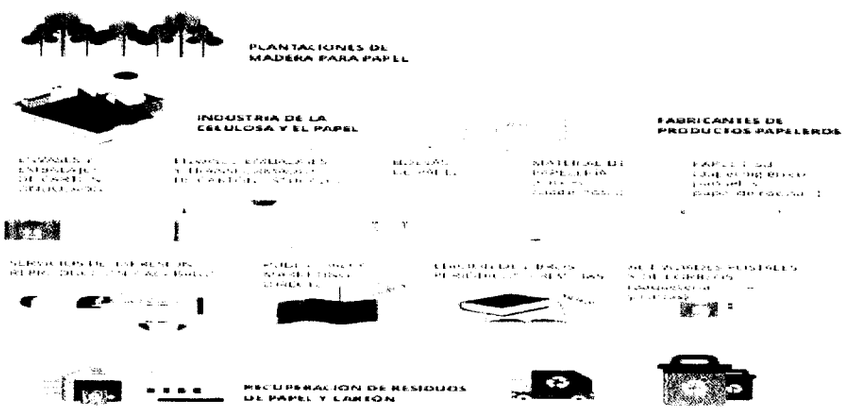
El papel es un producto elaborado a partir de fibras de celulosa que son biodegradables, provienen de fuentes renovables y son reciclables.

Además de la celulosa, fibra procedente de la madera con la que se fabrica el papel, hay cuatro grandes grupos de productos papeleros:

- Papeles gráficos (papel prensa para periódicos, papeles para la edición de libros, folios, sobres, carpetas, cuadernos...)
- Papeles para envases y embalajes (para cajas de cartón ondulado, cajas de cartón estucado, bolsas, sacos...)
- Papeles higiénicos y sanitarios (papel higiénico, toallitas, pañuelos, papel de cocina, servilletas...)
- Papeles especiales (papeles de seguridad, papel filtro, papel decorativo, papel autoadhesivo, papel metalizado...).

El uso del papel ha estado inherente a la cotidianidad del hombre desde tiempos remotos. A lo largo de la historia del papel sus aplicaciones se han ido ampliado permitiendo la difusión del conocimiento, ser una herramienta de
comunicación y un medio para crear arte; también cumple funciones de higiene, aseo y evita el deterioro de mercancías a través de los empaques.

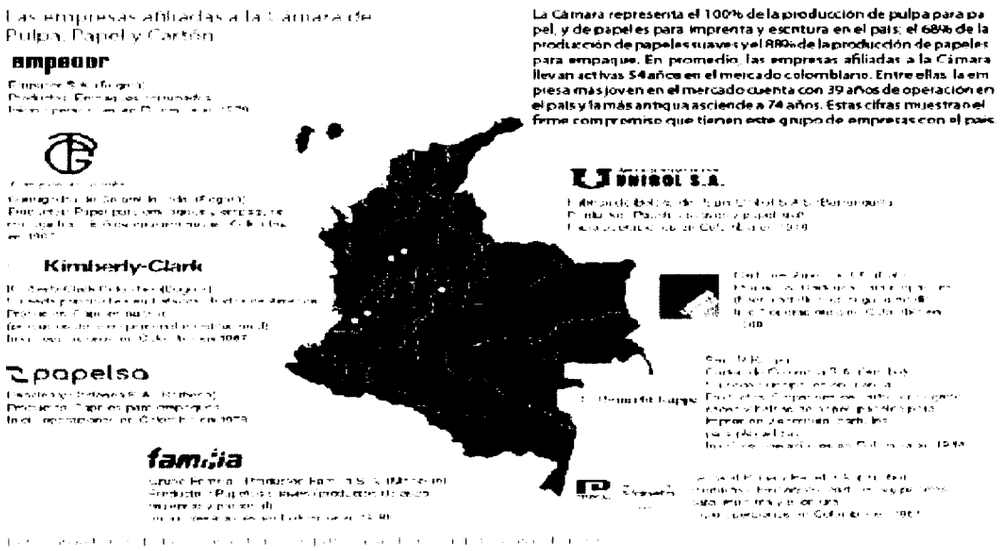
En Colombia para la fabricación de papel se utilizan tres fuentes de fibra: la madera de pino y eucalipto de plantaciones forestales certificadas, el bagazo de caña de azúcar residuo de la producción agroindustrial de azúcar, panela, etanol, y los papeles y cartones que después de su consumo se reintegran como materia prima al proceso productivo a través del reciclaje.



Es importante resaltar que la industria del papel es una de las más sostenibles en el mundo ya que se desarrolla en el marco del manejo responsable y sostenible de bosques naturales y plantaciones forestales comerciales. El uso de fuentes alternativas de fibra como el bagazo de caña, para la fabricación del papel, la gestión permanente para incrementar las tasas de reciclaje, así como acciones para reducción en la demanda de recursos como agua, energía y materiales a lo largo de su cadena de valor, lo cual es fundamental para el futuro del sector. Por esta razón la Industria de Pulpa, Papel, lanzón su primer informé de sostenibilidad bajo la metodología Global Reporting Iniciative (GRI G4), donde se evidencia la gestión ambiental, económica y social en todo el ciclo de vida del papel y el dialogo permanente con los actores de interés.

El sector de la industria del papel está liderado por la Cámara de la Industria de Pulpa, Papel, la cual se creó en 1992 con el fin de desarrollar acciones que contribuyan en el progreso competitivo y sostenible de las empresas afiliadas, a partir del trabajo conjunto con: el Gobierno, academia, proveedores, clientes y asociaciones internacionales.

Están afiliadas a la Cámara las empresas productoras de pulpa, papel y las empresas convertidoras de papel o cartón que tengan vinculación accionaria directa mayoritaria o de control con las empresas productoras de papel en Colombia, así:



- **Comercio:**

Durante el primer semestre del año el comercio minorista creció **10.8%**

Variación ventas reales a junio de 2025

Grupo	Anual	Año corrido
Alimentos	3,8	4,0
Bebidas no alcohólicas	5,9	0,7
Licores y cigarrillos	6,6	4,2
Prendas de vestir y textiles	5,1	5,3
Calzado y cuero	8,7	9,1
Productos farmacéuticos	6,7	8,7
Aseo personal, cosméticos y perfumería	10,1	8,3
Electrodomésticos y muebles para el hogar	24,2	20,8
Artículos y utensilios de uso doméstico	16,0	13,9
Productos de aseo para el hogar	10,3	8,5
Equipo de informática y telecomunicaciones	**57,0**	**53,0**
Equipo y aparatos de sonido y video	14,0	22,9
Libros, papelería, periódicos y revistas	9,4	7,7
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	6,9	8,4
Otras mercancías	14,3	17,1
Repuestos, accesorios y lubricantes	7,2	8,4
Combustibles	-2,3	-0,4
Vehículos y motos	20,9	24,9
Otros vehículos	19,3	21,7
Total comercio minorista	**10,1**	**10,8**

Fuente: Dane, elaborado por Fenalco

- En junio de 2025, las ventas reales del comercio minorista crecieron un 10,1%. De las 19 categorías analizadas, únicamente la de combustibles registró una contracción, con una caída del 2,3%.

- En el acumulado del año, las ventas minoristas aumentan un 10,8%; sin embargo, persisten cifras negativas en bebidas no alcohólicas y combustibles, con descensos de 0,7% y 0,4%, respectivamente.

- El grupo de equipos de informática y telecomunicaciones se mantiene como el de mayor dinamismo en lo corrido del año. En junio, esta tendencia se reafirmó con un crecimiento de 57% en sus ventas. Le siguen, con destacados desempeños, electrodomésticos y muebles (24,2%), y vehículos y motocicletas (20,9%), completando el top 3 de categorías con mayor expansión.

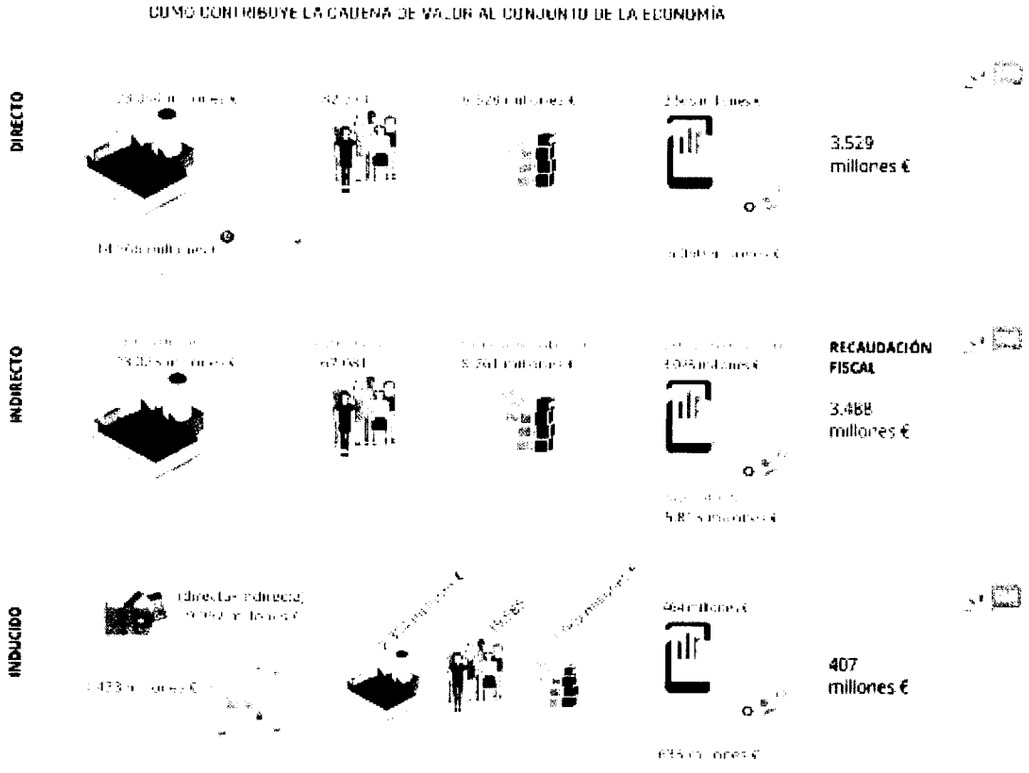
- En contraste, entre las ramas con menor dinamismo sobresale la caída de combustibles (-2,3%). Por su parte, alimentos (3,8%), prendas de vestir y textiles (5,1%) y bebidas no alcohólicas (2,7%) mostraron incrementos, aunque se ubican entre los más bajos observados durante el mes de junio.

Perspectiva Organizacional:

En busca de la solidez, la experiencia y la legalidad con que debe contar el contratista seleccionado por el Ministerio de Defensa para prestar el suministro de los bienes se debe asegurar la calidad de estos y el respaldo en condiciones óptimas, se considera necesario que cumpla con los siguientes aspectos a nivel organizacional:

- Poseer una amplia trayectoria y experiencia en el sector.
- Contar con la infraestructura y logística necesarias para efectuar el suministro de los bienes.
- Tener los medios tecnológicos necesarios, para dar respuesta de manera inmediata a los requerimientos de la institución.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del Ministerio de Defensa, para así garantizar el óptimo desarrollo del contrato.

Como contribuye la cadena de valor al conjunto de la economía:



Aportes de la industria papelera a las metas globales.

El compromiso del sector con la sostenibilidad se plasma en el uso de fibra sostenible, la generación responsable de productos, la contribución al desarrollo económico y la recolección y cierre del ciclo. En torno a

estos se articula el compromiso y la contribución de la industria papelera con el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de Naciones Unidas y las metas del Acuerdo de París.

Aportes desde el modelo circular de producción.

En ese marco, la actividad del reciclaje, como parte del ciclo técnico de soluciones, ha tenido un papel relevante en el país, al reducir la contaminación ambiental por residuos y evitar anualmente la disposición de más de dos millones de toneladas en los rellenos sanitarios. A ello se suma la generación de valor compartido para los actores de su cadena productiva, resaltando el reconocimiento al papel de los recicladores de oficio en la recuperación de material aprovechable y el apoyo de las empresas transformadoras a los procesos de regularización de sus organizaciones.

El reciente impulso para virar hacia un modelo de economía circular hace parecer al reciclaje como una actividad nueva en el país. Nada más distante de la verdad, pues mucho antes de que se pensara en desarrollar un marco normativo para la gestión integral de residuos, como el cierre de botaderos a cielo abierto para implementar rellenos sanitarios, las políticas de producción y consumo sostenible o la incorporación del principio de Responsabilidad Extendida del Productor (REP), las empresas transformadoras y los gestores de residuos han venido desarrollado por cerca de noventa años un sistema de logística inversa de amplia cobertura del territorio nacional para la recuperación de residuos aprovechables.

Este sistema inició con la chatarra al final de los años treinta y una década después incluyó al cartón; posteriormente, en los años sesenta, unió al papel, mientras que el vidrio se sumó en los ochenta, y desde los noventa diferentes tipos de plástico se han ido incorporando a la cadena de valor del reciclaje.

En respuesta a dichos cambios, y con la finalidad de mejorar la calidad de los residuos que llegan a las empresas transformadoras, el comité ha actualizado su Cartilla de calidades de materiales reciclables, publicada en 2014. En la versión 2025 de esta publicación, dirigida a un amplio grupo de gestores de residuos, se simplifica la presentación de los criterios de calidad necesarios para que los residuos puedan ser reciclados, a la vez que se incorporan criterios para materiales de reciente desarrollo técnico para su aprovechamiento, como los vasos o platos de cartulina poliboard o plásticos flexibles

En el caso del papel, la reducción en la generación por cuenta del auge de la digitalización de procesos ha impactado la calidad de este material, debido al incremento de mezclas en la categoría de archivo (papel bond blanco de oficina) con fibra mecánica como la usada en los periódicos o revistas, y de fibra sin blanquear. A esta falta de homogeneidad en el tipo de fibra se suma la presencia de otros materiales no fibrosos. Por otra parte, el control de la humedad es uno de los grandes retos durante la temporada de lluvias para el cartón, teniendo en cuenta que exceder el límite de humedad no solo incrementa artificialmente el peso de la paca de cartón, sino que también cambia las características de la mezcla de agua y sustancias químicas requeridas para la preparación de la pulpa, que será la base para la elaboración del papel en el molino papelero.

La calidad de los residuos de envases de cartón para bebidas se ve impactada por los restos de alimentos o bebidas dejados en su interior, los cuales generan vectores que dificultan su comercialización. A su vez, la práctica de mezclarlos en las pacas de cartón corrugado limita el aprovechamiento al componente de cartón, dejando material cesante con posibilidad de aprovechamiento, y en los molinos papeleros se genera una mayor cantidad de residuos ajenos al proceso por su contenido de plástico y metal.

Fuente: https://www.andi.com.co/Home/Noticia/17968-la-calidad-del-material-fundamento-para

ANÁLISIS ECONÓMICO:

Para la elaboración del presente análisis, se efectuó consultas en las siguientes páginas de internet:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- Banco de la Republica (www.banrep.gov.co)
- ANDI (www.andi.com.co)
- FENALCO (www.fenalco.com.co)
- Portal de Información Empresarial (siis.ia.supersociedades.gov.co)
- Cámara de comercio de Bogotá (https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/)

Para facilitar el análisis agregado de la economía, los sectores productivos pueden agruparse en tres grandes categorías: sector primario, sector secundario y sector terciario.

El sector primario abarca las actividades basadas primordialmente en la transformación o explotación de los recursos naturales. Estas actividades son, por ejemplo, la agricultura, la ganadería y las industrias de extracción de minerales.

El sector secundario se compone de las actividades en las que hay un mayor grado de transformación de los insumos. Estas actividades se desarrollan en lo que comúnmente llamamos actividades industriales, tales como la fabricación de químicos, cauchos, plásticos, zapatos, textiles, confecciones y aparatos de alta tecnología, entre otros.

El sector terciario comprende todas aquellas actividades en las que el resultado del proceso de producción no es un bien tangible sino un servicio intangible. Entre estas actividades encontramos el turismo, la educación, el transporte y los servicios financieros, por ejemplo.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, técnica y legal conforme a la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente.

La entidad busca conocer los aspectos generales del mercado de los elementos que se pretenden adquirir y que son relevantes en el proceso de contratación, para lo cual se procede a analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales tienen un alcance nacional.

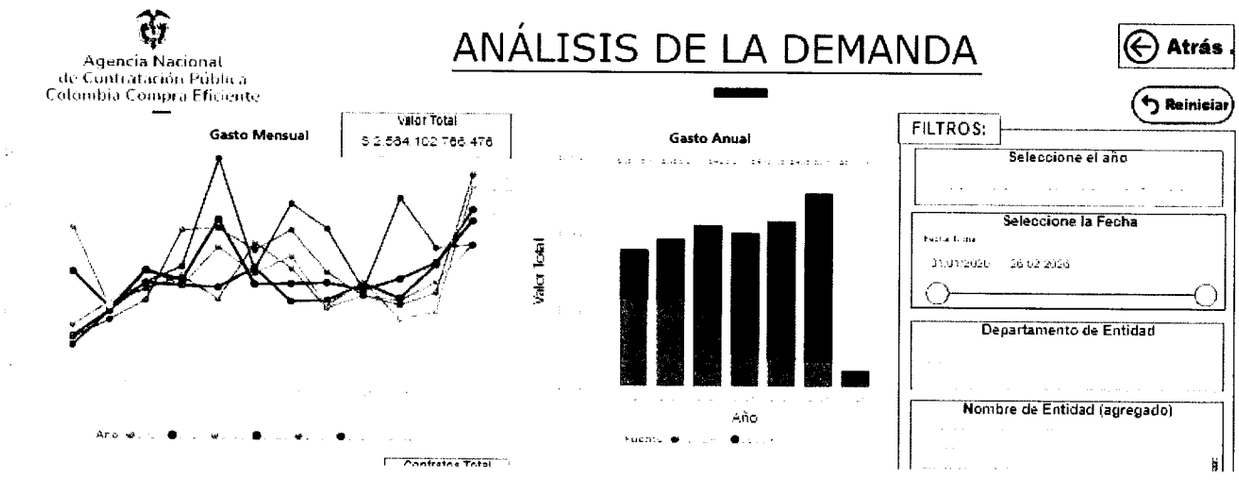
Perspectiva económica

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

Promoción del emprendimiento, acceso de las MiPymes y de la Industria Nacional. En cumplimiento del Artículo 33, de la Ley 2069 de 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, del Decreto 18601 del 24 de diciembre del 2021 y del Decreto 680 del 22 de junio de 2021 expedido por el Departamento Nacional de Planeación con relación a la promoción de la Industria Nacional en los procesos de contratación de servicios, la entidad realiza los análisis correspondientes para promover el emprendimiento, el acceso a las MiPymes y promoción de la Industria Nacional que podrían ser potenciales proveedores del presente proceso, en los siguientes términos:

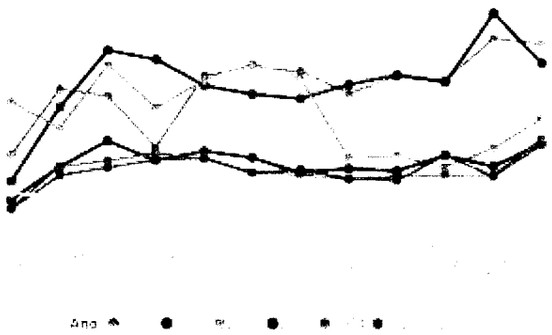
i) Como parte del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, desarrolló dos herramientas de visualización para que las entidades puedan realizar el Análisis de la Oferta, entendido como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas transaccionales de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso durante los últimos años, en rango de contratación desde los $0 mil en adelante, se presenta lo siguiente:

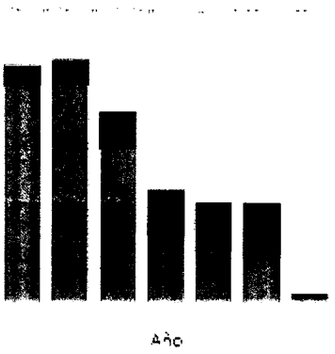


Cantidad de contratos - Mensual

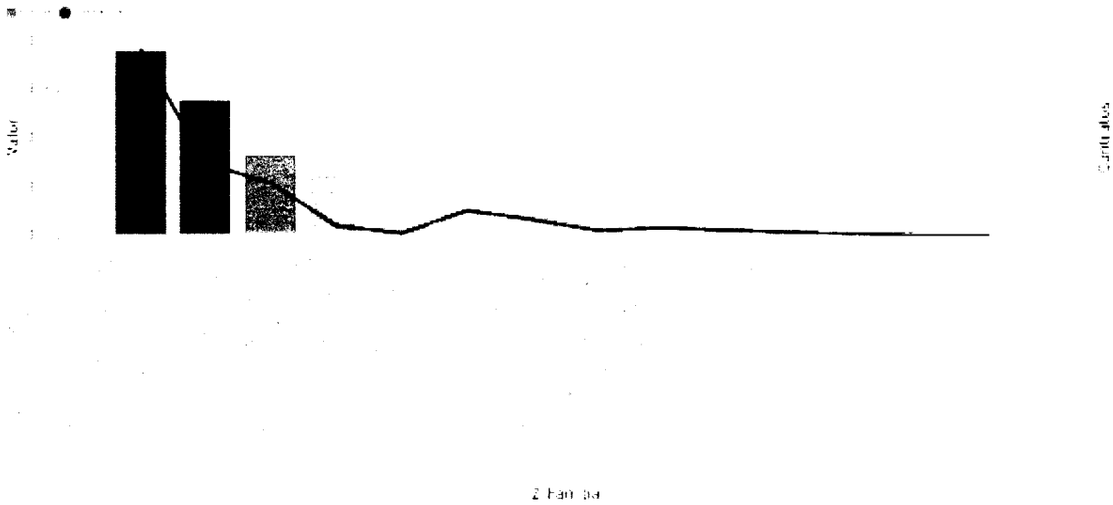
Contratos Total
68.635



Cantidad de contratos - Anual



Valor Total Estimado por Familia

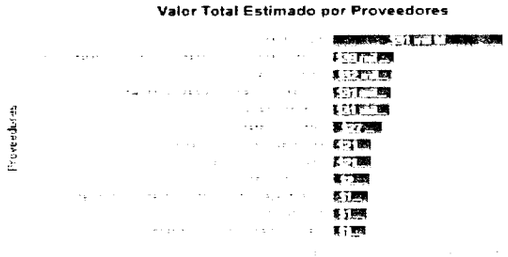


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

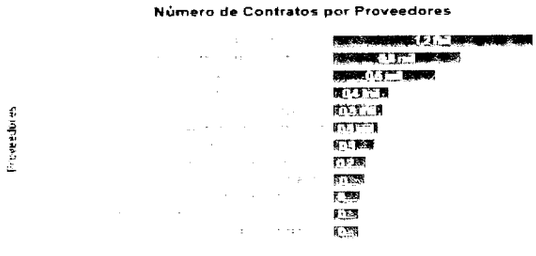
Año	2025		2026			Total	
Clasificación de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4412 - Suministros de oficina	4,24%	292	$14.143.917.293	0,55%	33193	$751.836.405.320	29,32%
1411 - Productos de papel	5,47%	235	$11.238.557.609	0,44%	12818	$555.076.390.945	21,65%
4410 - Maquinaria suministros y accesorios de oficina	3,33%	73	$4.059.821.204	0,16%	9330	$325.538.915.120	12,70%
4320 - Componentes para tecnología de la información difusión o telecomunicaciones	1,98%	12	$260.980.827	0,01%	1726	$242.582.775.266	9,46%
2412 - Materiales de empaque	0,59%	3	$1.927.795.030	0,08%	318	$162.260.455.554	6,33%
4411 - Accesorios de oficina y escritorio	0,78%	35	$10.714.544.556	0,42%	4448	$130.453.830.790	5,09%
6010 - Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	0,66%	13	$571.443.603	0,02%	2815	$106.948.134.371	4,17%
3120 - Adhesivos y selladores	0,47%	9	$512.003.830	0,02%	855	$84.950.790.803	3,31%
4713 - Equipo de aseo	0,33%	5	$299.377.800	0,01%	1369	$66.582.065.618	2,60%
6012 - Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	0,26%	6	$783.962.950	0,03%	901	$61.437.171.530	2,40%
4111 - Instrumentos de medida observación y ensayo	0,49%	3	$345.559.367	0,01%	530	$52.352.196.582	2,04%
1217 - Colorantes	0,19%	4	$135.921.300	0,01%	277	$15.589.888.914	0,61%
Total	19,81%	691	$45.087.814.962	1,76%	68635	$2.564.102.766.476	100,00%

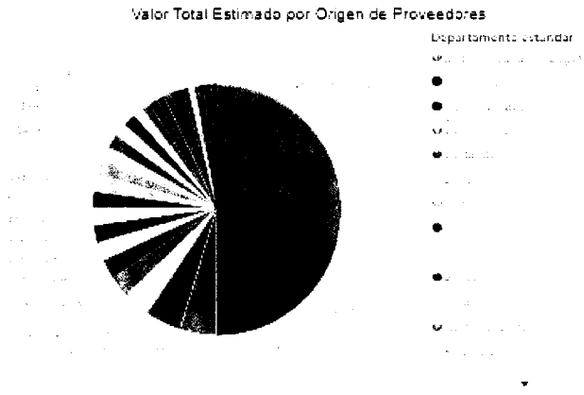
Proveedor seleccionado	Nombre de Proveedor	Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
		$2,56 bill.	68,64 mil	No identificado

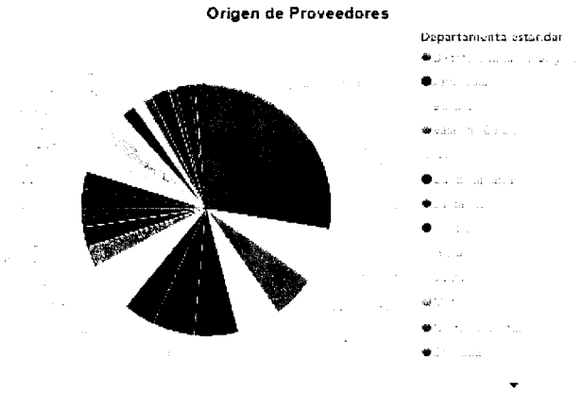
Valor Total Estimado por Proveedores

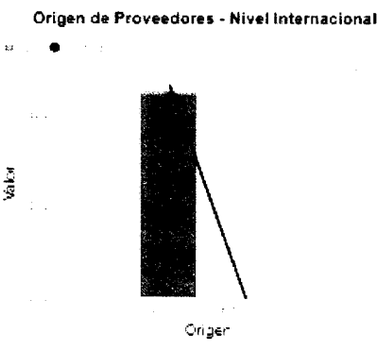


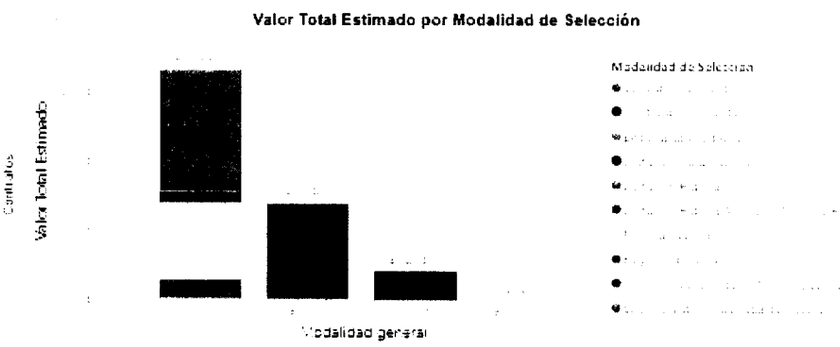
Número de Contratos por Proveedores











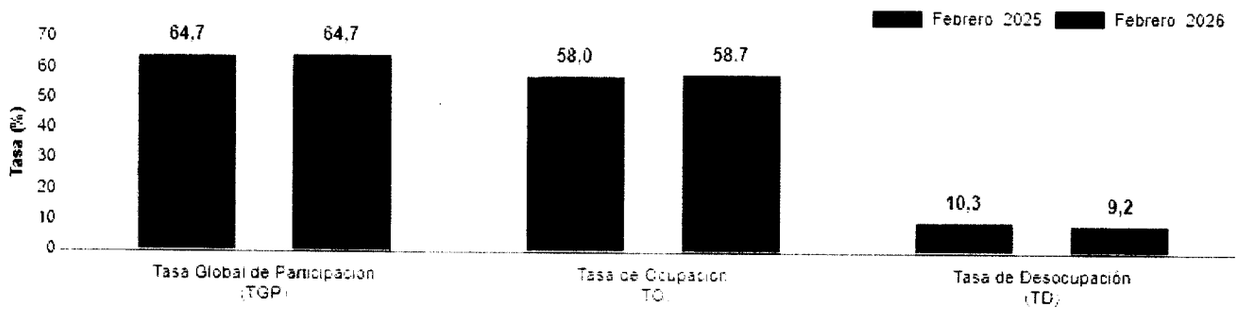
PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO

Población ocupada

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Febrero (2025-2026)



Fuente: DANE, GEIH

- En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.

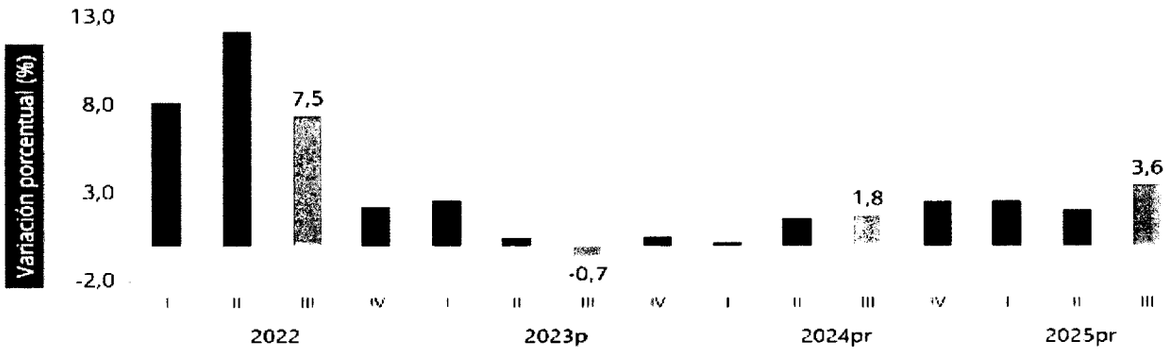
PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

El producto interno bruto (PIB) es el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales producidos usando los factores de producción disponibles dentro de un país en un periodo determinado.

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen
2022-I / 2025pr - III



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
PC total	0,52	0,78	2,62	3,07	5,09	5,56

Fuente: DANE, IPC

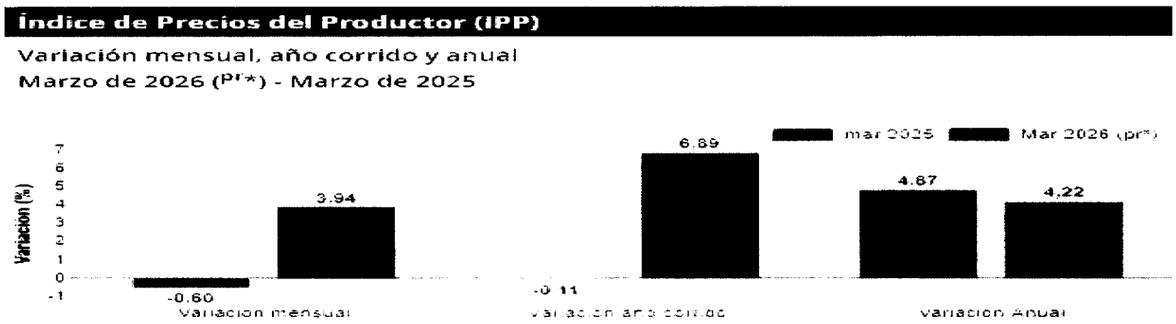
En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

ÍNDICE DE PRECIOS AL PRODUCTOR (IPP)

El Índice de Precios del Productor (IPP) es un indicador económico que presenta la variación promedio de precios de una canasta de bienes representativa de la producción nacional e importaciones. El objetivo del Índice es hacer parte de un conjunto de herramientas para el análisis de coyuntura, en particular, para la detección de canales de transmisión inflacionarios, de manera que permite estudiar el comportamiento de los precios de los productos desde el momento en que ellos ingresan a los canales de comercialización.

E El IPP de la producción nacional, en marzo de 2026 presentó una variación de 3,94% respecto a febrero de 2026.



Fuente: DANE - IPP

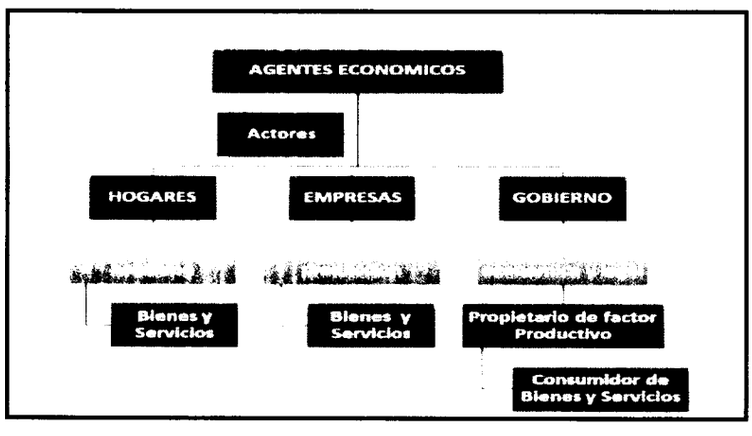
(pr): Cifra provisional

*Teniendo en cuenta los ajustes de la información reportada por algunas de las fuentes después de la ejecución del proceso estadístico que permite el cálculo del IPP, los resultados presentados son generados con carácter provisional, por lo que son susceptibles de ajustes hasta un mes posterior de la difusión.

En marzo de 2026, el único sector que registró una variación superior a la media fue Explotación de minas y canteras con 25,77%. Los sectores Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (1,01%) e Industrias manufactureras (0,94%) presentaron variaciones inferiores a la media.

AGENTES ECONÓMICOS

Los agentes económicos son actores que toman decisiones en un mercado que afectan el sistema económico en general. El concepto surge con el deseo de simplificar las actividades económicas y poder explicarlas de una manera más fácil y sencilla. Cuando hablamos de actividades económicas nos referimos a todas aquellas relacionadas con la producción, distribución y consumo de bienes y servicios.



CLASES DE AGENTES ECONÓMICOS

• **FAMILIA Y/O HOGARES**: Es un agente económico que constituye una unidad básica de consumo, estas están conformadas por aquellas personas que viven juntas tengan un parentesco o no, además puede considerarse familia a aquel que vive solo. Las familias adoptan un doble papel en la economía de mercado: son unidades elementales de consumo y las propietarias de los recursos productivos. Estas consumen bienes y servicios queriendo satisfacer sus necesidades, ahorran buscando un mejor futuro y ofrecen trabajo sacrificando ocio con el fin de obtener y consumir otros bienes.

• **EMPRESAS**: Es un agente económico que constituye la unidad básica de producción, es decir producen los bienes y servicios con el objetivo de conseguir mayores beneficios, agregando valor y riqueza a la economía. Dichos bienes y servicios son el resultado de su actividad económica, los cuales venden a los consumidores que pueden ser las familias, otras empresas o el estado.

• **GOBIERNO O ESTADO**: Es un agente económico cuya intervención es más compleja debido a que regula la actividad económica y legal que rige a los demás agentes. Al igual que las familias, el estado es propietario de factores productivos que ofrece a las empresas, de las que también demanda gran cantidad de bienes y servicios. Una de sus principales funciones es cobrarles impuestos a los demás agentes económicos con el objetivo de invertirlos en educación, salud, infraestructura vial, cuidado del medio ambiente, servicios públicos, entre otros que maximizan el bienestar económico de todos.

¿Cómo se relacionan los agentes económicos? Intercambio de bienes.

Los agentes económicos se relacionan entre sí por medio del tipo de bienes y servicios que intercambian, estos están estrechamente relacionados con las principales actividades en las que cada uno participa.

• **ACTIVIDADES DE CONSUMO**: En la actividad de consumo los hogares participan comprando bienes de consumo o productos que se adquieren para el uso final por parte del consumidor y satisfacen algunas necesidades de estos, los bienes de consumo no pueden ser empleados para obtener otros bienes o ser vendidos; un ejemplo de ello son los alimentos, ropa, joyas, entre otros.

• **ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN**: Para realizar la actividad de producción las empresas y el gobierno compran bienes intermedios, estos son bienes/productos semiterminados usados como insumos en la producción de otros bienes o en ocasiones como productos terminados. En el proceso de producción, los productos o bienes intermedios forman parte del producto final, un ejemplo de ello se da en la producción de automóviles donde partes como puertas y llantas cumplen la función de bienes intermedios en cuanto ayuden a la producción de un automóvil o simplemente producto terminado los cuales pueden ser vendidos como repuestos.

SALARIO MINIMO EN COLOMBIA

El monto del salario mínimo para el año 2026 quedó en $ 1'750.905 de pesos (Un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos) y un auxilio de transporte de $ 249.095 pesos (un salario mínimo y un auxilio de transporte suman en total $ 2'000.000 de pesos), decretado por el gobierno nacional después que no hubiera acuerdo entre las partes en la mesa de concertación.

Con la TRM del 30 de diciembre de 2025, el salario mínimo 2026 en Colombia equivale a $471.17 dólares estadounidenses ($539.52 dólares si se incluye el subsidio de transporte).

Este valor se estableció por la presidencia de la república luego de evaluar las posiciones de los representantes de los sindicatos, gremios de empresarios y pensionados, en cumplimiento con el mandato de la Constitución Política de Colombia en su artículo 56.

Las negociaciones del aumento en el salario mínimo en Colombia para el 2026 se desarrollaron en un contexto de inicio de campaña electoral, desafíos en las cuentas fiscales del país, críticas por el incremento en el número de empleados del gobierno central, un bajo desempleo histórico, y buscando proteger el poder adquisitivo de los trabajadores y mantener el dinamismo en el mercado laboral frente a las proyecciones de inflación y tasas de interés para el nuevo año.

El incremento del salario mínimo para 2026 es del 23.00% frente al millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos ($ 1'423.500) del salario mínimo en 2025 (lo que representa un aumento de +$327.405 pesos). Este nuevo valor rige a partir del 1 de enero de 2026, junto con un incremento del 24.55% en el subsidio de transporte (+$49.095 pesos). En total, el incremento combinado que percibirán los empleados que devengan un salario mínimo con subsidio de transporte es del 23.19%, equivalente a un total de +$376.500 pesos adicionales respecto al año anterior.

Esta decisión representa un ajuste significativo en términos reales, situando la remuneración básica total (salario + transporte) en la cifra redonda de los dos millones de pesos.



Salario Mínimo Colombia — Salario Mínimo — Salario Histórico — Calculadora — Prima

Valores de Salario Mínimo 2026

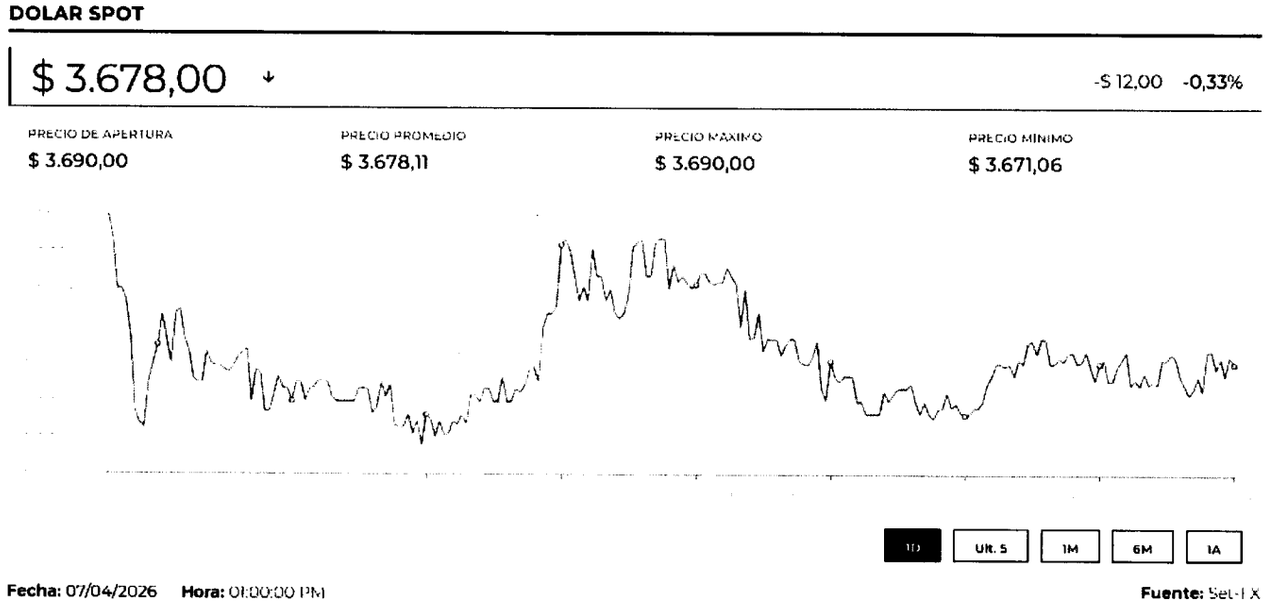
Concepto	Valor
Salario Mínimo Integral Año 2026 10 SMLV + 30% factor prestacional	$ 22.761.765,00
Salario Anual - Año (Sin primas ni cesantías)	$ 21.010.860,00
Salario Mensual - Mes (SMMLV) 30 días	$ 1.750.905,00
Salario Diario - Día (SMDLV) 8 horas	$ 58.363,50
Hora Ordinaria - 44 horas/semana (6 A.M. a 9 P.M.)	$ 7.959
Hora Ordinaria - 42 horas/semana (6 A.M. a 9 P.M.) - Desde el 15 de Julio	$ 8.338
Hora Nocturna - 44 horas/semana (9 P.M. a 6 A.M.) +35% recg.	$ 10.744
Hora Nocturna - 42 horas/semana (9 P.M. a 6 A.M.) +35% recg. - Desde el 15 de Julio	$ 11.256
Hora Extra Diurna - 44 horas/semana (6 A.M. a 9 P.M.) +25% extra	$ 9,946
Hora Extra Diurna - 42 horas/semana (6 A.M. a 9 P.M.) +25% extra - Desde el 15 de Julio	$ 10.422
Hora Extra Nocturna - 44 horas/semana (9 P.M. a 6 A.M.) +75% extra	$ 13,926
Hora Extra Nocturna - 42 horas/semana (9 P.M. a 6 A.M.) +75% extra - Desde el 15 de Julio	$ 14.591
Hora Extra Dominical/Festivo Diurna - 44 horas/semana (6 A.M. a 9 P.M.) +75% Fest. +25% extra	$ 15,917
Hora Extra Dominical/Festivo Diurna - 42 horas/semana (6 A.M. a 9 P.M.) +75% Fest. +25% extra - Desde el 15 de Julio	$ 16.675
Hora Extra Dominical/Festivo Nocturna - 44 horas/semana (9 P.M. a 6 A.M.) +75% Fest. +75% extra	$ 19,897
Hora Extra Dominical/Festivo Nocturna - 42 horas/semana (9 P.M. a 6 A.M.) +75% Fest. +75% extra - Desde el 15 de Julio	$ 20,844
Subsidio de transporte Anual 12 meses	$ 2.989.140
Subsidio de transporte Mensual 30 días	$ 249.095
Subsidio de transporte Diario 1 día	$ 8.303,17

Fuente: https://www.salariominimocolombia.net/

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



DOLAR SPOT

$ 3.678,00 ↓ -$ 12,00 -0,33%

PRECIO DE APERTURA	PRECIO PROMEDIO	PRECIO MÁXIMO	PRECIO MÍNIMO
$ 3.690,00	$ 3.678,11	$ 3.690,00	$ 3.671,06

1D | Ult. 5 | 1M | 6M | 1A

Fecha: 07/04/2026 **Hora:** 01:00:00 PM **Fuente:** Set-FX

https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/mercado-cambiario

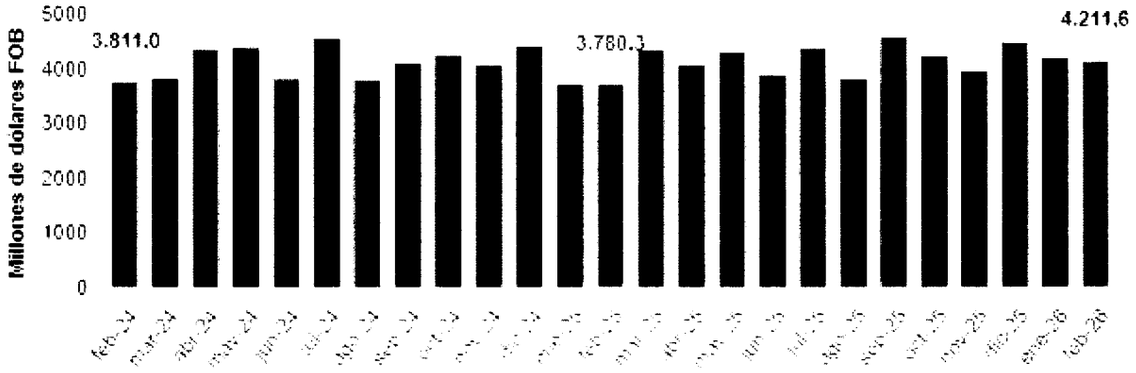
EXPORTACIONES

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en febrero de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.211,6 millones FOB y presentaron un crecimiento de 11,4% en relación con febrero de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 141,0% en las ventas externas del grupo de Otros Sectores.

Exportaciones (EXPO)

Valor FOB de las exportaciones (millones de dólares FOB)

Total nacional febrero (2024-2026)P



Fuente: DIAN, DANE(EXPO)

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 33,3% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 30,2%, Otros sectores con 18,4% y Manufacturas con 18,0%.

IMPORTACIONES

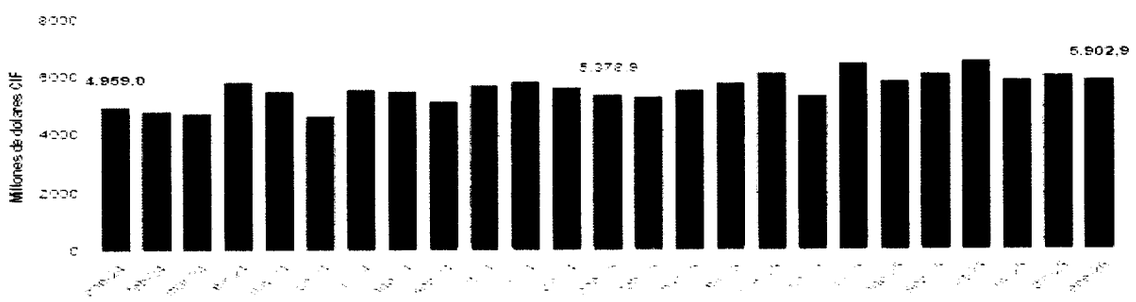
De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en enero de 2026, las importaciones fueron US$5.902,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 9,7% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 14,1% en el grupo de Manufacturas.

Importaciones

Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)

Total nacional

Enero 2024 - Enero 2026P



Fuente: DIAN - DANE(IMPO)

En enero de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 77,7% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,9%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 7,3% y Otros sectores con 0,1%.

FUENTE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones

Aspectos Financieros:

Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia.

- **4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados.**

Esta clase incluye:

• El comercio al por menor de libros, revistas, periódicos y artículos de papelería y útiles escolares, de escritorio, distintos de los de uso específico en oficina.

- **1709 Fabricación de otros artículos de papel y cartón.**

Esta clase incluye:

• La fabricación de papeles y cartones con presentación acondicionada para la venta al por menor y la fabricación de artículos de papel y cartón: fabricación de papel para imprimir y escribir listo para su uso, fabricación de papel para impresoras de computadores listo para su uso, fabricación de papel de autocopiado listo para su uso, fabricación de papel esténcil o para plantillas y papel carbón listos para su uso, etc.

• La fabricación de sobres para correspondencia (sobres-carta), aerogramas, esquelas o tarjetas postales no ilustradas.

• La fabricación de cajas de sobres, carpetas y otros productos análogos (de papel y cartón) que contienen un surtido de artículos para correspondencia.

• La fabricación de papel higiénico fraccionado, pañuelos, pañitos faciales, toallas, servilletas y otros artículos similares de papel, cartón o pasta moldeada, para uso doméstico, como por ejemplo, bandejas, platos y vasos.

• La fabricación de guata de materiales textiles y los artículos de guata de materiales textiles como los tampones y toallas higiénicas, pañales desechables y otros artículos similares.

• La fabricación de otros artículos moldeados de papel, cartón o pasta de papel como cajas para empacar huevos, canillas de bobinas, carretes, tubos, conos (para el enrollamiento de hilados, textiles o alambres), tapas; papel y cartón de filtro; papel en rollos o en hojas cuadrangulares o circulares; papel de carta u otros papeles utilizados para escribir o para gráficos, cortados en distintos tamaños o formas, estampados o perforados para varios usos tales como los utilizados en los telares con mecanismos de jacquard; papel engomado o adhesivo, en hojas, cintas o rollos (cinta de enmascarar); etiquetas en blanco e impresas.

• La fabricación de libros de registros, libros de contabilidad, cuadernos, cubiertas para libros, agendas para listas de teléfonos, álbumes, talonarios para facturas, recibos y similares, y demás artículos de papelería de uso educativo o comercial.

• La fabricación de papel de colgadura y papeles similares para cubrir muros, incluyendo papel de colgadura de material textil y recubierto de vinilo, y papeles diáfanos para vidrieras.

• La fabricación de papel de regalo.

• La fabricación de artículos de fantasía de papel y cartón (confetis, serpentinas, artículos decorativos para tarjetas, sobres y regalos, y artículos similares).

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

A. Objeto:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA REQUIERE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – FICHA TECNICA DEL ANEXO.

B. Clasificador de bienes y servicios:

De conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto No. 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

CODIGO ONU *(Segmento/Familia/Clase/Producto)*	**DESCRIPCION**
12171703	TINTAS
14111507	PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA
14111616	PAPEL PARA FORRAR
14111818	PAPEL TÉRMICO
23151901	CORTADORES
24121503	CAJAS PARA EMPACAR
31201512	CINTA TRANSPARENTE
31201610	PEGAMENTO
31161816	ESPACIADORES Y SEPARADORES
47121702	CONTENEDORES DE DESPERDICIO O REVESTIMIENTOS RIGIDOS
43201803	UNIDADES DE DISCO DURO
43202001	DISCOS COMPACTOS CD
44101602	MÁQUINAS PERFORADORAS O PARA UNIR PAPEL
44103112	CINTAS DE IMPRESORA
44103502	TAPAS DE ENCUADERNACIÓN
44103504	ALAMBRES O ESPIRALES DE ENCUADERNACIÓN
44111515	CAJAS U ORGANIZADORES DE ALMACENAMIENTO DE ARCHIVOS
41111604	REGLAS
44111903	CABALLETES O ACCESORIOS
44121503	SOBRES
44121618	TIJERAS
44121619	TAJALÁPICES MANUALES
44121701	BOLÍGRAFOS
44121706	LÁPICES DE MADERA
44121708	MARCADORES
44121804	BORRADORES
44121905	ALMOHADILLAS DE TINTA O ESTAMPILLAS
44122003	CARPETAS
44122101	CAUCHOS
44122104	CLIPS PARA PAPEL
60101732	PUNTEROS
60105705	CINTA PEGANTE LIBRE DE ÁCIDO
60121120	PAPEL PARA MANUALIDADES AUTOADHESIVO
60121533	BORRADORES DE VINILO
60121802	TINTAS ACRÍLICAS A BASE DE AGUA

Especificaciones técnicas – obligaciones del contratista:

De acuerdo con las especificaciones establecidas en la FICHA TÉCNICA del ANEXO del presente estudio.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. -

En general son obligaciones del contratista:

1) Cumplir con las especificaciones técnicas, estudio previo, el pliego de condiciones y el presente Contrato, en particular, con los plazos máximos establecidos.
2) Entregar todos los bienes, para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
3) Garantizar que ningún funcionario suministrará ninguna clase de información o detalle a terceros y que mantendrá como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones del Comando General de las Fuerzas Militares, conocidos por el Contratista, durante el desarrollo de este contrato y con posterioridad al mismo.
4) Asumir en su totalidad los gastos ocasionados como transporte, perdida del material o daños ocasionados, que cubra la garantía.

5) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas.
7) Entregar al supervisor del contrato el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal.
8) Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del presente contrato.
9) Responder en los plazos que el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
10) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.
11) Constituir en debida forma, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación de la expedición del registro presupuestal, la garantía que ampara el presente contrato.
12) Una vez radicada en la Entidad la factura original y/o cuenta de cobro, según aplique, el contratista deberá cargarla en el SECOP II, diligenciando los campos de pago, numero de factura, fecha de emisión, fecha de recepción, valor total de la factura y estado, en cumplimiento a lo previsto en la Guía rápida de Gestión contractual para Proveedores en el SECOP II.
13) Elaborar y suscribir conjuntamente con el supervisor el cronograma de actividades del contrato, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la comunicación de inicio del plazo de ejecución.
14) Observar y cumplir con las disposiciones legales en general del ordenamiento jurídico colombiano y en todo caso tener especial cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28. Contratación, la cual prescribe: *"El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. PARÁGRAFO. Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del presente capítulo"*.
15) Entregar al Supervisor del Contrato, dentro de los cinco (05) días siguientes al perfeccionamiento del mismo el certificado del curso virtual de cincuenta horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015), el cual deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
16) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. - 1) Colocar a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 2) Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 3) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5) Asignar al contrato un Supervisor, a través de

quien EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA

V. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

De acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 29426 de fecha 13 de abril del 2026** con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-000, por valor total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS ($282.161.700,00) M/CTE** expedido por el Jefe de Presupuesto del COGFM para la vigencia 2025; distribuido de la siguiente manera:

RUBRO PRESUPUESTAL				
CODIGO	**DESCRIPCION**	**RECURSO**	**DEPENDENCIA**	**VALOR PRESUPUESTO DISPONIBLE**
02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	10	DIADF	155,307,000.00
02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10	DIADF	8,864,000.00
02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	DIADF	7,216,000.00
02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	DIADF	97,416,400.00
02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	DIADF	5,627,000.00
02-02-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10	DIADF	7,731,300.00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE:				**282,161,700.00**

VI. PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO, PRECIOS UNITARIOS, SEGÚN ANÁLISIS DEL SONDEO DE MERCADO.

El presupuesto oficial total para el presente proceso, por asignación presupuestal, se estableció hasta por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS ($282.161.700,00) M/CTE** IVA incluido según aplique, y distribuido así:

A continuación, se detalla el presupuesto oficial de precios unitarios para cada uno de los ÍTEMS.

Ítem No.	RUBRO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO DE REFERENCIA		
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA (SEGÚN APLIQUE)	PRECIOS DE REFERENCIA IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)
1	A-02-02-01-003-002	CAJA PARA ARCHIVO CENTRAL REFERENCIA X 200 MEMBRETADA (40 cm largo, 21cm ancho y 26.5 de alto.). Material Cartón Kraft, Resistente a la Humedad y Desgaste.	1	UNIDAD	4,941.18	938.82	5,880.00
2	A-02-02-01-003-002	CARPETA CATALOGO, TAMAÑO CARTA 0.5" R BCA 3 AROS PARA 100 HOJAS.	1	UNIDAD	6,588.24	1,251.77	7,840.01
3	A-02-02-01-003-002	CARPETA CATALOGO, TAMAÑO CARTA 1" R BCA 3 AROS PARA 100 HOJAS.	1	UNIDAD	7,058.82	1,341.18	8,400.00
4	A-02-02-01-003-002	CARPETA CATALOGO, TAMAÑO CARTA 1.5" R BCA 3 AROS PARA 100 HOJAS.	1	UNIDAD	7,764.71	1,475.29	9,240.00
5	A-02-02-01-003-002	CARPETA CATALOGO, TAMAÑO OFICIO 1.5" R BCA 3 AROS PARA 100 HOJAS.	1	UNIDAD	9,647.06	1,832.94	11,480.00
6	A-02-02-01-003-002	CARPETA TRES TORNILLOS TAMAÑO CARTA.	1	UNIDAD	23,190.48	4,406.19	27,596.67
7	A-02-02-01-003-002	LIBRO DE ACTAS 100 FOLIOS.	1	UNIDAD	13,764.71	2,615.29	16,380.00
8	A-02-02-01-003-002	LIBRO DE ACTAS 200 FOLIOS.	1	UNIDAD	18,000.00	3,420.00	21,420.00

Ítem No.	RUBRO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO DE REFERENCIA		
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA (SEGÚN APLIQUE)	PRECIOS DE REFERENCIA IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)
9	A-02-02-01-003-002	LIBRO DE ACTAS 50 FOLIOS.	1	UNIDAD	19,187.89	3,645.70	22,833.59
10	A-02-02-01-003-002	NOTAS ADHESIVAS 76MM X 76MM (TACO DE 5 COLORES). Taco de 100 Unidades	1	UNIDAD	1,647.06	312.94	1,960.00
11	A-02-02-01-003-002	PAPEL BOND 75 G/M2 TAMAÑO CARTA RESMA DE 500 HOJAS (CAJA X 10 RESMAS).	1	CAJA	161,176.47	30,623.53	191,800.00
12	A-02-02-01-003-002	PAPEL BOND 75 G/M2 TAMAÑO OFICIO RESMA DE 500 HOJAS (CAJA X 10 RESMAS).	1	CAJA	211,764.71	40,235.29	252,000.00
13	A-02-02-01-003-002	PAPEL CONTACT COLORES O PLASTICO ADHESIVO DE COLORES (VERDE, ROJO, AMARILLO, AZUL, NEGRO, BLANCO).	1	UNIDAD	41,000.00	7,790.00	48,790.00
14	A-02-02-01-003-002	PAPEL CONTAC TRANSPARENTE.	1	UNIDAD	41,000.00	7,790.00	48,790.00
15	A-02-02-01-003-002	SOBRE DE PAPEL DE MANILA AMARILLO CARTA 25X31.	1	PAQUETE	11,882.35	2,257.65	14,140.00
16	A-02-02-01-003-002	SOBRE DE PAPEL DE MANILA AMARILLO OFICIO 25X35.	1	PAQUETE	14,588.24	2,771.77	17,360.01
17	A-02-02-01-003-002	STICKER PARA DVD 6.3 CM DE LARGO / 4.6 CM DE ANCHO. PAQ X 40	1	PAQUETE	17,647.06	3,352.94	21,000.00
18	A-02-02-01-003-002	ETIQUETAS IMPRESAS AUTOADHESIVAS DE PAPEL, TAMAÑO 10CM X 2CM, PARA IMPRESORA ZEBRA GT800 Y IMPRESORA TLP 2844-Z	1	ROLLO	62,352.94	11,847.06	74,200.00
19	A-02-02-01-003-002	PAPEL PROPALCOTE 90 GRAMOS TAMAÑO 33 X 48 (RESMA)	1	UNIDAD	63,715.87	12,106.02	75,821.89
20	A-02-02-01-003-002	ETIQUETAS POLIESTER PLATA DE TAMAÑO 50MM X 25MM ROLLO X 2000 ETQ	1	ROLLO	369,901.69	70,281.32	440,183.01
21	A-02-02-01-003-005	CORRECTOR LIQUIDO EN LAPIZ 7 ML.	1	UNIDAD	2,500.00	475.00	2,975.00
22	A-02-02-01-003-005	PEGANTE EN BARRA DE PRESENTACION DE 40 GRAMOS, SIN GLICERINA.	1	UNIDAD	2,941.18	558.82	3,500.00
23	A-02-02-01-003-005	PEGANTE LIQUIDO X 225 GRAMOS.	1	UNIDAD	3,764.71	715.29	4,480.00
24	A-02-02-01-003-005	PEGANTE LIQUIDO X 40 GRAMOS.	1	UNIDAD	1,764.71	335.29	2,100.00
25	A-02-02-01-003-005	PEGANTE INSTANTANEO X 3 GRAMOS.	1	UNIDAD	2,941.18	558.82	3,500.00
26	A-02-02-01-003-005	TINTA PARA SELLO X 500 CC NEGRA.	1	UNIDAD	41,928.44	7,966.40	49,894.84
27	A-02-02-01-003-005	CORRECTOR DE CINTA BLANCA 5MM X 6 METROS	1	UNIDAD	4,358.56	828.13	5,186.69
28	A-02-02-01-003-006	BANDERITAS-MINI-BANDERITAS- SEÑALES AUTOADHESIVAS. MATERIAL: PLASTICO O PAPEL. TAMAÑO 1/2 PULGADA O CON UN RANGO MINIMO 43* 13 MM COLORES SURTIDOS. BANDERITAS MÍNIMO DE 100 Y MÁXIMO 200 UNIDADES. CON ADHESIVO EN LA PUNTA Y EN UNA CARA DE LA BANDERITAS	1	PAQUETE	1,698.83	322.78	2,021.61
29	A-02-02-01-003-006	BORRADOR PARA LAPIZ, TIPO NATA TAMAÑO MEDIANO.	1	CAJA	7,001.43	1,330.27	8,331.70

Item No.	RUBRO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO DE REFERENCIA		
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA (SEGÚN APLIQUE)	PRECIOS DE REFERENCIA IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)
30	A-02-02-01-003-006	GANCHO CLIP PLASTICO.	1	CAJA	2,117.65	402.35	2,520.00
31	A-02-02-01-003-008	ALMOHADILLA DACTILAR DE FORMA RECTANGULAR DIMENSIONES MENOR O IGUAL A 30 X 50 MM Y MATERIAL DE LA CARCASA PLASTICA.	1	UNIDAD	3,500.00	665.00	4,165.00
32	A-02-02-01-003-008	CINTA ADHESIVA 5 CM X 30 MT.	1	ROLLO	3,330.46	632.79	3,963.25
33	A-02-02-01-003-008	CINTA ADHESIVA DOBLE FAZ DE DIFERENTES COLORES	1	ROLLO	7,806.10	1,483.16	9,289.26
34	A-02-02-01-003-008	CINTA TRANSPARENTE PARA EMPAQUE. ROLLO DE 48 MM X 100 MTS.	1	PAQUETE	5,647.06	1,072.94	6,720.00
35	A-02-02-01-003-008	BINDER CLIPS GANCHOS 1/2" DE LOTERIA DOBLE CLIP.	1	CAJA	2,941.18	558.82	3,500.00
36	A-02-02-01-003-008	BINDER CLIPS GANCHOS 3/4" DE LOTERIA DOBLE CLIP.	1	CAJA	2,941.18	558.82	3,500.00
37	A-02-02-01-003-008	BINDER CLIPS GANCHOS 1 1/4" DE LOTERIA DOBLE CLIP.	1	CAJA	4,352.94	827.06	5,180.00
38	A-02-02-01-003-008	BINDER CLIPS GANCHOS 1 5/8" DE LOTERIA DOBLE CLIP.	1	CAJA	4,800.00	912.00	5,712.00
39	A-02-02-01-003-008	BINDER CLIPS GANCHOS 2" DE LOTERIA DOBLE CLIP.	1	CAJA	8,235.29	1,564.71	9,800.00
40	A-02-02-01-003-008	BISTURI ELABORADO EN PLASTICO TAMAÑO DE LA CUCHILLA DE 18 MM, CON BLOQUEO DE LA CUCHILLA Y CON CORTA CUCHILLA. (CUCHILLA DEBE SER METALICA)	1	UNIDAD	2,470.59	469.41	2,940.00
41	A-02-02-01-003-008	BOLIGRAFO EN GEL 0.7MM TINTA COLOR NEGRO, CON TAPA.	1	UNIDAD	5,930.28	1,126.75	7,057.03
42	A-02-02-01-003-008	BOLIGRAFO EN GEL 10MM TINTA COLOR NEGRO, CON TAPA.	1	UNIDAD	8,127.73	1,544.27	9,672.00
43	A-02-02-01-003-008	BOLIGRAFO DESECHABLE, CUERPO PLASTICO O EN POLIETILENO TRANSLUCIDO, TINTA COLOR AZUL, CON TAPA.	1	CAJA	4,815.52	914.95	5,730.47
44	A-02-02-01-003-008	BOLIGRAFO DESECHABLE, CUERPO PLASTICO O EN POLIETILENO TRANSLUCIDO, TINTA COLOR NEGRA, CON TAPA.	1	CAJA	4,815.52	914.95	5,730.47
45	A-02-02-01-003-008	BOLIGRAFO DESECHABLE, CUERPO PLASTICO O EN POLIETILENO TRANSLUCIDO, TINTA COLOR ROJA, CON TAPA.	1	CAJA	4,815.52	914.95	5,730.47
46	A-02-02-01-003-008	BOLSILLO DE ACETATO PROTECTORES DE HOJAS TAMAÑO CARTA.	1	PAQUETE	15,112.87	2,871.45	17,984.32
47	A-02-02-01-003-008	BOLSILLO DE ACETATO PROTECTORES DE HOJAS TAMAÑO OFICIO.	1	PAQUETE	16,522.79	3,139.33	19,662.12
48	A-02-02-01-003-008	BORRADOR PARA TABLERO ACRILICO.	1	UNIDAD	2,100.00	399.00	2,499.00
49	A-02-02-01-003-008	CUBIERTA PLASTICA GBP LAK RAYA COLOR NEGRO TAMAÑO CARTA.	1	PAQUETE	21,882.35	4,157.65	26,040.00
50	A-02-02-01-003-008	GANCHO TIPO GRAPA REF: 26/6 EN ALAMBRE METALICO GALVANIZADO.	1	CAJA	3,647.06	692.94	4,340.00

Ítem No.	RUBRO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO DE REFERENCIA		
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA (SEGÚN APLIQUE)	PRECIOS DE REFERENCIA IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)
51	A-02-02-01-003-008	KIT DE TINTA: BOTELLAS DE TINTA ECOTANK PALETA DE TINTAS: CIAN, MAGENTA, AMARILLO, NEGRO CONFIGURACION DE LA TINTA: 4 BOTELLAS INDIVIDUALES DE TINTA DE REEMPLAZO: 664 NEGRA, CIAN, MAGENTA, AMARILLA (RENDIMIENTO ISO, CON METODOLOGIA DE EPSON - NEGRO: 4,500, COLOR: 7,500). (ORIGINAL)	1	KIT	147,058.82	27,941.18	175,000.00
52	**A-02-02-01-003-008**	**LAPIZ NO. 2 COLOR MINA NEGRA.**	**1**	**CAJA**	**8,010.86**	**-**	**8,010.86**
53	A-02-02-01-003-008	MARCADOR PUNTA FINA DE COLOR NEGRO.	1	UNIDAD	2,850.18	541.53	3,391.71
54	A-02-02-01-003-008	MARCADOR SECO PARA PIZARRA BLANCA, DESECHABLE CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 2.5 Y MENOR O IGUAL 5G, DE PUNTA BISELADA POLIESTER, PARA HACER LINEAS DE APROX.2-5MM, VARIOS COLORES.	1	UNIDAD	1,764.71	335.29	2,100.00
55	A-02-02-01-003-008	MINA PARA PORTAMINAS 0,7 MM.	1	PAQUETE	10,045.08	1,908.57	11,953.65
56	A-02-02-01-003-008	PADMOUSE CARACTERISTICAS FISICAS CON GEL, DE FORMA ERGONOMICA Y BASE ANTIDESLIZANTE.	1	UNIDAD	8,500.00	1,615.00	10,115.00
57	A-02-02-01-003-008	PORTAMINAS PLASTICO 0,7MM.	1	UNIDAD	1,200.00	228.00	1,428.00
58	A-02-02-01-003-008	PUNTERO LASER.	1	UNIDAD	88,235.29	16,764.71	105,000.00
59	A-02-02-01-003-008	REGLA PLANA METALICA DE 50 CMS.	1	UNIDAD	2,823.53	536.47	3,360.00
60	A-02-02-01-003-008	RESALTADOR DESECHABLE, CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 5 G Y MENOR O IGUAL A 8,5 G DE PUNTA BISELADA, ELABORADA EN FELPA ACRILICA PARA REALIZAR 2 TRAZOS VARIOS COLORES.	1	UNIDAD	1,647.06	312.94	1,960.00
61	A-02-02-01-003-008	CINTA DE ENMASCARAR 36MM X 50 METROS	1	UNIDAD	3,176.47	603.53	3,780.00
62	A-02-02-01-003-008	CINTA TRANSPARENTE	1	UNIDAD	6,087.34	1,156.59	7,243.93
63	A-02-02-01-003-008	TAPAS DE ENCUADERNACIÓN	1	PAQUETE	21,176.47	4,023.53	25,200.00
64	A-02-02-01-003-008	MARCADORES PERMANENTE DE COLORES	1	UNIDAD	1,764.71	335.29	2,100.00
65	A-02-02-01-003-008	TABLERO PARA PRESENTACIONES	1	UNIDAD	398,638.52	75,741.32	474,379.84
66	A-02-02-01-003-008	ALMOHADILLA HUMEDECEDOR DACTILAR	1	UNIDAD	5,335.98	1,013.84	6,349.82
67	A-02-02-01-004-002	ANILLO METALICO PARA ENCUADERNAR 12,7MM - 1/2" - COLOR NEGRO DE PASO 2,1 - 16,000	1	CAJA	82,041.97	15,587.97	97,629.94
68	A-02-02-01-004-002	ANILLADORA ENCUADERNADORA 28 CUCHILLAS. PASO 2:1	1	UNIDAD	105,646.51	20,072.84	125,719.35
69	A-02-02-01-004-002	GANCHOS TIPO CLIP MARIPOSA NO.2 EN ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO.	1	CAJA	3,294.12	625.88	3,920.00

Ítem No.	RUBRO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO DE REFERENCIA		
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA (SEGÚN APLIQUE)	PRECIOS DE REFERENCIA IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)
70	A-02-02-01-004-002	REGLA DE ALUMINIO DE 30 CMS.	1	UNIDAD	1,529.41	290.59	1,820.00
71	A-02-02-01-004-002	SACA GRAPA METALICO NEGRO.	1	UNIDAD	2,230.24	423.75	2,653.99
72	A-02-02-01-004-002	TAJALAPIZ METALICO.	1	CAJA	4,467.62	848.85	5,316.47
73	A-02-02-01-004-002	TIJERAS EN ACERO INOXIDABLE LONGITUD 25 CM PARA OFICINA.	1	UNIDAD	3,882.35	737.65	4,620.00
74	A-02-02-01-004-002	CLIPS PARA PAPEL	1	CAJA	1,764.71	335.29	2,100.00
75	A-02-02-01-004-002	CONTENEDOR DE BASURA PLÁSTICO	1	UNIDAD	42,181.24	8,014.44	50,195.68
76	A-02-02-01-004-005	PERFORADORA METALICA 3 HUECOS GRANDE. CAPACIDAD 10 HOJAS	1	UNIDAD	27,764.71	5,275.29	33,040.00
77	A-02-02-01-004-005	COSEDORA CAPACIDAD 30 HOJAS, ABERTURA 180° UTILIZA GRAPA ESTÁNDAR 26/6, FABRICADA EN PLÁSTICO CON CARCASA DE METAL, CAPACIDAD DE GRAPADO 3 MM/30 HOJAS, PROFUNDIDAD ENTRADA DE PAPEL 40 MM.	1	UNIDAD	14,878.57	2,826.93	17,705.50
78	A-02-02-01-004-005	PERFORADORA TIPO OFICINA DOS HUECOS CAPACIDAD 10 HOJAS, METALICA.	1	UNIDAD	9,131.62	1,735.01	10,866.63
79	A-02-02-01-004-005	DISCO COMPACTO GRABABLE DE 700 MB 80 MIN, CON EMPAQUE SOBRE PLASTICO.	1	PAQUETE	46,062.46	8,751.87	54,814.33
80	A-02-02-01-004-005	DISPOSITIVO USB 32 GB	1	UNIDAD	37,135.82	7,055.81	44,191.63
81	A-02-02-01-004-005	MEMORIA USB 8 GB	1	UNIDAD	27,675.58	5,258.36	32,933.94

NOTA: Para el presente proceso contractual al ítem 52 se aplicará lo establecido en el siguiente artículo del Estatuto Tributario;

"...

Art. 424. Bienes que no causan el impuesto.

Los siguientes bienes se hallan excluidos del impuesto y por consiguiente su venta o importación no causa el impuesto sobre las ventas. Para tal efecto se utiliza la nomenclatura arancelaria Andina vigente:

(...)

96.09.10.00.00	Lápices de escribir y colorear.

(...)

NOTA 1: Los proponentes interesados en presentar propuesta para el presente proceso deberán tener en cuenta lo siguiente:

a. En la pregunta **No. 1** del cuestionario del sobre económico (sobre 2) del SECOP II, deberán escribir como respuesta OBLIGATORIA el valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y**

UN MIL SETECIENTOS PESOS ($282.161.700,00) M/CTE IVA incluido (Según Aplique), ya que el contrato a celebrar se adjudicará por este valor; ***cuenta para adjudicación.***

b. En la pregunta **No. 2** del cuestionario del sobre económico (sobre 2) del SECOP II, **PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL DE PRECIOS UNITARIOS** el oferente deberá diligenciar el valor de sus precios unitarios IVA incluido (según aplique) en cada una de las casillas señaladas por la Entidad en pesos colombianos; los valores unitarios ofertados ***cuenta para la evaluación.***

c. El precio de arranque que corresponderá para la subasta inversa electrónica será el resultado de la sumatoria total de los precios unitarios incluido IVA (Según Aplique) de la propuesta más económica siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero y que no sobrepase ninguno de los precios unitarios de referencia IVA incluido según aplique, será la que determine el precio de arranque de la subasta inversa electrónica.

d. Los valores unitarios ofertados por ítem deberán contener máximo dos (2) decimales. En caso necesario, la entidad procederá a hacer corrección aritmética partiendo del precio unitario sin IVA del respectivo ítem y usará la función de Excel *"=redondear (valor unitario sin IVA;2")*. Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica inicial y adelantar el proceso de subasta inversa.

e. Cuando la propuesta económica sobrepase el precio unitario por ítem estimado de mercado antes de IVA o IVA incluido según aplique, y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere estará incurso en causal de rechazo.

f. Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos en ningún caso el precio podrá ser igual a cero pesos ($0,00) estar vacío o estar en blanco, deberá cumplir el total de las especificaciones técnicas, y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia sin IVA, ni tampoco el precio unitario IVA incluido (según aplique); de sobrepasar alguno de ellos, incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO.

g. Los ítems a adquirir o las materias primas para su fabricación pueden ser objeto de importación y trámites de nacionalización y por lo tanto, verse afectados por variaciones en la TRM. Los precios de referencia incluyen todos los gravámenes y gastos relacionados con las posibles actividades, gestiones o variaciones mencionadas; y, por lo tanto, en caso de darse, no generarán costo adicional para el COGFM. Los precios deberán ser ofertados en pesos colombianos, para lo anterior, el oferente deberá hacer el análisis necesario en lo que respecta a la TRM a usar, para el respectivo cálculo en pesos colombianos.

h. Una vez el COGFM obtenga los resultados del evento de subasta, puede solicitar al proponente con el mejor lance efectuado a través de la sección "Mensajes" del expediente del proceso, la actualización de los precios unitarios de los bienes a contratar de acuerdo con el descuento aplicado durante la subasta electrónica.

i. El impuesto del IVA (Según Aplique) deberá incluirse dentro del valor de cada referencia artículo de la oferta, y los valores que aplicaran al evento subasta inversa electrónica deben incluirlo al momento de los lances, por lo anterior el proponente habilitado deberá tener en cuenta el IVA cuando aplique los márgenes de decremento pues los mismos deben incluirlo en todos los lances.

j. Si el PROPONENTE no incluye el impuesto al valor agregado (IVA) y el bien causa dicho impuesto, el M.D.N – COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, lo considerará INCLUIDO en el valor total de la PROPUESTA y así lo aceptará el PROPONENTE.

k. Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.

l. El proponente indicará que los valores son fijos y se mantendrán durante el plazo de ejecución del contrato y que incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, IVA si a ello hubiere lugar, y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve. Por lo tanto, el proponente para formular la propuesta inicial y sus lances, deberá efectuar el análisis de precios de todos los bienes a entregar, a fin de evitar errores de cálculo y evitar los riesgos potenciales, aclarando que será responsabilidad exclusiva del proponente los riegos y perjuicios que se causen por esta razón.

VII. EJECUCIÓN

A. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será hasta el **26 de noviembre de 2026** contado a partir del día siguiente hábil a la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General FF.MM, y expedición del Registro Presupuestal.

A. Plazo de duración:

El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta como plazo de ejecución.

B. Lugar de entrega:

Los bienes deberán ser entregados en la ciudad de Bogotá D.C. en el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES en las instalaciones del Almacén General del Comando General de las Fuerzas Militares, ubicadas en Avenida el Dorado, Carrera 54 No. 26-25 CAN, previa coordinación con el supervisor del contrato y el almacenista del Comando General de las FFMM.

VIII. FORMA DE PAGO:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES pagara el valor del contrato parcialmente, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación, al recibo a satisfacción parcial del objeto del contrato previa acta de recibo parcial suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado, presentación de la respectiva factura donde se registre: fecha, precio unitario de los elementos entregados incluido IVA, referencia, alta de entrada al almacén por el almacenista (según aplique). Así mismo deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago, de acuerdo a la autorización de PAC, situación de recursos por la Dirección del Tesoro Nacional, (Ministerio de Hacienda) y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

En caso de PERSONA JURÍDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

La PERSONA NATURAL deberá allegar, adicional a lo exigido para persona jurídica, copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor bruto mensual facturado, conforme a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social. Igualmente deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 209 del 12 de febrero de 2020 "Por la cual se adiciona el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales conforme a su actividad económica".

En caso de que la PERSONA NATURAL O JURÍDICA esté obligada a facturar electrónicamente, deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020; al correo facturaciondiadf@cgfm.mil.co adjuntando copia en PDF de la respectiva resolución de facturación.

Nota:

"PARÁGRAFO 1°: El futuro proveedor o contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a. Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por

recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-000; Contrato No XXX; facturaciondiadf@cgfm.mil.co #$

b. *Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:*

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No XXX; facturaciondiadf@cgfm.mil.co

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración."

IX. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Teniendo en cuenta el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 que establece:

"(...) ARTÍCULO 6o. DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES. <Artículo modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.

En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación. (...)"

El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 del 2015, señala:

"(...) INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN DEL RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción. (...)"

Los proponentes singulares y cada uno de los integrantes de proponente plural, deberán allegar junto con la propuesta, original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

X. TIPO DE CONTRATO: **CONTRATO DE SUMINISTRO.**

XI. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En términos de contratación estatal, la escogencia del contratista será a través de la Licitación Pública que es la regla general. Sin embargo, dentro del Estatuto de Contratación, existen algunas excepciones a esta regla general, razón por la cual le corresponde al Comité Jurídico Estructurador determinar si el presente proceso de contratación de encuadra dentro de una de las denominadas excepciones legales.

Ahora bien, teniendo en cuenta el objeto, las características y el valor del contrato a celebrar, la modalidad de selección a utilizar por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares – Dirección Administrativa y Financiera será la de Selección Abreviada - Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.

Para esta modalidad de selección, el procedimiento se encuentra establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, norma que señala:

> *"Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*
>
> *1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
>
> *2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
>
> *3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
>
> *4. Hay subasta inversa siempre que haya como mm1mo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*
>
> *5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*
>
> *6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.*
>
> *7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*
>
> *8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.*
>
> *9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto."*

De otra parte, el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que la subasta inversa podrá tener una de las siguientes modalidades:

- *Subasta inversa electrónica.*
- *Subasta Inversa presencial.*

Por consiguiente y en cumplimiento del artículo anteriormente mencionado, el Comando General de las Fuerzas Militares – Dirección Administrativa y Financiera fija como modalidad del sistema de subasta inversa que utilizará, será la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden – entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicas siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegare a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten: (i) Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido; (ii) conservar los datos asociados; y (iii) conservar los mecanismos de verificación de firmas.

ACTO ADMINISTRATIVO:

Dada la modalidad de contratación, se dará aplicación a lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

> *"Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Acto administrativo de apertura del proceso de selección. La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título.*
>
> *El acto administrativo de que trata el presente artículo debe señalar:*
>
> *1. El objeto de la contratación a realizar.*
>
> *2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación.*
>
> *3. El Cronograma.*
>
> *4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos.*
>
> *5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas.*
>
> *6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.*
>
> *7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección."*

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

1. PROCEDIMIENTO PARA LIMITAR A MIPYMES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se limitará el presente proceso de selección a las MIPYME colombianas siempre y cuando concurran los siguientes requisitos:

- "1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*"

Umbral PYMES US$	$ 125.000
Umbral PYMES COL$	$ 511.708.497 (Oficio No.2-2026-002760 del 03-02-2026 MINCOMERCIO

El valor del presupuesto asignado para el presente proceso asciende a la suma de **$282.161.700,00** por lo que el presente proceso **podrá ser limitado a Mipymes**.

- *"2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
  Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual."

NOTA 1: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

Para efectos de dar oportunidad a que el presente proceso se limite a Mipyme, los interesados deberán solicitarlo durante el término establecido en el cronograma del proceso, a través de la plataforma del SECOP II, por "MENSAJE", para lo cual deberán cumplir con los requisitos que se señalan a continuación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015:

> *"(...)* ***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*** *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
>
> *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
>
> *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
>
> *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*
>
> *PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
>
> *PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
>
> *PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. (...)"*

NOTA 1: En caso de no obtener el número mínimo de dos (02) manifestaciones de interés para llevar a cabo la convocatoria limitada a MIPYME, el proceso de selección se adelantará de manera abierta.

NOTA 2: En el presente proceso de selección y de encontrar cumplidos los Requisitos para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme colombianas o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme colombianas.

XII. NORMAS APLICABLES.

Las normas vigentes de la Legislación Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. Debe tenerse presente la normatividad aplicable al proceso según su naturaleza.

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código de Procedimiento Civil.
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones." y sus decretos reglamentarios.
- Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y sus decretos reglamentarios."
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1082 de 2015. "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" y sus Decretos reglamentarios.
- Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"
- Decreto 1860 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras pública y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 310 de 2021 " Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Ley 1882 del 15 de enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación.".
- Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria." y circulares expedidas por la DIAN.
- Ley 2069 de 2020 Emprendimiento en Colombia
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 4130 del 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios".
- Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución No. 4130 de 2022, que "expide el Manual de Contratación y de Convenios."
- Ley 2479 de 2025 "Por medio de la cual se crea el programa de acompañamiento integral al egresado del sistema de protección del ICBF, se fortalece la oferta estatal, las redes de apoyo y se orientan acciones en procura de su desarrollo integral".
- Decreto 1600 del 27 de diciembre de 2024 Por el cual se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción.
- Manuales y Guías emitidos por Colombia Compra Eficiente.

- Demás normas que deroguen, modifiquen, adicionen, aclaren o reglamenten las anteriores.

XIII. ANÁLISIS TÉCNICO y ECONÓMICO que Soporta el Valor Estimado del Contrato.

A. Precios Históricos:

El comité estructurador determinó la inviabilidad económica de utilizar los precios del Contrato de Suministro No. 225COGFM DIADF 2025 como referente directo, dado que, al derivar de una subasta inversa, dichos valores responden a la dinámica de lances competitivos y no a condiciones ordinarias de mercado. No obstante, en aras de garantizar la trazabilidad, se procedió a la actualización de dichos valores aplicando el IPC de la vigencia 2025 correspondiente al 5.1%, estableciendo así un marco de referencia histórico ajustado.

B. Actualización de precios históricos:

Item No.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIOS HISTORICOS				
				VALOR UNITARIO CTO. 225	IPC INDEXADO 5.1%	VALOR UNITARIO INDEXADO SIN IVA	VALOR IVA (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)
1	CAJA PARA ARCHIVO CENTRAL REFERENCIA X 200 MEMBRETADA (40 cm largo, 21cm ancho y 26.5 de alto.). Material Cartón Kraft, Resistente a la Humedad y Desgaste.	1	UNIDAD	3,066.50	156.39	3,222.89	612.35	3,835.24
2	CARPETA CATALOGO, TAMAÑO CARTA 0.5" R BCA 3 AROS PARA 100 HOJAS.	1	UNIDAD	2,445.38	124.71	2,570.09	488.32	3,058.41
3	CARPETA CATALOGO, TAMAÑO CARTA 1" R BCA 3 AROS PARA 100 HOJAS.	1	UNIDAD	2,445.38	124.71	2,570.09	488.32	3,058.41
4	CARPETA CATALOGO, TAMAÑO CARTA 1.5" R BCA 3 AROS PARA 100 HOJAS.	1	UNIDAD	2,445.38	124.71	2,570.09	488.32	3,058.41
5	CARPETA CATALOGO, TAMAÑO OFICIO 1.5" R BCA 3 AROS PARA 100 HOJAS.	1	UNIDAD	2,445.38	124.71	2,570.09	488.32	3,058.41
6	CARPETA TRES TORNILLOS TAMAÑO CARTA.	1	UNIDAD	2,445.38	124.71	2,570.09	488.32	3,058.41
7	LIBRO DE ACTAS 100 FOLIOS.	1	UNIDAD	2,445.38	124.71	2,570.09	488.32	3,058.41
8	LIBRO DE ACTAS 200 FOLIOS.	1	UNIDAD	ELEMENTO NO SE ADQUIRIÓ				
9	LIBRO DE ACTAS 50 FOLIOS.	1	UNIDAD	ELEMENTO NO SE ADQUIRIÓ				
10	NOTAS ADHESIVAS 76MM X 76MM (TACO DE 5 COLORES). Taco de 100 Unidades	1	UNIDAD	2,119.33	108.09	2,227.42	423.21	2,650.63
11	PAPEL BOND 75 G/M2 TAMAÑO CARTA RESMA DE 500 HOJAS (CAJA X 10 RESMAS).	1	CAJA	111,077.77	5,664.97	116,742.74	22,181.12	138,923.86
12	PAPEL BOND 75 G/M2 TAMAÑO OFICIO RESMA DE 500 HOJAS (CAJA X 10 RESMAS).	1	CAJA	97,815.13	4,988.57	102,803.70	19,532.70	122,336.40
13	PAPEL CONTACT COLORES O PLASTICO ADHESIVO DE COLORES (VERDE, ROJO, AMARILLO, AZUL, NEGRO, BLANCO).	1	UNIDAD	4,841.85	246.93	5,088.78	966.87	6,055.65
14	PAPEL CONTAC TRANSPARENTE.	1	UNIDAD	4,841.85	246.93	5,088.78	966.87	6,055.65

Ítem No.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIOS HISTORICOS				
				VALOR UNITARIO CTO. 225	IPC INDEXADO 5.1%	VALOR UNITARIO INDEXADO SIN IVA	VALOR IVA (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)
15	SOBRE DE PAPEL DE MANILA AMARILLO CARTA 25X31.	1	PAQUETE	2,771.43	141.34	2,912.77	553.43	3,466.20
16	SOBRE DE PAPEL DE MANILA AMARILLO OFICIO 25X35.	1	PAQUETE	3,260.50	166.29	3,426.79	651.09	4,077.88
17	STICKER PARA DVD 6.3 CM DE LARGO / 4.6 CM DE ANCHO. PAQ X 40	1	PAQUETE	815.13	41.57	856.70	162.77	1,019.47
18	ETIQUETAS IMPRESAS AUTOADHESIVAS DE PAPEL, TAMAÑO 10CM X 2CM, PARA IMPRESORA ZEBRA GT800 Y IMPRESORA TLP 2844-Z	1	ROLLO	ELEMENTO NO SE ADQUIRIÓ				
19	PAPEL PROPALCOTE 90 GRAMOS TAMAÑO 33 X 48 (RESMA)	1	UNIDAD	ELEMENTO NO SE ADQUIRIÓ				
20	ETIQUETAS POLIESTER PLATA DE TAMAÑO 50MM X 25MM ROLLO X 2000 ETQ	1	ROLLO	ELEMENTO NO SE ADQUIRIÓ				
21	CORRECTOR LIQUIDO EN LAPIZ 7 ML.	1	UNIDAD	564.88	28.81	593.69	112.80	706.49
22	PEGANTE EN BARRA DE PRESENTACION DE 40 GRAMOS, SIN GLICERINA.	1	UNIDAD	1,793.28	91.46	1,884.74	358.10	2,242.84
23	PEGANTE LIQUIDO X 225 GRAMOS.	1	UNIDAD	1,793.28	91.46	1,884.74	358.10	2,242.84
24	PEGANTE LIQUIDO X 40 GRAMOS.	1	UNIDAD	626.14	31.93	658.07	125.03	783.10
25	PEGANTE INSTANTANEO X 3 GRAMOS.	1	UNIDAD	645.58	32.92	678.50	128.92	807.42
26	TINTA PARA SELLO X 500 CC NEGRA.	1	UNIDAD	815.13	41.57	856.70	162.77	1,019.47
27	CORRECTOR DE CINTA BLANCA 5MM X 6 METROS	1	UNIDAD	ELEMENTO NO SE ADQUIRIÓ				
28	BANDERITAS-MINI-BANDERITAS- SEÑALES AUTOADHESIVAS. MATERIAL: PLASTICO O PAPEL. TAMAÑO 1/2 PULGADA O CON UN RANGO MINIMO 43* 13 MM COLORES SURTIDOS. BANDERITAS MÍNIMO DE 100 Y MÁXIMO 200 UNIDADES. CON ADHESIVO EN LA PUNTA Y EN UNA CARA DE LA BANDERITAS	1	PAQUETE	1,467.23	74.83	1,542.06	292.99	1,835.05
29	BORRADOR PARA LAPIZ, TIPO NATA TAMAÑO MEDIANO.	1	CAJA	815.13	41.57	856.70	162.77	1,019.47
30	GANCHO CLIP PLASTICO.	1	CAJA	815.13	41.57	856.70	162.77	1,019.47
31	ALMOHADILLA DACTILAR DE FORMA RECTANGULAR DIMENSIONES MENOR O IGUAL A 30 X 50 MM Y MATERIAL DE LA CARCASA PLASTICA.	1	UNIDAD	978.15	49.89	1,028.04	195.33	1,223.37
32	CINTA ADHESIVA 5 CM X 30 MT.	1	ROLLO	815.13	41.57	856.70	162.77	1,019.47
33	CINTA ADHESIVA DOBLE FAZ DE DIFERENTES COLORES	1	ROLLO	652.10	33.26	685.36	130.22	815.58

Item No.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIOS HISTORICOS				
				VALOR UNITARIO CTO. 225	IPC INDEXADO 5.1%	VALOR UNITARIO INDEXADO SIN IVA	VALOR IVA (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)
34	CINTA TRANSPARENTE PARA EMPAQUE. ROLLO DE 48 MM X 100 MTS.	1	PAQUETE	2,119.33	108.09	2,227.42	423.21	2,650.63
35	BINDER CLIPS GANCHOS 1/2" DE LOTERIA DOBLE CLIP.	1	CAJA	407.56	20.79	428.35	81.39	509.74
36	BINDER CLIPS GANCHOS 3/4" DE LOTERIA DOBLE CLIP.	1	CAJA	407.56	20.79	428.35	81.39	509.74
37	BINDER CLIPS GANCHOS 1 1/4" DE LOTERIA DOBLE CLIP.	1	CAJA	407.56	20.79	428.35	81.39	509.74
38	BINDER CLIPS GANCHOS 1 5/8" DE LOTERIA DOBLE CLIP.	1	CAJA	407.56	20.79	428.35	81.39	509.74
39	BINDER CLIPS GANCHOS 2" DE LOTERIA DOBLE CLIP.	1	CAJA	407.56	20.79	428.35	81.39	509.74
40	BISTURI ELABORADO EN PLASTICO TAMAÑO DE LA CUCHILLA DE 18 MM, CON BLOQUEO DE LA CUCHILLA Y CON CORTA CUCHILLA. (CUCHILLA DEBE SER METALICA)	1	UNIDAD	407.56	20.79	428.35	81.39	509.74
41	BOLIGRAFO EN GEL 0.7MM TINTA COLOR NEGRO, CON TAPA.	1	UNIDAD	626.14	31.93	658.07	125.03	783.10
42	BOLIGRAFO EN GEL 10MM TINTA COLOR NEGRO, CON TAPA.	1	UNIDAD	ELEMENTO NO SE ADQUIRIÓ				
43	BOLIGRAFO DESECHABLE, CUERPO PLASTICO O EN POLIETILENO TRANSLUCIDO, TINTA COLOR AZUL, CON TAPA.	1	CAJA	1,793.28	91.46	1,884.74	358.10	2,242.84
44	BOLIGRAFO DESECHABLE, CUERPO PLASTICO O EN POLIETILENO TRANSLUCIDO, TINTA COLOR NEGRA, CON TAPA.	1	CAJA	652.10	33.26	685.36	130.22	815.58
45	BOLIGRAFO DESECHABLE, CUERPO PLASTICO O EN POLIETILENO TRANSLUCIDO, TINTA COLOR ROJA, CON TAPA.	1	CAJA	1,793.28	91.46	1,884.74	358.10	2,242.84
46	BOLSILLO DE ACETATO PROTECTORES DE HOJAS TAMAÑO CARTA.	1	PAQUETE	652.10	33.26	685.36	130.22	815.58
47	BOLSILLO DE ACETATO PROTECTORES DE HOJAS TAMAÑO OFICIO.	1	PAQUETE	652.10	33.26	685.36	130.22	815.58
48	BORRADOR PARA TABLERO ACRILICO.	1	UNIDAD	244.54	12.47	257.01	48.83	305.84
49	CUBIERTA PLASTICA GBP LAK RAYA COLOR NEGRO TAMAÑO CARTA.	1	PAQUETE	652.10	33.26	685.36	130.22	815.58
50	GANCHO TIPO GRAPA REF: 26/6 EN ALAMBRE METALICO GALVANIZADO.	1	CAJA	978.15	49.89	1,028.04	195.33	1,223.37
51	KIT DE TINTA: BOTELLAS DE TINTA ECOTANK PALETA DE TINTAS: CIAN, MAGENTA, AMARILLO, NEGRO CONFIGURACION DE LA TINTA: 4 BOTELLAS INDIVIDUALES DE TINTA DE REEMPLAZO: 664 NEGRA, CIAN, MAGENTA, AMARILLA (RENDIMIENTO ISO, CON METODOLOGIA DE EPSON - NEGRO: 4,500, COLOR: 7,500). (ORIGINAL)	1	KIT	9,781.51	498.86	10,280.37	1,953.27	12,233.64
52	**LAPIZ NO. 2 COLOR MINA NEGRA.**	**1**	**CAJA**	5,626.00	286.93	5,912.93	-	5,912.93
53	MARCADOR PUNTA FINA DE COLOR NEGRO.	1	UNIDAD	1,304.20	66.51	1,370.71	260.43	1,631.14

Ítem No.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIOS HISTORICOS				
				VALOR UNITARIO CTO. 225	IPC INDEXADO 5.1%	VALOR UNITARIO INDEXADO SIN IVA	VALOR IVA (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)
54	MARCADOR SECO PARA PIZARRA BLANCA, DESECHABLE CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 2.5 Y MENOR O IGUAL 5G, DE PUNTA BISELADA POLIESTER, PARA HACER LINEAS DE APROX.2-5MM, VARIOS COLORES.	1	UNIDAD	1,304.20	66.51	1,370.71	260.43	1,631.14
55	MINA PARA PORTAMINAS 0,7 MM.	1	PAQUETE	326.05	16.63	342.68	65.11	407.79
56	PADMOUSE CARACTERISTICAS FISICAS CON GEL, DE FORMA ERGONOMICA Y BASE ANTIDESLIZANTE.	1	UNIDAD	2,934.45	149.66	3,084.11	585.98	3,670.09
57	PORTAMINAS PLASTICO 0,7MM.	1	UNIDAD	733.61	37.41	771.02	146.49	917.51
58	PUNTERO LASER.	1	UNIDAD	645.58	32.92	678.50	128.92	807.42
59	REGLA PLANA METALICA DE 50 CMS.	1	UNIDAD	652.10	33.26	685.36	130.22	815.58
60	RESALTADOR DESECHABLE, CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 5 G Y MENOR O IGUAL A 8,5 G DE PUNTA BISELADA, ELABORADA EN FELPA ACRILICA PARA REALIZAR 2 TRAZOS VARIOS COLORES.	1	UNIDAD	1,467.23	74.83	1,542.06	292.99	1,835.05
61	CINTA DE ENMASCARAR 36MM X 50 METROS	1	UNIDAD	ELEMENTO NO SE ADQUIRIÓ				
62	CINTA TRANSPARENTE	1	UNIDAD	ELEMENTO NO SE ADQUIRIÓ				
63	TAPAS DE ENCUADERNACIÓN	1	PAQUETE	ELEMENTO NO SE ADQUIRIÓ				
64	MARCADORES PERMANENTE DE COLORES	1	UNIDAD	ELEMENTO NO SE ADQUIRIÓ				
65	TABLERO PARA PRESENTACIONES	1	UNIDAD	ELEMENTO NO SE ADQUIRIÓ				
66	ALMOHADILLA HUMEDECEDOR DACTILAR	1	UNIDAD	ELEMENTO NO SE ADQUIRIÓ				
67	ANILLO METALICO PARA ENCUADERNAR 12,7MM - 1/2" - COLOR NEGRO DE PASO 2,1 - 16,000	1	CAJA	806.97	41.16	848.13	161.14	1,009.27
68	ANILLADORA ENCUADERNADORA 28 CUCHILLAS. PASO 2:1	1	UNIDAD	570.59	29.10	599.69	113.94	713.63
69	GANCHOS TIPO CLIP MARIPOSA NO.2 EN ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO.	1	CAJA	1,385.71	70.67	1,456.38	276.71	1,733.09
70	REGLA DE ALUMINIO DE 30 CMS.	1	UNIDAD	570.59	29.10	599.69	113.94	713.63
71	SACA GRAPA METALICO NEGRO.	1	UNIDAD	1,129.77	57.62	1,187.39	225.60	1,412.99

Item No.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIOS HISTORICOS				
				VALOR UNITARIO CTO. 225	IPC INDEXADO 5.1%	VALOR UNITARIO INDEXADO SIN IVA	VALOR IVA (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)
72	TAJALAPIZ METALICO.	1	CAJA	1,630.25	83.14	1,713.39	325.54	2,038.93
73	TIJERAS EN ACERO INOXIDABLE LONGITUD 25 CM PARA OFICINA.	1	UNIDAD	3,097.48	157.97	3,255.45	618.54	3,873.99
74	CLIPS PARA PAPEL	1	CAJA	ELEMENTO NO SE ADQUIRIÓ				
75	CONTENEDOR DE BASURA PLÁSTICO	1	UNIDAD	ELEMENTO NO SE ADQUIRIÓ				
76	PERFORADORA METALICA 3 HUECOS GRANDE. CAPACIDAD 10 HOJAS	1	UNIDAD	1,467.23	74.83	1,542.06	292.99	1,835.05
77	COSEDORA CAPACIDAD 30 HOJAS, ABERTURA 180° UTILIZA GRAPA ESTÁNDAR 26/6, FABRICADA EN PLÁSTICO CON CARCASA DE METAL, CAPACIDAD DE GRAPADO 3 MM/30 HOJAS, PROFUNDIDAD ENTRADA DE PAPEL 40 MM.	1	UNIDAD	5,870.74	299.41	6,170.15	1,172.33	7,342.48
78	PERFORADORA TIPO OFICINA DOS HUECOS CAPACIDAD 10 HOJAS, METALICA.	1	UNIDAD	4,843.87	247.04	5,090.91	967.27	6,058.18
79	DISCO COMPACTO GRABABLE DE 700 MB 80 MIN, CON EMPAQUE SOBRE PLASTICO.	1	PAQUETE	652.10	33.26	685.36	130.22	815.58
80	DISPOSITIVO USB 32 GB	1	UNIDAD	815.13	41.57	856.70	162.77	1,019.47
81	MEMORIA USB 8 GB	1	UNIDAD	815.13	41.57	856.70	162.77	1,019.47

C. CONSULTA SECOP II

SONDEO DE MERCADO:

El comité técnico estructurador realizó el sondeo de mercado, y para ello solicitó cotizaciones a través de la plataforma de SECOP II, como se presenta a continuación:

Proceso : REQUIERE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDEN...

Solicitud de información a los Proveedores
CO 046 COGFM DIADF 2026 (En edición) Precios

Unidad de contratación COMANDO GENERAL
Tipo Entidad

Fecha de presentación de ofertas - Fecha de publicación

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso | Plazo para solicitar aclaraciones | Presentación de ofertas

LISTA DE OFERTAS Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
	PIEDAD MARCELA GUERRERO AVILA	3-27-2026 8:35 AM	3.288.778,55
	TECHTRANS T SAS	3-25-2026 5:24 PM	3.224.292,7
	COMNICOLS A S	3-25-2026 2:24 PM	3.102.960
	GRUPO LOS LAGOS SAS	3-25-2026 11:27 AM	3.328.012,5

- En cumplimiento de la fase de análisis de precios, el comité económico estructurador identificó la necesidad de solicitar aclaraciones sobre los valores inicialmente presentados. Para ello, se remitió comunicación oficial a través de la plataforma SECOP II a los proveedores SERVICIOS Y SUMINISTROS AC y TECH TRANSIT S.A.S. Como resultado de dicha gestión, se recibieron las respuestas aclaratorias el 31 de marzo de 2026 y el 8 de abril de 2026, respectivamente. En consecuencia, el comité económico estructurador procede a actualizar y validar estas últimas cotizaciones como los insumos definitivos para el cálculo de los precios de mercado, garantizando que el ejercicio económico refleje las condiciones comerciales actuales y más precisas de los proponentes.

- Como resultado de la gestión adelantada por el comité técnico estructurador y tras el análisis integral del sondeo de mercado el cual consolidó las cotizaciones obtenidas mediante el evento público en SECOP II y las aclaraciones recibidas, se deriva la siguiente información de las cotizaciones recibidas:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIT	OBSERVACIONES	CANAL
GRUPO LOS LAGOS S.A.S.	860.053.274 - 9	PRESENTÓ COTIZACIÓN	SECOP II
COMINCOL S.A.S.	900.438.841 - 3	PRESENTÓ COTIZACIÓN	SECOP II
TECH TRANSIT S.A.S.	901.409.317 -5	PRESENTÓ COTIZACIÓN	SECOP II
SERVICIOS Y SUMINISTROS AC	21.177.686 - 9	PRESENTÓ COTIZACIÓN	SECOP II

El Comité Económico Estructurador, verificó a través del Registro Único Empresarial y Social - RUES de la Cámara de Comercio, que la empresa cotizante tenga el estado de su matrícula "activa" y se encuentren con actividades similares que impliquen el desarrollo del objeto del presente proceso contractual.

➢ GRUPO LOS LAGOS S.A.S.

GRUPO LOS LAGOS S.A.S

Volver a los resultados de Búsqueda

La siguiente información es reportada por la Cámara de Comercio y de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Establecimientos | Establecimientos establecimiento

Identificación
NIT 860053274 - 9
Categoría de la Matrícula
Sociedad o persona jurídica principal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas SAS
Cámara de Comercio
Bogotá
Número de Matrícula
1702519

Fecha de Matrícula
19/01/2017
Fecha de Vigencia
2026/12/31
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/30
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2026/04/01
Emprendimiento Social
N

Registro de Proponentes

BOGOTA
0000000516
20250425
20090904
00000000
NORMAL

Consultar Clasificación UNSPSC | Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones | Consulta Noticias

Constitución
Multas
Sanciones

➢ COMINCOL S.A.S:

COMINCOL S A S

Volver a los resultados de busqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Sucursales - Establecimientos

Identificación
NIT 900138871 - 3
Categoría de la Matrícula
Sociedad o persona jurídica principal o sede
Tipo de Sociedad
Sociedad Comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogotá
Número de Matrícula
2702485

Fecha de Matrícula
2017/05/22
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/12
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/12
Emprendimiento Social
N

Registro de Proponentes

Cámara de Comercio Proponente RUP	BOGOTA
Número de Inscripción RUP	000000058495
Fecha de Renovación	20260317
Fecha de Inscripción	20220526
Fecha de Cancelación	00000000
Estado del Proponente	NORMAL

Consultar Clasificación UNSPC | Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones | Consultar Noticias

Contratos 11 >

Multas 0 >

Sanciones 0 >

➢ TECH TRANSIT S.A.S.

TECH TRANSIT S.A.S.

Volver a los resultados de busqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Sucursales - Establecimientos

Identificación
NIT 901409817 - 5
Categoría de la Matrícula
Sociedad o persona jurídica principal o sede
Tipo de Sociedad
Sociedad Comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogotá
Número de Matrícula
3755570

Fecha de Matrícula
2023/11/23
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/26
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/04/23
Emprendimiento Social
N

Registro de Proponentes

Cámara de Comercio Proponente RUP	BOGOTA
Número de Inscripción RUP	000000074896
Fecha de Renovación	20250226
Fecha de Inscripción	20240723
Fecha de Cancelación	00000000
Estado del Proponente	NORMAL

Consultar Clasificación UNSCP | Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones | Consultar Noticias

Contratos 0 >

Multas 0 >

Sanciones 0 >

➢ PIEDAD MARCELA GUERRERO AVILA - SERVICIOS Y SUMINISTROS AC

PIEDAD MARCELA GUERRERO AVILA

Volver a consulta de Razón Social

La siguiente información es reportada por la Cámara de Comercio y es de tipo informativo

Registro Mercantil

Información General | Actividad Económica | Establecimientos de Ingreso | Propietarios / Establecimiento

Identificación
CEDULA DE CIUDADANIA 21[illegible]2
Categoría de la Matrícula
Persona Natural
Tipo de Sociedad
Sociedad Comercial
Tipo Organización
Persona Natural
Cámara de Comercio
Bogotá
Número de Matrícula
9[illegible]4

Fecha de Matrícula
19[illegible]12
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de Renovación
2025/02/18
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/03/24
Emprendimiento Social
NO

Registro de Proponentes

Cámara de Comercio Proponente RUP	BOGOTA
Número de Inscripción RUP	000000024618
Fecha de Renovación	20250212
Fecha de Inscripción	20130809
Fecha de Cancelación	00000000
Estado del Proponente	NORMAL

Consultar Clasificación UNSCP | Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones | Consultar Noticias

Contratos 0 >

Multas 0 >

Sanciones 0 >

ANÁLISIS DE LA COTIZACIONES

Para la proyección de los precios de referencia, se tuvo en cuenta las cotizaciones cargadas en la plataforma SECOP II y verificadas por el comité técnico estructurador, tomando como referencia los valores unitarios, tal como se indicó en la solicitud de cotización para el caso precios de mercado.

- **COTIZACIONES:**

Para la proyección de los precios de referencia, se tuvo en cuenta las cotizaciones allegadas a través de la plataforma, tomando como referencia los valores unitarios, tal como se indicó en la solicitud de cotización para el caso precios de mercado.

Ítem No.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	GRUPO LOS LAGOS S.A.S.		COMINCOL S.A.S.		TECH TRANSIT S.A.S.		SERVICIOS Y SUMINISTROS AC	
				VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)
1	CAJA PARA ARCHIVO CENTRAL REFERENCIA X 200 MEMBRETADA (40 cm largo, 21cm ancho y 26.5 de alto.). Material Cartón Kraft, Resistente a la Humedad y Desgaste.	1	UNIDAD	8,925.00	8,925.00	5,880.00	5,880.00	6,085.80	6,085.80	6,237.94	6,237.94
2	CARPETA CATALOGO, TAMAÑO CARTA 0.5" R BCA 3 AROS PARA 100 HOJAS.	1	UNIDAD	10,115.00	10,115.00	7,840.01	7,840.01	8,114.40	8,114.40	8,317.26	8,317.26
3	CARPETA CATALOGO, TAMAÑO CARTA 1" R BCA 3 AROS PARA 100 HOJAS.	1	UNIDAD	11,305.00	11,305.00	8,400.00	8,400.00	8,699.99	8,699.99	8,917.50	8,917.50
4	CARPETA CATALOGO, TAMAÑO CARTA 1.5" R BCA 3 AROS PARA 100 HOJAS.	1	UNIDAD	12,495.00	12,495.00	9,240.00	9,240.00	9,563.40	9,563.40	9,802.48	9,802.48
5	CARPETA CATALOGO, TAMAÑO OFICIO 1.5" R BCA 3 AROS PARA 100 HOJAS.	1	UNIDAD	13,685.00	13,685.00	11,480.00	11,480.00	11,881.80	11,881.80	12,178.84	12,178.84
6	CARPETA TRES TORNILLOS TAMAÑO CARTA.	1	UNIDAD	13,090.00	13,090.00	34,300.00	34,300.00	35,500.50	35,500.50	36,388.01	36,388.01
7	LIBRO DE ACTAS 100 FOLIOS.	1	UNIDAD	17,850.00	17,850.00	16,380.00	16,380.00	16,953.30	16,953.30	17,377.13	17,377.13
8	LIBRO DE ACTAS 200 FOLIOS.	1	UNIDAD	21,420.00	21,420.00	22,400.00	22,400.00	23,184.00	23,184.00	23,763.60	23,763.60
9	LIBRO DE ACTAS 50 FOLIOS.	1	UNIDAD	15,470.00	15,470.00	25,200.00	25,200.00	26,082.00	26,082.00	26,734.05	26,734.05
10	NOTAS ADHESIVAS 76MM X 76MM (TACO DE 5 COLORES). Taco de 100 Unidades	1	UNIDAD	2,975.00	2,975.00	1,960.00	1,960.00	2,028.60	2,028.60	2,079.31	2,079.31
11	PAPEL BOND 75 G/M2 TAMAÑO CARTA RESMA DE 500 HOJAS (CAJA X 10 RESMAS).	1	CAJA	297,500.00	297,500.00	191,800.00	191,800.00	198,513.00	198,513.00	203,475.83	203,475.83
12	PAPEL BOND 75 G/M2 TAMAÑO OFICIO RESMA DE 500 HOJAS (CAJA X 10 RESMAS).	1	CAJA	333,200.00	333,200.00	252,000.00	252,000.00	260,820.00	260,820.00	267,340.50	267,340.50
13	PAPEL CONTACT COLORES O PLASTICO ADHESIVO DE COLORES (VERDE, ROJO, AMARILLO, AZUL, NEGRO, BLANCO).	1	UNIDAD	48,790.00	48,790.00	49,840.00	49,840.00	51,584.41	51,584.41	52,874.01	52,874.01
14	PAPEL CONTAC TRANSPARENTE.	1	UNIDAD	48,790.00	48,790.00	49,000.00	49,000.00	50,715.00	50,715.00	51,982.88	51,982.88
15	SOBRE DE PAPEL DE MANILA AMARILLO CARTA 25X31.	1	PAQUETE	17,255.00	17,255.00	14,140.00	14,140.00	14,634.91	14,634.91	15,000.77	15,000.77
16	SOBRE DE PAPEL DE MANILA AMARILLO OFICIO 25X35.	1	PAQUETE	17,850.00	17,850.00	17,360.01	17,360.01	17,600.00	17,600.00	18,040.00	18,040.00
17	STICKER PARA DVD 6.3 CM DE LARGO / 4.6 CM DE ANCHO. PAQ X 40	1	PAQUETE	33,320.00	33,320.00	21,000.00	21,000.00	21,735.00	21,735.00	22,278.37	22,278.37
18	ETIQUETAS IMPRESAS AUTOADHESIVAS DE PAPEL, TAMAÑO 10CM X 2CM, PARA IMPRESORA ZEBRA GT800 Y IMPRESORA TLP 2844-Z	1	ROLLO	77,350.00	77,350.00	74,200.00	74,200.00	76,797.00	76,797.00	78,716.93	78,716.93
19	PAPEL PROPALCOTE 90 GRAMOS TAMAÑO 33 X 48 (RESMA)	1	UNIDAD	255,850.00	255,850.00	49,000.00	49,000.00	50,715.00	50,715.00	51,982.88	51,982.88
20	ETIQUETAS POLIESTER PLATA DE TAMAÑO 50MM X 25MM ROLLO X 2000 ETQ	1	ROLLO	303,450.00	303,450.00	483,000.00	483,000.00	499,905.01	499,905.01	512,402.62	512,402.62

Ítem No.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	GRUPO LOS LAGOS S.A.S.		COMMCOL S.A.S.		TECH TRANSIT S.A.S.		SERVICIOS Y SUMINISTROS AC	
				VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)
21	CORRECTOR LIQUIDO EN LAPIZ 7 ML.	1	UNIDAD	2,975.00	2,975.00	3,360.00	3,360.00	3,477.60	3,477.60	3,564.54	3,564.54
22	PEGANTE EN BARRA DE PRESENTACION DE 40 GRAMOS, SIN GLICERINA.	1	UNIDAD	5,950.00	5,950.00	3,500.00	3,500.00	3,622.50	3,622.50	3,713.06	3,713.06
23	PEGANTE LIQUIDO X 225 GRAMOS.	1	UNIDAD	5,355.00	5,355.00	4,480.00	4,480.00	4,636.80	4,636.80	4,752.72	4,752.72
24	PEGANTE LIQUIDO X 40 GRAMOS.	1	UNIDAD	2,737.00	2,737.00	2,100.00	2,100.00	2,173.50	2,173.50	2,227.83	2,227.83
25	PEGANTE INSTANTANEO X 3 GRAMOS.	1	UNIDAD	6,545.00	6,545.00	3,500.00	3,500.00	3,622.50	3,622.50	3,713.06	3,713.06
26	TINTA PARA SELLO X 500 CC NEGRA.	1	UNIDAD	24,990.00	24,990.00	60,900.00	60,900.00	63,031.50	63,031.50	64,607.29	64,607.29
27	CORRECTOR DE CINTA BLANCA 5MM X 6 METROS	1	UNIDAD	24,990.00	24,990.00	2,940.00	2,940.00	3,100.00	3,100.00	3,177.50	3,177.50
28	BANDERITAS-MINI-BANDERITAS- SEÑALES AUTOADHESIVAS. MATERIAL: PLASTICO O PAPEL. TAMAÑO 1/2 PULGADA O CON UN RANGO MINIMO 43* 13 MM COLORES SURTIDOS. BANDERITAS MÍNIMO DE 100 Y MÁXIMO 200 UNIDADES. CON ADHESIVO EN LA PUNTA Y EN UNA CARA DE LA BANDERITAS	1	PAQUETE	4,165.00	4,165.00	1,540.00	1,540.00	1,593.90	1,593.90	1,633.75	1,633.75
29	BORRADOR PARA LAPIZ, TIPO NATA TAMAÑO MEDIANO.	1	CAJA	24,990.00	24,990.00	5,600.00	5,600.00	5,796.00	5,796.00	5,940.90	5,940.90
30	GANCHO CLIP PLASTICO.	1	CAJA	2,975.00	2,975.00	2,520.00	2,520.00	2,608.19	2,608.19	2,673.41	2,673.41
31	ALMOHADILLA DACTILAR DE FORMA RECTANGULAR DIMENSIONES MENOR O IGUAL A 30 X 50 MM Y MATERIAL DE LA CARCASA PLASTICA.	1	UNIDAD	4,165.00	4,165.00	4,480.00	4,480.00	4,636.80	4,636.80	4,752.72	4,752.72
32	CINTA ADHESIVA 5 CM X 30 MT.	1	ROLLO	2,499.00	2,499.00	4,480.00	4,480.00	4,636.80	4,636.80	4,752.72	4,752.72
33	CINTA ADHESIVA DOBLE FAZ DE DIFERENTES COLORES	1	ROLLO	48,790.00	48,790.00	5,180.00	5,180.00	5,361.30	5,361.30	5,495.34	5,495.34
34	CINTA TRANSPARENTE PARA EMPAQUE. ROLLO DE 48 MM X 100 MTS.	1	PAQUETE	13,090.00	13,090.00	6,720.00	6,720.00	6,900.00	6,900.00	7,072.50	7,072.50
35	BINDER CLIPS GANCHOS 1/2" DE LOTERIA DOBLE CLIP.	1	CAJA	4,879.00	4,879.00	3,500.00	3,500.00	3,622.50	3,622.50	3,713.06	3,713.06
36	BINDER CLIPS GANCHOS 3/4" DE LOTERIA DOBLE CLIP.	1	CAJA	4,165.00	4,165.00	3,500.00	3,500.00	3,622.50	3,622.50	3,713.06	3,713.06
37	BINDER CLIPS GANCHOS 1 1/4" DE LOTERIA DOBLE CLIP.	1	CAJA	6,545.00	6,545.00	5,180.00	5,180.00	5,361.30	5,361.30	5,495.34	5,495.34
38	BINDER CLIPS GANCHOS 1 5/8" DE LOTERIA DOBLE CLIP.	1	CAJA	5,712.00	5,712.00	7,140.00	7,140.00	7,389.90	7,389.90	7,574.65	7,574.65
39	BINDER CLIPS GANCHOS 2" DE LOTERIA DOBLE CLIP.	1	CAJA	10,829.00	10,829.00	9,800.00	9,800.00	10,143.00	10,143.00	10,396.58	10,396.58
40	BISTURI ELABORADO EN PLASTICO TAMAÑO DE LA CUCHILLA DE 18 MM, CON BLOQUEO DE LA CUCHILLA Y CON CORTA CUCHILLA. (CUCHILLA DEBE SER METALICA)	1	UNIDAD	4,879.00	4,879.00	2,940.00	2,940.00	3,042.90	3,042.90	3,118.98	3,118.98
41	BOLIGRAFO EN GEL 0.7MM TINTA COLOR NEGRO, CON TAPA.	1	UNIDAD	2,737.00	2,737.00	9,380.00	9,380.00	9,708.31	9,708.31	9,951.01	9,951.01
42	BOLIGRAFO EN GEL 10MM TINTA COLOR NEGRO, CON TAPA.	1	UNIDAD	2,737.00	2,737.00	14,280.00	14,280.00	14,779.80	14,779.80	15,149.30	15,149.30
43	BOLIGRAFO DESECHABLE, CUERPO PLASTICO O EN POLIETILENO TRANSLUCIDO, TINTA COLOR AZUL, CON TAPA.	1	CAJA	1,190.00	1,190.00	9,380.00	9,380.00	9,708.31	9,708.31	9,951.01	9,951.01
44	BOLIGRAFO DESECHABLE, CUERPO PLASTICO O EN POLIETILENO TRANSLUCIDO, TINTA COLOR NEGRA, CON TAPA.	1	CAJA	1,190.00	1,190.00	9,380.00	9,380.00	9,708.31	9,708.31	9,951.01	9,951.01
45	BOLIGRAFO DESECHABLE, CUERPO PLASTICO O EN POLIETILENO TRANSLUCIDO, TINTA COLOR ROJA, CON TAPA.	1	CAJA	1,190.00	1,190.00	9,380.00	9,380.00	9,708.31	9,708.31	9,951.01	9,951.01
46	BOLSILLO DE ACETATO PROTECTORES DE HOJAS TAMAÑO CARTA.	1	PAQUETE	36,890.00	36,890.00	13,720.00	13,720.00	14,200.20	14,200.20	14,555.20	14,555.20

Ítem No.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	GRUPO LOS LAGOS S.A.S.		COMINCOL S.A.S.		TECH TRANSIT S.A.S.		SERVICIOS Y SUMINISTROS AC	
				VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)
47	BOLSILLO DE ACETATO PROTECTORES DE HOJAS TAMAÑO OFICIO.	1	PAQUETE	41,650.00	41,650.00	14,840.00	14,840.00	15,359.40	15,359.40	15,743.39	15,743.39
48	BORRADOR PARA TABLERO ACRILICO.	1	UNIDAD	2,499.00	2,499.00	2,800.00	2,800.00	2,898.00	2,898.00	2,970.45	2,970.45
49	CUBIERTA PLASTICA GBP LAK RAYA COLOR NEGRO TAMAÑO CARTA.	1	PAQUETE	48,790.00	48,790.00	26,040.00	26,040.00	26,951.41	26,951.41	27,625.18	27,625.18
50	GANCHO TIPO GRAPA REF: 26/6 EN ALAMBRE METALICO GALVANIZADO.	1	CAJA	4,879.00	4,879.00	4,340.00	4,340.00	4,491.90	4,491.90	4,604.19	4,604.19
51	KIT DE TINTA: BOTELLAS DE TINTA ECOTANK PALETA DE TINTAS: CIAN, MAGENTA, AMARILLO, NEGRO CONFIGURACION DE LA TINTA: 4 BOTELLAS INDIVIDUALES DE TINTA DE REEMPLAZO: 664 NEGRA, CIAN, MAGENTA, AMARILLA (RENDIMIENTO ISO, CON METODOLOGIA DE EPSON - NEGRO: 4,500, COLOR: 7,500). (ORIGINAL)	1	KIT	184,450.00	184,450.00	175,000.00	175,000.00	181,125.00	181,125.00	185,653.13	185,653.13
52	**LAPIZ NO. 2 COLOR MINA NEGRA.**	**1**	**CAJA**	**15,000.00**	**15,000.00**	**6,300.00**	**6,300.00**	**6,520.50**	**6,520.50**	**6,683.51**	**6,683.51**
53	MARCADOR PUNTA FINA DE COLOR NEGRO.	1	UNIDAD	2,499.00	2,499.00	3,640.00	3,640.00	3,767.40	3,767.40	3,861.59	3,861.59
54	MARCADOR SECO PARA PIZARRA BLANCA, DESECHABLE CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 2.5 Y MENOR O IGUAL 5G, DE PUNTA BISELADA POLIESTER, PARA HACER LINEAS DE APROX.2-5MM, VARIOS COLORES.	1	UNIDAD	2,499.00	2,499.00	2,100.00	2,100.00	2,173.50	2,173.50	2,227.83	2,227.83
55	MINA PARA PORTAMINAS 0,7 MM.	1	PAQUETE	1,785.00	1,785.00	21,840.00	21,840.00	22,604.40	22,604.40	23,169.51	23,169.51
56	PADMOUSE CARACTERISTICAS FISICAS CON GEL, DE FORMA ERGONOMICA Y BASE ANTIDESLIZANTE.	1	UNIDAD	10,115.00	10,115.00	12,460.00	12,460.00	12,896.10	12,896.10	13,218.51	13,218.51
57	PORTAMINAS PLASTICO 0,7MM.	1	UNIDAD	1,428.00	1,428.00	1,679.99	1,679.99	1,738.80	1,738.80	1,782.27	1,782.27
58	PUNTERO LASER.	1	UNIDAD	136,850.00	136,850.00	105,000.00	105,000.00	108,675.00	108,675.00	111,391.88	111,391.88
59	REGLA PLANA METALICA DE 50 CMS.	1	UNIDAD	3,689.00	3,689.00	3,360.00	3,360.00	3,477.60	3,477.60	3,564.54	3,564.54
60	RESALTADOR DESECHABLE, CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 5 G Y MENOR O IGUAL A 8,5 G DE PUNTA BISELADA, ELABORADA EN FELPA ACRILICA PARA REALIZAR 2 TRAZOS VARIOS COLORES.	1	UNIDAD	3,689.00	3,689.00	1,960.00	1,960.00	2,028.60	2,028.60	2,079.31	2,079.31
61	CINTA DE ENMASCARAR 36MM X 50 METROS	1	UNIDAD	5,355.00	5,355.00	3,780.00	3,780.00	3,912.30	3,912.30	4,010.11	4,010.11
62	CINTA TRANSPARENTE	1	UNIDAD	1,785.00	1,785.00	11,199.99	11,199.99	11,592.00	11,592.00	11,881.80	11,881.80
63	TAPAS DE ENCUADERNACIÓN	1	PAQUETE	36,890.00	36,890.00	25,200.00	25,200.00	26,082.00	26,082.00	26,734.05	26,734.05
64	MARCADORES PERMANENTE DE COLORES	1	UNIDAD	2,499.00	2,499.00	2,100.00	2,100.00	2,173.50	2,173.50	2,227.83	2,227.83
65	TABLERO PARA PRESENTACIONES	1	UNIDAD	184,450.00	184,450.00	629,999.99	629,999.99	652,050.00	652,050.00	668,351.25	668,351.25
66	ALMOHADILLA HUMEDECEDOR DACTILAR	1	UNIDAD	4,879.00	4,879.00	6,720.00	6,720.00	6,955.20	6,955.20	7,129.08	7,129.08
67	ANILLO METALICO PARA ENCUADERNAR 12,7MM - 1/2" - COLOR NEGRO DE PASO 2,1 - 16,000	1	CAJA	36,890.00	36,890.00	130,900.00	130,900.00	135,481.50	135,481.50	138,868.54	138,868.54
68	ANILLADORA ENCUADERNADORA 28 CUCHILLAS. PASO 2:1	1	UNIDAD	541,450.00	541,450.00	74,900.00	74,900.00	77,521.50	77,521.50	79,459.54	79,459.54
69	GANCHOS TIPO CLIP MARIPOSA NO.2 EN ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO.	1	CAJA	4,879.00	4,879.00	3,920.00	3,920.00	4,057.20	4,057.20	4,158.63	4,158.63
70	REGLA DE ALUMINIO DE 30 CMS.	1	UNIDAD	2,737.00	2,737.00	1,820.00	1,820.00	1,883.70	1,883.70	1,930.79	1,930.79

Ítem No.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	GRUPO LOS LAGOS S.A.S.		COMINCOL S.A.S.		TECH TRANSIT S.A.S.		SERVICIOS Y SUMINISTROS AC	
				VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)
71	SACA GRAPA METALICO NEGRO.	1	UNIDAD	4,879.00	4,879.00	2,100.00	2,100.00	2,173.50	2,173.50	2,227.83	2,227.83
72	TAJALAPIZ METALICO.	1	CAJA	1,011.50	1,011.50	8,960.00	8,960.00	9,273.60	9,273.60	9,505.43	9,505.43
73	TIJERAS EN ACERO INOXIDABLE LONGITUD 25 CM PARA OFICINA.	1	UNIDAD	6,545.00	6,545.00	4,620.00	4,620.00	4,781.71	4,781.71	4,901.24	4,901.24
74	CLIPS PARA PAPEL	1	CAJA	3,689.00	3,689.00	2,100.00	2,100.00	2,173.50	2,173.50	2,227.83	2,227.83
75	CONTENEDOR DE BASURA PLÁSTICO	1	UNIDAD	36,890.00	36,890.00	-	-	57,834.00	57,834.00	59,279.85	59,279.85
76	PERFORADORA METALICA 3 HUECOS GRANDE. CAPACIDAD 10 HOJAS	1	UNIDAD	53,550.00	53,550.00	33,040.00	33,040.00	34,196.40	34,196.40	35,051.31	35,051.31
77	COSEDORA CAPACIDAD 30 HOJAS, ABERTURA 180° UTILIZA GRAPA ESTÁNDAR 26/6, FABRICADA EN PLÁSTICO CON CARCASA DE METAL, CAPACIDAD DE GRAPADO 3 MM/30 HOJAS, PROFUNDIDAD ENTRADA DE PAPEL 40 MM.	1	UNIDAD	39,270.00	39,270.00	13,160.00	13,160.00	13,620.60	13,620.60	13,961.12	13,961.12
78	PERFORADORA TIPO OFICINA DOS HUECOS CAPACIDAD 10 HOJAS, METALICA.	1	UNIDAD	24,990.00	24,990.00	7,980.00	7,980.00	8,259.30	8,259.30	8,465.78	8,465.78
79	DISCO COMPACTO GRABABLE DE 700 MB 80 MIN, CON EMPAQUE SOBRE PLASTICO.	1	PAQUETE	4,879.00	4,879.00	119,000.00	119,000.00	123,165.00	123,165.00	126,244.13	126,244.13
80	DISPOSITIVO USB 32 GB	1	UNIDAD	24,990.00	24,990.00	51,800.00	51,800.00	53,613.00	53,613.00	54,953.32	54,953.32
81	MEMORIA USB 8 GB	1	UNIDAD	24,990.00	24,990.00	34,999.99	34,999.99	36,225.00	36,225.00	37,130.63	37,130.63

➢ MÉTRICAS ESTADÍSTICAS UTILIZADAS:

Ítem No.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	PRESENTACIÓN	PROMEDIO	MEDIA GEOMÉTRICA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MENOR VALOR	MÁXIMO VALOR	MEDIA ARMONICA	DISPERSIÓN
1	CAJA PARA ARCHIVO CENTRAL REFERENCIA X 200 MEMBRETADA (40 cm largo, 21cm ancho y 26.5 de alto.). Material Cartón Kraft, Resistente a la Humedad y Desgaste.	UNIDAD	5,699	5,614.22	1,206.77	4,941	7,500	5,540	12%
2	CARPETA CATALOGO, TAMAÑO CARTA 0.5" R BCA 3 AROS PARA 100 HOJAS.	UNIDAD	7,224	7,187.58	866.34	6,588	8,500	7,154	8%
3	CARPETA CATALOGO, TAMAÑO CARTA 1" R BCA 3 AROS PARA 100 HOJAS.	UNIDAD	7,841	7,785.40	1,120.37	7,059	9,500	7,735	9%
4	CARPETA CATALOGO, TAMAÑO CARTA 1.5" R BCA 3 AROS PARA 100 HOJAS.	UNIDAD	8,635	8,571.21	1,258.57	7,765	10,500	8,513	9%
5	CARPETA CATALOGO, TAMAÑO OFICIO 1.5" R BCA 3 AROS PARA 100 HOJAS.	UNIDAD	10,342	10,318.62	808.94	9,647	11,500	10,297	7%
6	CARPETA TRES TORNILLOS TAMAÑO CARTA.	UNIDAD	25,059	23,190.48	9,399.88	11,000	30,578	20,852	53%

Ítem No.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	PRESENTACIÓN	PROMEDIO	MEDIA GEOMÉTRICA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MENOR VALOR	MÁXIMO VALOR	MEDIA ARMONICA	DISPERSIÓN
7	LIBRO DE ACTAS 100 FOLIOS.	UNIDAD	14,403	14,396.24	525.41	13,765	15,000	14,389	4%
8	LIBRO DE ACTAS 200 FOLIOS.	UNIDAD	19,069	19,054.39	853.35	18,000	19,969	19,040	6%
9	LIBRO DE ACTAS 50 FOLIOS.	UNIDAD	19,640	19,187.89	4,458.03	13,000	22,466	18,667	32%
10	NOTAS ADHESIVAS 76MM X 76MM (TACO DE 5 COLORES). Taco de 100 Unidades	UNIDAD	1,900	1,871.41	402.26	1,647	2,500	1,847	12%
11	PAPEL BOND 75 G/M2 TAMAÑO CARTA RESMA DE 500 HOJAS (CAJA X 10 RESMAS).	CAJA	187,246	184,124.84	42,029.05	161,176	250,000	181,428	12%
12	PAPEL BOND 75 G/M2 TAMAÑO OFICIO RESMA DE 500 HOJAS (CAJA X 10 RESMAS).	CAJA	233,899	232,450.69	31,184.49	211,765	280,000	231,115	9%
13	PAPEL CONTACT COLORES O PLASTICO ADHESIVO DE COLORES (VERDE, ROJO, AMARILLO, AZUL, NEGRO, BLANCO).	UNIDAD	42,666	42,645.23	1,524.65	41,000	44,432	42,625	4%
14	PAPEL CONTAC TRANSPARENTE.	UNIDAD	42,119	42,105.03	1,269.59	41,000	43,683	42,091	3%
15	SOBRE DE PAPEL DE MANILA AMARILLO CARTA 25X31.	PAQUETE	12,822	12,784.09	1,157.55	11,882	14,500	12,748	7%
16	SOBRE DE PAPEL DE MANILA AMARILLO OFICIO 25X35.	PAQUETE	14,884	14,882.89	248.84	14,588	15,160	14,881	2%
17	STICKER PARA DVD 6.3 CM DE LARGO / 4.6 CM DE ANCHO. PAQ X 40	PAQUETE	20,658	20,274.26	4,914.24	17,647	28,000	19,946	13%
18	ETIQUETAS IMPRESAS AUTOADHESIVAS DE PAPEL, TAMAÑO 10CM X 2CM, PARA IMPRESORA ZEBRA GT800 Y IMPRESORA TLP 2844-Z	ROLLO	64,509	64,494.43	1,589.44	62,353	66,149	64,480	3%
19	PAPEL PROPALCOTE 90 GRAMOS TAMAÑO 33 X 48 (RESMA)	UNIDAD	85,619	63,715.87	86,259.91	41,176	215,000	53,125	35%
20	ETIQUETAS POLIESTER PLATA DE TAMAÑO 50MM X 25MM ROLLO X 2000 ETQ	ROLLO	377,890	369,901.69	82,550.09	255,000	430,590	360,744	31%
21	CORRECTOR LIQUIDO EN LAPIZ 7 ML.	UNIDAD	2,810	2,803.69	218.54	2,500	2,995	2,797	11%
22	PEGANTE EN BARRA DE PRESENTACION DE 40 GRAMOS, SIN GLICERINA.	UNIDAD	3,526	3,437.83	985.15	2,941	5,000	3,364	14%
23	PEGANTE LIQUIDO X 225 GRAMOS.	UNIDAD	4,039	4,029.51	321.51	3,765	4,500	4,021	7%
24	PEGANTE LIQUIDO X 40 GRAMOS.	UNIDAD	1,941	1,930.13	243.46	1,765	2,300	1,920	9%
25	PEGANTE INSTANTANEO X 3 GRAMOS.	UNIDAD	3,651	3,520.73	1,234.60	2,941	5,500	3,416	16%
26	TINTA PARA SELLO X 500 CC NEGRA.	UNIDAD	44,859	41,928.44	15,957.14	21,000	54,292	38,293	50%
27	CORRECTOR DE CINTA BLANCA 5MM X 6 METROS	UNIDAD	7,186	4,358.56	9,209.41	2,471	21,000	3,304	43%
28	BANDERITAS-MINI-BANDERITAS- SEÑALES AUTOADHESIVAS. MATERIAL: PLASTICO O PAPEL. TAMAÑO 1/2 PULGADA O CON UN RANGO MINIMO 43* 13 MM COLORES SURTIDOS. BANDERITAS MÍNIMO DE 100 Y MÁXIMO 200 UNIDADES. CON ADHESIVO EN LA PUNTA Y EN UNA CARA DE LA BANDERITAS	PAQUETE	1,877	1,698.83	1,082.74	1,294	3,500	1,579	24%
29	BORRADOR PARA LAPIZ, TIPO NATA TAMAÑO MEDIANO.	CAJA	8,892	7,001.43	8,072.72	4,706	21,000	6,008	33%
30	GANCHO CLIP PLASTICO.	CAJA	2,264	2,259.57	165.97	2,118	2,500	2,255	6%

Ítem No.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	PRESENTACIÓN	PROMEDIO	MEDIA GEOMÉTRICA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MENOR VALOR	MÁXIMO VALOR	MEDIA ARMONICA	DISPERSIÓN
31	ALMOHADILLA DACTILAR DE FORMA RECTANGULAR DIMENSIONES MENOR O IGUAL A 30 X 50 MM Y MATERIAL DE LA CARCASA PLASTICA.	UNIDAD	3,789	3,784.13	214.19	3,500	3,994	3,779	8%
32	CINTA ADHESIVA 5 CM X 30 MT.	ROLLO	3,439	3,330.46	897.44	2,100	3,994	3,203	37%
33	CINTA ADHESIVA DOBLE FAZ DE DIFERENTES COLORES	ROLLO	13,619	7,806.10	18,254.30	4,353	41,000	5,775	44%
34	CINTA TRANSPARENTE PARA EMPAQUE. ROLLO DE 48 MM X 100 MTS.	PAQUETE	7,097	6,801.99	2,604.70	5,647	11,000	6,571	17%
35	BINDER CLIPS GANCHOS 1/2" DE LOTERIA DOBLE CLIP.	CAJA	3,301	3,271.43	537.44	2,941	4,100	3,244	10%
36	BINDER CLIPS GANCHOS 3/4" DE LOTERIA DOBLE CLIP.	CAJA	3,151	3,144.55	243.72	2,941	3,500	3,138	6%
37	BINDER CLIPS GANCHOS 1 1/4" DE LOTERIA DOBLE CLIP.	CAJA	4,744	4,724.21	515.54	4,353	5,500	4,706	8%
38	BINDER CLIPS GANCHOS 1 5/8" DE LOTERIA DOBLE CLIP.	CAJA	5,844	5,808.65	711.79	4,800	6,365	5,771	17%
39	BINDER CLIPS GANCHOS 2" DE LOTERIA DOBLE CLIP.	CAJA	8,649	8,643.13	364.22	8,235	9,100	8,637	5%
40	BISTURI ELABORADO EN PLASTICO TAMAÑO DE LA CUCHILLA DE 18 MM, CON BLOQUEO DE LA CUCHILLA Y CON CORTA CUCHILLA. (CUCHILLA DEBE SER METALICA)	UNIDAD	2,937	2,870.43	777.67	2,471	4,100	2,814	14%
41	BOLIGRAFO EN GEL 0.7MM TINTA COLOR NEGRO, CON TAPA.	UNIDAD	6,676	5,930.28	2,923.75	2,300	8,362	4,976	61%
42	BOLIGRAFO EN GEL 10MM TINTA COLOR NEGRO, CON TAPA.	UNIDAD	9,863	8,127.73	5,050.63	2,300	12,731	5,907	72%
43	BOLIGRAFO DESECHABLE, CUERPO PLASTICO O EN POLIETILENO TRANSLUCIDO, TINTA COLOR AZUL, CON TAPA.	CAJA	6,351	4,815.52	3,572.55	1,000	8,362	2,922	79%
44	BOLIGRAFO DESECHABLE, CUERPO PLASTICO O EN POLIETILENO TRANSLUCIDO, TINTA COLOR NEGRA, CON TAPA.	CAJA	6,351	4,815.52	3,572.55	1,000	8,362	2,922	79%
45	BOLIGRAFO DESECHABLE, CUERPO PLASTICO O EN POLIETILENO TRANSLUCIDO, TINTA COLOR ROJA, CON TAPA.	CAJA	6,351	4,815.52	3,572.55	1,000	8,362	2,922	79%
46	BOLSILLO DE ACETATO PROTECTORES DE HOJAS TAMAÑO CARTA.	PAQUETE	16,673	15,112.87	9,555.39	11,529	31,000	14,057	24%
47	BOLSILLO DE ACETATO PROTECTORES DE HOJAS TAMAÑO OFICIO.	PAQUETE	18,402	16,522.79	11,069.81	12,471	35,000	15,277	25%
48	BORRADOR PARA TABLERO ACRILICO.	UNIDAD	2,346	2,341.07	174.25	2,100	2,496	2,336	10%
49	CUBIERTA PLASTICA GBP LAK RAYA COLOR NEGRO TAMAÑO CARTA.	PAQUETE	27,186	26,207.02	9,225.32	21,882	41,000	25,426	17%
50	GANCHO TIPO GRAPA REF: 26/6 EN ALAMBRE METALICO GALVANIZADO.	CAJA	3,848	3,844.18	191.22	3,647	4,100	3,841	5%
51	KIT DE TINTA: BOTELLAS DE TINTA ECOTANK PALETA DE TINTAS: CIAN, MAGENTA, AMARILLO, NEGRO CONFIGURACION DE LA TINTA: 4 BOTELLAS INDIVIDUALES DE TINTA DE REEMPLAZO: 664 NEGRA, CIAN, MAGENTA, AMARILLA (RENDIMIENTO ISO, CON METODOLOGIA DE EPSON - NEGRO: 4,500, COLOR: 7,500). (ORIGINAL)	KIT	152,569	152,528.98	4,010.46	147,059	156,011	152,489	4%
52	**LAPIZ NO. 2 COLOR MINA NEGRA.**	**CAJA**	**8,626**	**8,010.86**	**4,252.24**	**6,300**	**15,000**	**7,570**	**21%**
53	MARCADOR PUNTA FINA DE COLOR NEGRO.	UNIDAD	2,892	2,850.18	533.77	2,100	3,245	2,803	26%

Ítem No.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	PRESENTACIÓN	PROMEDIO	MEDIA GEOMÉTRICA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MENOR VALOR	MÁXIMO VALOR	MEDIA ARMONICA	DISPERSIÓN
54	MARCADOR SECO PARA PIZARRA BLANCA, DESECHABLE CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 2.5 Y MENOR O IGUAL 5G, DE PUNTA BISELADA POLIESTER, PARA HACER LINEAS DE APROX.2-5MM, VARIOS COLORES.	UNIDAD	1,891	1,886.73	146.23	1,765	2,100	1,883	6%
55	MINA PARA PORTAMINAS 0,7 MM.	PAQUETE	14,580	10,045.08	8,731.75	1,500	19,470	4,848	85%
56	PADMOUSE CARACTERISTICAS FISICAS CON GEL, DE FORMA ERGONOMICA Y BASE ANTIDESLIZANTE.	UNIDAD	10,229	10,173.82	1,181.83	8,500	11,108	10,115	16%
57	PORTAMINAS PLASTICO 0,7MM.	UNIDAD	1,393	1,387.61	133.18	1,200	1,498	1,382	14%
58	PUNTERO LASER.	UNIDAD	97,041	96,506.68	12,173.07	88,235	115,000	96,011	9%
59	REGLA PLANA METALICA DE 50 CMS.	UNIDAD	2,960	2,958.60	116.75	2,824	3,100	2,957	5%
60	RESALTADOR DESECHABLE, CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 5 G Y MENOR O IGUAL A 8,5 G DE PUNTA BISELADA, ELABORADA EN FELPA ACRILICA PARA REALIZAR 2 TRAZOS VARIOS COLORES.	UNIDAD	2,050	1,974.80	701.36	1,647	3,100	1,915	17%
61	CINTA DE ENMASCARAR 36MM X 50 METROS	UNIDAD	3,583	3,547.42	616.12	3,176	4,500	3,515	10%
62	CINTA TRANSPARENTE	UNIDAD	7,659	6,087.34	4,112.98	1,500	9,985	4,100	75%
63	TAPAS DE ENCUADERNACIÓN	PAQUETE	24,140	23,844.15	4,603.79	21,176	31,000	23,582	11%
64	MARCADORES PERMANENTE DE COLORES	UNIDAD	1,891	1,886.73	146.23	1,765	2,100	1,883	6%
65	TABLERO PARA PRESENTACIONES	UNIDAD	448,498	398,638.52	196,110.60	155,000	561,640	334,840	61%
66	ALMOHADILLA HUMEDECEDOR DACTILAR	UNIDAD	5,396	5,335.98	875.18	4,100	5,991	5,270	23%
67	ANILLO METALICO PARA ENCUADERNAR 12,7MM - 1/2" - COLOR NEGRO DE PASO 2,1 - 16,000	CAJA	92,887	82,041.97	41,348.85	31,000	116,696	68,141	62%
68	ANILLADORA ENCUADERNADORA 28 CUCHILLAS. PASO 2:1	UNIDAD	162,465	105,646.51	195,029.98	62,941	455,000	82,623	40%
69	GANCHOS TIPO CLIP MARIPOSA NO.2 EN ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO.	CAJA	3,575	3,561.65	359.81	3,294	4,100	3,549	8%
70	REGLA DE ALUMINIO DE 30 CMS.	UNIDAD	1,759	1,733.71	362.87	1,529	2,300	1,712	12%
71	SACA GRAPA METALICO NEGRO.	UNIDAD	2,391	2,230.24	1,140.30	1,765	4,100	2,114	21%
72	TAJALAPIZ METALICO.	CAJA	6,040	4,467.62	3,465.11	850	7,988	2,560	81%
73	TIJERAS EN ACERO INOXIDABLE LONGITUD 25 CM PARA OFICINA.	UNIDAD	4,380	4,335.74	753.04	3,882	5,500	4,296	10%
74	CLIPS PARA PAPEL	CAJA	2,141	2,079.68	640.96	1,765	3,100	2,030	15%
75	CONTENEDOR DE BASURA PLÁSTICO	UNIDAD	43,138	42,181.24	10,529.64	31,000	49,815	41,147	27%
76	PERFORADORA METALICA 3 HUECOS GRANDE. CAPACIDAD 10 HOJAS	UNIDAD	32,739	32,068.16	8,203.28	27,765	45,000	31,499	13%

Ítem No.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	PRESENTACIÓN	PROMEDIO	MEDIA GEOMÉTRICA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MENOR VALOR	MÁXIMO VALOR	MEDIA ARMONICA	DISPERSIÓN
77	COSEDORA CAPACIDAD 30 HOJAS, ABERTURA 180° UTILIZA GRAPA ESTÁNDAR 26/6, FABRICADA EN PLÁSTICO CON CARCASA DE METAL, CAPACIDAD DE GRAPADO 3 MM/30 HOJAS, PROFUNDIDAD ENTRADA DE PAPEL 40 MM.	UNIDAD	16,809	14,878.57	10,797.40	11,059	33,000	13,636	26%
78	PERFORADORA TIPO OFICINA DOS HUECOS CAPACIDAD 10 HOJAS, METALICA.	UNIDAD	10,440	9,131.62	7,041.89	6,706	21,000	8,309	27%
79	DISCO COMPACTO GRABABLE DE 700 MB 80 MIN, CON EMPAQUE SOBRE PLASTICO.	PAQUETE	78,422	46,062.46	49,610.67	4,100	106,088	14,653	91%
80	DISPOSITIVO USB 32 GB	UNIDAD	38,940	37,135.82	12,009.46	21,000	46,179	34,952	43%
81	MEMORIA USB 8 GB	UNIDAD	28,014	27,675.58	4,733.07	21,000	31,202	27,300	24%

- **CRITERIO ESTADÍSTICO**

Al hacer el análisis de las cotizaciones para determinar el precio de referencia, el comité económico realizo las anteriores proyecciones utilizando los siguientes criterios (métricas):

- MEDIANA unitario entre los precios cotizados
- PROMEDIO unitario entre los precios cotizados
- MEDIA GEOMÉTRICA unitario entre los precios cotizados
- DESVIACIÓN ESTÁNDAR unitario entre los precios cotizados
- MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados
- MAXIMO VALOR unitario entre los precios cotizados
- MEDIA ARMONICA unitario entre los precios cotizados
- El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre el MENOR VALOR COTIZADO Y LA MEDIA GEOMETRICA.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de establecer el criterio de selección del PRECIO DE REFERENCIA (INCLUIDO IVA SI APLICA), se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es mayor o igual al 10% se establece como criterio el PROMEDIO de los datos de análisis ya que existen variaciones sustanciales entre los datos. *Sin embargo, para determinar el precio de referencia más favorable para la administración se hizo un análisis en el cual se indica que si hay una dispersión mayor al 20% entre el MENOR VALOR y la MEDIA GEOMÉTRICA, se tomara la* ***MEDIA GEOMÉTRICA*** *como criterio para establecer el precio de referencia.* Por consiguiente, cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 20% se establece como criterio el **MENOR VALOR** de los datos de análisis ya que no existe variaciones sustanciales entre ellos.

Por lo anterior, se determina que con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable tanto para la entidad como atractivo para los posibles interesados en el proceso de selección

➢ PROYECCIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA:

El Comité Económico Estructurador una vez analizados los precios de mercado, establece los **PRECIOS DE REFERENCIA**, tomando el valor más adecuado en condiciones de mercado EL **MENOR VALOR y la MEDIA GEOMÉTRICA**, lo anterior, conforme a la aplicación de los principios de economía y planeación, y dando cumplimiento a lo señalado por la Agencia de Compras Públicas en concordancia con la necesidad planteada en el presente proceso de contratación. El Comité Económico Estructurador toma como referencia las cotizaciones allegadas, con el fin de establecer el precio de referencia.

Ítem No.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	GRUPO LOS LAGOS S.A.S.	COMINCOL S.A.S.	TECH TRANSIT S.A.S.	SERVICIOS Y SUMINISTROS AC	PRECIO DE REFERENCIA		
				VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	PRECIOS DE REFERENCIA IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)
1	CAJA PARA ARCHIVO CENTRAL REFERENCIA X 200 MEMBRETADA (40 cm largo, 21cm ancho y 26.5 de alto.). Material Cartón Kraft, Resistente a la Humedad y Desgaste.	1	UNIDAD	8,925.00	5,880.00	6,085.80	6,237.94	4,941.18	938.82	5,880.00
2	CARPETA CATALOGO, TAMAÑO CARTA 0.5" R BCA 3 AROS PARA 100 HOJAS.	1	UNIDAD	10,115.00	7,840.01	8,114.40	8,317.26	6,588.24	1,251.77	7,840.01
3	CARPETA CATALOGO, TAMAÑO CARTA 1" R BCA 3 AROS PARA 100 HOJAS.	1	UNIDAD	11,305.00	8,400.00	8,699.99	8,917.50	7,058.82	1,341.18	8,400.00
4	CARPETA CATALOGO, TAMAÑO CARTA 1.5" R BCA 3 AROS PARA 100 HOJAS.	1	UNIDAD	12,495.00	9,240.00	9,563.40	9,802.48	7,764.71	1,475.29	9,240.00
5	CARPETA CATALOGO, TAMAÑO OFICIO 1.5" R BCA 3 AROS PARA 100 HOJAS.	1	UNIDAD	13,685.00	11,480.00	11,881.80	12,178.84	9,647.06	1,832.94	11,480.00
6	CARPETA TRES TORNILLOS TAMAÑO CARTA.	1	UNIDAD	13,090.00	34,300.00	35,500.50	36,388.01	23,190.48	4,406.19	27,596.67
7	LIBRO DE ACTAS 100 FOLIOS.	1	UNIDAD	17,850.00	16,380.00	16,953.30	17,377.13	13,764.71	2,615.29	16,380.00
8	LIBRO DE ACTAS 200 FOLIOS.	1	UNIDAD	21,420.00	22,400.00	23,184.00	23,763.60	18,000.00	3,420.00	21,420.00
9	LIBRO DE ACTAS 50 FOLIOS.	1	UNIDAD	15,470.00	25,200.00	26,082.00	26,734.05	19,187.89	3,645.70	22,833.59
10	NOTAS ADHESIVAS 76MM X 76MM (TACO DE 5 COLORES). Taco de 100 Unidades	1	UNIDAD	2,975.00	1,960.00	2,028.60	2,079.31	1,647.06	312.94	1,960.00
11	PAPEL BOND 75 G/M2 TAMAÑO CARTA RESMA DE 500 HOJAS (CAJA X 10 RESMAS).	1	CAJA	297,500.00	191,800.00	198,513.00	203,475.83	161,176.47	30,623.53	191,800.00
12	PAPEL BOND 75 G/M2 TAMAÑO OFICIO RESMA DE 500 HOJAS (CAJA X 10 RESMAS).	1	CAJA	333,200.00	252,000.00	260,820.00	267,340.50	211,764.71	40,235.29	252,000.00
13	PAPEL CONTACT COLORES O PLASTICO ADHESIVO DE COLORES (VERDE, ROJO, AMARILLO, AZUL, NEGRO, BLANCO).	1	UNIDAD	48,790.00	49,840.00	51,584.41	52,874.01	41,000.00	7,790.00	48,790.00
14	PAPEL CONTAC TRANSPARENTE.	1	UNIDAD	48,790.00	49,000.00	50,715.00	51,982.88	41,000.00	7,790.00	48,790.00
15	SOBRE DE PAPEL DE MANILA AMARILLO CARTA 25X31.	1	PAQUETE	17,255.00	14,140.00	14,634.91	15,000.77	11,882.35	2,257.65	14,140.00
16	SOBRE DE PAPEL DE MANILA AMARILLO OFICIO 25X35.	1	PAQUETE	17,850.00	17,360.01	17,600.00	18,040.00	14,588.24	2,771.77	17,360.01
17	STICKER PARA DVD 6.3 CM DE LARGO / 4.6 CM DE ANCHO. PAQ X 40	1	PAQUETE	33,320.00	21,000.00	21,735.00	22,278.37	17,647.06	3,352.94	21,000.00
18	ETIQUETAS IMPRESAS AUTOADHESIVAS DE PAPEL, TAMAÑO 10CM X 2CM, PARA IMPRESORA ZEBRA GT800 Y IMPRESORA TLP 2844-Z	1	ROLLO	77,350.00	74,200.00	76,797.00	78,716.93	62,352.94	11,847.06	74,200.00
19	PAPEL PROPALCOTE 90 GRAMOS TAMAÑO 33 X 48 (RESMA)	1	UNIDAD	255,850.00	49,000.00	50,715.00	51,982.88	63,715.87	12,106.02	75,821.89
20	ETIQUETAS POLIESTER PLATA DE TAMAÑO 50MM X 25MM ROLLO X 2000 ETQ	1	ROLLO	303,450.00	483,000.00	499,905.01	512,402.62	369,901.69	70,281.32	440,183.01
21	CORRECTOR LIQUIDO EN LAPIZ 7 ML.	1	UNIDAD	2,975.00	3,360.00	3,477.60	3,564.54	2,500.00	475.00	2,975.00
22	PEGANTE EN BARRA DE PRESENTACION DE 40 GRAMOS, SIN GLICERINA.	1	UNIDAD	5,950.00	3,500.00	3,622.50	3,713.06	2,941.18	558.82	3,500.00

Ítem No.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	GRUPO LOS LAGOS S.A.S.	COMINCOL S.A.S.	TECH TRANSIT S.A.S.	SERVICIOS Y SUMINISTROS AC	PRECIO DE REFERENCIA		
				VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	PRECIOS DE REFERENCIA IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)
23	PEGANTE LIQUIDO X 225 GRAMOS.	1	UNIDAD	5,355.00	4,480.00	4,636.80	4,752.72	3,764.71	715.29	4,480.00
24	PEGANTE LIQUIDO X 40 GRAMOS.	1	UNIDAD	2,737.00	2,100.00	2,173.50	2,227.83	1,764.71	335.29	2,100.00
25	PEGANTE INSTANTANEO X 3 GRAMOS.	1	UNIDAD	6,545.00	3,500.00	3,622.50	3,713.06	2,941.18	558.82	3,500.00
26	TINTA PARA SELLO X 500 CC NEGRA.	1	UNIDAD	24,990.00	60,900.00	63,031.50	64,607.29	41,928.44	7,966.40	49,894.84
27	CORRECTOR DE CINTA BLANCA 5MM X 6 METROS	1	UNIDAD	24,990.00	2,940.00	3,100.00	3,177.50	4,358.56	828.13	5,186.69
28	BANDERITAS-MINI-BANDERITAS- SEÑALES AUTOADHESIVAS. MATERIAL: PLASTICO O PAPEL. TAMAÑO 1/2 PULGADA O CON UN RANGO MINIMO 43* 13 MM COLORES SURTIDOS. BANDERITAS MÍNIMO DE 100 Y MÁXIMO 200 UNIDADES. CON ADHESIVO EN LA PUNTA Y EN UNA CARA DE LA BANDERITAS	1	PAQUETE	4,165.00	1,540.00	1,593.90	1,633.75	1,698.83	322.78	2,021.61
29	BORRADOR PARA LAPIZ, TIPO NATA TAMAÑO MEDIANO.	1	CAJA	24,990.00	5,600.00	5,796.00	5,940.90	7,001.43	1,330.27	8,331.70
30	GANCHO CLIP PLASTICO.	1	CAJA	2,975.00	2,520.00	2,608.19	2,673.41	2,117.65	402.35	2,520.00
31	ALMOHADILLA DACTILAR DE FORMA RECTANGULAR DIMENSIONES MENOR O IGUAL A 30 X 50 MM Y MATERIAL DE LA CARCASA PLASTICA.	1	UNIDAD	4,165.00	4,480.00	4,636.80	4,752.72	3,500.00	665.00	4,165.00
32	CINTA ADHESIVA 5 CM X 30 MT.	1	ROLLO	2,499.00	4,480.00	4,636.80	4,752.72	3,330.46	632.79	3,963.25
33	CINTA ADHESIVA DOBLE FAZ DE DIFERENTES COLORES	1	ROLLO	48,790.00	5,180.00	5,361.30	5,495.34	7,806.10	1,483.16	9,289.26
34	CINTA TRANSPARENTE PARA EMPAQUE. ROLLO DE 48 MM X 100 MTS.	1	PAQUETE	13,090.00	6,720.00	6,900.00	7,072.50	5,647.06	1,072.94	6,720.00
35	BINDER CLIPS GANCHOS 1/2" DE LOTERIA DOBLE CLIP.	1	CAJA	4,879.00	3,500.00	3,622.50	3,713.06	2,941.18	558.82	3,500.00
36	BINDER CLIPS GANCHOS 3/4" DE LOTERIA DOBLE CLIP.	1	CAJA	4,165.00	3,500.00	3,622.50	3,713.06	2,941.18	558.82	3,500.00
37	BINDER CLIPS GANCHOS 1 1/4" DE LOTERIA DOBLE CLIP.	1	CAJA	6,545.00	5,180.00	5,361.30	5,495.34	4,352.94	827.06	5,180.00
38	BINDER CLIPS GANCHOS 1 5/8" DE LOTERIA DOBLE CLIP.	1	CAJA	5,712.00	7,140.00	7,389.90	7,574.65	4,800.00	912.00	5,712.00
39	BINDER CLIPS GANCHOS 2" DE LOTERIA DOBLE CLIP.	1	CAJA	10,829.00	9,800.00	10,143.00	10,396.58	8,235.29	1,564.71	9,800.00
40	BISTURI ELABORADO EN PLASTICO TAMAÑO DE LA CUCHILLA DE 18 MM, CON BLOQUEO DE LA CUCHILLA Y CON CORTA CUCHILLA. (CUCHILLA DEBE SER METALICA)	1	UNIDAD	4,879.00	2,940.00	3,042.90	3,118.98	2,470.59	469.41	2,940.00
41	BOLIGRAFO EN GEL 0.7MM TINTA COLOR NEGRO, CON TAPA.	1	UNIDAD	2,737.00	9,380.00	9,708.31	9,951.01	5,930.28	1,126.75	7,057.03
42	BOLIGRAFO EN GEL 10MM TINTA COLOR NEGRO, CON TAPA.	1	UNIDAD	2,737.00	14,280.00	14,779.80	15,149.30	8,127.73	1,544.27	9,672.00
43	BOLIGRAFO DESECHABLE, CUERPO PLASTICO O EN POLIETILENO TRANSLUCIDO, TINTA COLOR AZUL, CON TAPA.	1	CAJA	1,190.00	9,380.00	9,708.31	9,951.01	4,815.52	914.95	5,730.47
44	BOLIGRAFO DESECHABLE, CUERPO PLASTICO O EN POLIETILENO TRANSLUCIDO, TINTA COLOR NEGRA, CON TAPA.	1	CAJA	1,190.00	9,380.00	9,708.31	9,951.01	4,815.52	914.95	5,730.47
45	BOLIGRAFO DESECHABLE, CUERPO PLASTICO O EN POLIETILENO TRANSLUCIDO, TINTA COLOR ROJA, CON TAPA.	1	CAJA	1,190.00	9,380.00	9,708.31	9,951.01	4,815.52	914.95	5,730.47
46	BOLSILLO DE ACETATO PROTECTORES DE HOJAS TAMAÑO CARTA.	1	PAQUETE	36,890.00	13,720.00	14,200.20	14,555.20	15,112.87	2,871.45	17,984.32
47	BOLSILLO DE ACETATO PROTECTORES DE HOJAS TAMAÑO OFICIO.	1	PAQUETE	41,650.00	14,840.00	15,359.40	15,743.39	16,522.79	3,139.33	19,662.12

Ítem No.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	GRUPO LOS LAGOS S.A.S.	COMINCOL S.A.S.	TECH TRANSIT S.A.S.	SERVICIOS Y SUMINISTROS AC	PRECIO DE REFERENCIA		
				VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	PRECIOS DE REFERENCIA IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)
48	BORRADOR PARA TABLERO ACRILICO.	1	UNIDAD	2,499.00	2,800.00	2,898.00	2,970.45	2,100.00	399.00	2,499.00
49	CUBIERTA PLASTICA GBP LAK RAYA COLOR NEGRO TAMAÑO CARTA.	1	PAQUETE	48,790.00	26,040.00	26,951.41	27,625.18	21,882.35	4,157.65	26,040.00
50	GANCHO TIPO GRAPA REF: 26/6 EN ALAMBRE METALICO GALVANIZADO.	1	CAJA	4,879.00	4,340.00	4,491.90	4,604.19	3,647.06	692.94	4,340.00
51	KIT DE TINTA: BOTELLAS DE TINTA ECOTANK PALETA DE TINTAS: CIAN, MAGENTA, AMARILLO, NEGRO CONFIGURACION DE LA TINTA: 4 BOTELLAS INDIVIDUALES DE TINTA DE REEMPLAZO: 664 NEGRA, CIAN, MAGENTA, AMARILLA (RENDIMIENTO ISO, CON METODOLOGIA DE EPSON - NEGRO: 4,500, COLOR: 7,500). (ORIGINAL)	1	KIT	184,450.00	175,000.00	181,125.00	185,653.13	147,058.82	27,941.18	175,000.00
52	**LAPIZ NO. 2 COLOR MINA NEGRA.**	**1**	**CAJA**	**15,000.00**	**6,300.00**	**6,520.50**	**6,683.51**	**8,010.86**	**-**	**8,010.86**
53	MARCADOR PUNTA FINA DE COLOR NEGRO.	1	UNIDAD	2,499.00	3,640.00	3,767.40	3,861.59	2,850.18	541.53	3,391.71
54	MARCADOR SECO PARA PIZARRA BLANCA, DESECHABLE CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 2.5 Y MENOR O IGUAL 5G, DE PUNTA BISELADA POLIESTER, PARA HACER LINEAS DE APROX.2-5MM, VARIOS COLORES.	1	UNIDAD	2,499.00	2,100.00	2,173.50	2,227.83	1,764.71	335.29	2,100.00
55	MINA PARA PORTAMINAS 0,7 MM.	1	PAQUETE	1,785.00	21,840.00	22,604.40	23,169.51	10,045.08	1,908.57	11,953.65
56	PADMOUSE CARACTERISTICAS FISICAS CON GEL, DE FORMA ERGONOMICA Y BASE ANTIDESLIZANTE.	1	UNIDAD	10,115.00	12,460.00	12,896.10	13,218.51	8,500.00	1,615.00	10,115.00
57	PORTAMINAS PLASTICO 0,7MM.	1	UNIDAD	1,428.00	1,679.99	1,738.80	1,782.27	1,200.00	228.00	1,428.00
58	PUNTERO LASER.	1	UNIDAD	136,850.00	105,000.00	108,675.00	111,391.88	88,235.29	16,764.71	105,000.00
59	REGLA PLANA METALICA DE 50 CMS.	1	UNIDAD	3,689.00	3,360.00	3,477.60	3,564.54	2,823.53	536.47	3,360.00
60	RESALTADOR DESECHABLE, CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 5 G Y MENOR O IGUAL A 8,5 G DE PUNTA BISELADA, ELABORADA EN FELPA ACRILICA PARA REALIZAR 2 TRAZOS VARIOS COLORES.	1	UNIDAD	3,689.00	1,960.00	2,028.60	2,079.31	1,647.06	312.94	1,960.00
61	CINTA DE ENMASCARAR 36MM X 50 METROS	1	UNIDAD	5,355.00	3,780.00	3,912.30	4,010.11	3,176.47	603.53	3,780.00
62	CINTA TRANSPARENTE	1	UNIDAD	1,785.00	11,199.99	11,592.00	11,881.80	6,087.34	1,156.59	7,243.93
63	TAPAS DE ENCUADERNACIÓN	1	PAQUETE	36,890.00	25,200.00	26,082.00	26,734.05	21,176.47	4,023.53	25,200.00
64	MARCADORES PERMANENTE DE COLORES	1	UNIDAD	2,499.00	2,100.00	2,173.50	2,227.83	1,764.71	335.29	2,100.00
65	TABLERO PARA PRESENTACIONES	1	UNIDAD	184,450.00	629,999.99	652,050.00	668,351.25	398,638.52	75,741.32	474,379.84
66	ALMOHADILLA HUMEDECEDOR DACTILAR	1	UNIDAD	4,879.00	6,720.00	6,955.20	7,129.08	5,335.98	1,013.84	6,349.82

Ítem No.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	GRUPO LOS LAGOS S.A.S.	COMINCOL S.A.S.	TECH TRANSIT S.A.S.	SERVICIOS Y SUMINISTROS AC	PRECIO DE REFERENCIA		
				VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	PRECIOS DE REFERENCIA IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)
67	ANILLO METALICO PARA ENCUADERNAR 12,7MM - 1/2" - COLOR NEGRO DE PASO 2,1 - 16,000	1	CAJA	36,890.00	130,900.00	135,481.50	138,868.54	82,041.97	15,587.97	97,629.94
68	ANILLADORA ENCUADERNADORA 28 CUCHILLAS. PASO 2:1	1	UNIDAD	541,450.00	74,900.00	77,521.50	79,459.54	105,646.51	20,072.84	125,719.35
69	GANCHOS TIPO CLIP MARIPOSA NO.2 EN ÁLAMBRE METÁLICO GALVANIZADO.	1	CAJA	4,879.00	3,920.00	4,057.20	4,158.63	3,294.12	625.88	3,920.00
70	REGLA DE ALUMINIO DE 30 CMS.	1	UNIDAD	2,737.00	1,820.00	1,883.70	1,930.79	1,529.41	290.59	1,820.00
71	SACA GRAPA METALICO NEGRO.	1	UNIDAD	4,879.00	2,100.00	2,173.50	2,227.83	2,230.24	423.75	2,653.99
72	TAJALAPIZ METALICO.	1	CAJA	1,011.50	8,960.00	9,273.60	9,505.43	4,467.62	848.85	5,316.47
73	TIJERAS EN ACERO INOXIDABLE LONGITUD 25 CM PARA OFICINA.	1	UNIDAD	6,545.00	4,620.00	4,781.71	4,901.24	3,882.35	737.65	4,620.00
74	CLIPS PARA PAPEL	1	CAJA	3,689.00	2,100.00	2,173.50	2,227.83	1,764.71	335.29	2,100.00
75	CONTENEDOR DE BASURA PLÁSTICO	1	UNIDAD	36,890.00	-	57,834.00	59,279.85	42,181.24	8,014.44	50,195.68
76	PERFORADORA METALICA 3 HUECOS GRANDE. CAPACIDAD 10 HOJAS	1	UNIDAD	53,550.00	33,040.00	34,196.40	35,051.31	27,764.71	5,275.29	33,040.00
77	COSEDORA CAPACIDAD 30 HOJAS, ABERTURA 180° UTILIZA GRAPA ESTÁNDAR 26/6, FABRICADA EN PLÁSTICO CON CARCASA DE METAL, CAPACIDAD DE GRAPADO 3 MM/30 HOJAS, PROFUNDIDAD ENTRADA DE PAPEL 40 MM.	1	UNIDAD	39,270.00	13,160.00	13,620.60	13,961.12	14,878.57	2,826.93	17,705.50
78	PERFORADORA TIPO OFICINA DOS HUECOS CAPACIDAD 10 HOJAS, METALICA.	1	UNIDAD	24,990.00	7,980.00	8,259.30	8,465.78	9,131.62	1,735.01	10,866.63
79	DISCO COMPACTO GRABABLE DE 700 MB 80 MIN, CON EMPAQUE SOBRE PLASTICO.	1	PAQUETE	4,879.00	119,000.00	123,165.00	126,244.13	46,062.46	8,751.87	54,814.33
80	DISPOSITIVO USB 32 GB	1	UNIDAD	24,990.00	51,800.00	53,613.00	54,953.32	37,135.82	7,055.81	44,191.63
81	MEMORIA USB 8 GB	1	UNIDAD	24,990.00	34,999.99	36,225.00	37,130.63	27,675.58	5,258.36	32,933.94

NOTA: Para el presente proceso contractual al ítem 52 se aplicará lo establecido en el siguiente artículo del Estatuto Tributario;

"...

Art. 424. Bienes que no causan el impuesto.

Los siguientes bienes se hallan excluidos del impuesto y por consiguiente su venta o importación no causa el impuesto sobre las ventas. Para tal efecto se utiliza la nomenclatura arancelaria Andina vigente:

(...)

96.09.10.00.00	Lápices de escribir y colorear.

(...)

NOTA 1: Los proponentes interesados en presentar propuesta para el presente proceso deberán tener en cuenta lo siguiente:

a. En la pregunta **No. 1** del cuestionario del sobre económico (sobre 2) del SECOP II, deberán escribir como respuesta OBLIGATORIA el valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS ($282.161.700,00) M/CTE** IVA incluido (Según Aplique), ya que el contrato a celebrar se adjudicará por este valor; ***cuenta para adjudicación.***

b. En la pregunta **No. 2** del cuestionario del sobre económico (sobre 2) del SECOP II, **PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL DE PRECIOS UNITARIOS** el oferente deberá diligenciar el valor de sus precios unitarios IVA incluido (según aplique) en cada una de las casillas señaladas por la Entidad en pesos colombianos; los valores unitarios ofertados ***cuentan para la evaluación.***

c. El precio de arranque que corresponderá para la subasta inversa electrónica será el resultado de la sumatoria total de los precios unitarios incluido IVA (Según Aplique) de la propuesta más económica siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero y que no sobrepase ninguno de los precios unitarios de referencia IVA incluido según aplique, será la que determine el precio de arranque de la subasta inversa electrónica.

d. Los valores unitarios ofertados por ítem deberán contener máximo dos (2) decimales. En caso necesario, la entidad procederá a hacer corrección aritmética partiendo del precio unitario sin IVA del respectivo ítem y usará la función de Excel *"=redondear (valor unitario sin IVA;2")*. Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica inicial y adelantar el proceso de subasta inversa.

e. Cuando la propuesta económica sobrepase el precio unitario por ítem estimado de mercado antes de IVA o IVA incluido según aplique, y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere estará incurso en causal de rechazo.

f. Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos en ningún caso el precio podrá ser igual a cero pesos ($0,00) estar vacío o estar en blanco, deberá cumplir el total de las especificaciones técnicas, y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia sin IVA, ni tampoco el precio unitario IVA incluido (según aplique); de sobrepasar alguno de ellos, incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO.

g. Los ítems a adquirir o las materias primas para su fabricación pueden ser objeto de importación y trámites de nacionalización y por lo tanto, verse afectados por variaciones en la TRM. Los precios de referencia incluyen todos los gravámenes y gastos relacionados con las posibles actividades, gestiones o variaciones mencionadas; y, por lo tanto, en caso de darse, no generarán costo adicional para el COGFM. Los precios deberán ser ofertados en pesos colombianos, para lo anterior, el oferente deberá hacer el análisis necesario en lo que respecta a la TRM a usar, para el respectivo cálculo en pesos colombianos.

h. Una vez el COGFM obtenga los resultados del evento de subasta, puede solicitar al proponente con el mejor lance efectuado a través de la sección "Mensajes" del expediente del proceso, la actualización de los

precios unitarios de los bienes a contratar de acuerdo con el descuento aplicado durante la subasta electrónica.

i. El impuesto del IVA (Según Aplique) deberá incluirse dentro del valor de cada referencia artículo de la oferta, y los valores que aplicaran al evento subasta inversa electrónica deben incluirlo al momento de los lances, por lo anterior el proponente habilitado deberá tener en cuenta el IVA cuando aplique los márgenes de decremento pues los mismos deben incluirlo en todos los lances.

j. Si el PROPONENTE no incluye el impuesto al valor agregado (IVA) y el bien causa dicho impuesto, el M.D.N – COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, lo considerará INCLUIDO en el valor total de la PROPUESTA y así lo aceptará el PROPONENTE.

k. Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.

l. El proponente indicará que los valores son fijos y se mantendrán durante el plazo de ejecución del contrato y que incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, IVA si a ello hubiere lugar, y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve. Por lo tanto, el proponente para formular la propuesta inicial y sus lances, deberá efectuar el análisis de precios de todos los bienes a entregar, a fin de evitar errores de cálculo y evitar los riesgos potenciales, aclarando que será responsabilidad exclusiva del proponente los riegos y perjuicios que se causen por esta razón.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Una vez realizada la consulta en el portal de SECOP II, se encontraron las siguientes contrataciones con especificaciones técnicas similares más no idénticas a las establecidas en el ANEXO del presente proceso, así:

Entidad	**COMANDO GENERAL**	**COMANDO GENERAL**	**COMANDO GENERAL**
No. Proceso	236 COGFM DIADF-2025	071COGFM DIADF-2024	108COGFM DIADF 2023
Plazo en días	240 DÍAS	240 DÍAS	240 DÍAS
Modalidad de selección	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa
Objeto del contrato	REQUIERE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FICHA TECNICA DEL ANEXO.	REQUIERE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FICHA TECNICA DEL ANEXO	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, requiere CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO.
Contratista	HECTOR GARCIA GONZALEZ	COMERCIALIZADORA ORIKUA SAS	COMERCIALIZADORA ORIKUA SAS
Valor Adjudicado	220.000.000 COP	200.000.000 COP	270.181.680 COP
Oferentes participantes en el proceso	COMERCIALIZADORA SERLE.COM - GRUPO LOS LAGOS SAS - GESCOM SAS - COMINCOL S A S - SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS - COMERCIALIZADORA COMSILA SAS - COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S - Integra de Colombia S.A.S - FABIO NELSON FARFAN CORZO - PROVEINSUMOS S.A.S. - HECTOR GARCIA GONZALEZ - PAPELERIA LOS ANDESSAS - S & S CR S.A.S - SUMICORP LTDA - S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR S.A.S – ORIONCONIC - SERVICOL E INGENIERÍA - JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. - ACRYLUZ SAS - PROSUTEC SAS - TAFINCO SAS	COMERCIALIZADORA ORIKUA SAS - GESCOM SAS - ARHO SOLUCIONES - AGENCIA GRUPO BRAND S.A.S - Integra de Colombia S.A.S - COMERCIALIZADORA SERLE.COM - S & S CR S.A.S - COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S – ORIONCONIC - FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS S.A.S. - SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS - SETMA&AP - E&T SAS - S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR S.A.S - GRUPO LOS LAGOS SAS - IMDICOL S.A.S - GRUPO EMPRESARIAL G & G S.A.S - ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S. - TAFINCO SAS – POLIPLAP - PAPELERIA LOS ANDESSAS - SUMIMAS S.A.S - GLOBAL SUPPLIERS S.A.S - STAR SERVICES	COMERCIALIZADORA ORIKUA SAS - GESCOM SAS - COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS BIC - S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR S.A.S - Integra de Colombia S.A.S - SUMIMAS S.A.S - COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S - PAPELERIA LOS ANDESSAS - COMERCIALIZADORA SERLE.COM - ALINCO UNIDOS SAS - OFIBEST S.A.S.

ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

De acuerdo con la consulta que se hizo en el SECOP, se encontraron las siguientes contrataciones, con especificaciones técnicas similares más no idénticas a las establecidas en el ANEXO del presente proceso:

Entidad	**GOBERNACIÓN DE RISARALDA**	**ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**	**DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO**
No. Proceso	SA-SASI-04-2026	SASI-DAAL- 001-2026	SA-07-2026
Plazo en días	8 DÍAS	60 DÍAS	90 DÍAS
Modalidad de selección	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE RISARALDA Y PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA CON DESTINO A LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C	Suministro de elementos de papelería y útiles de oficina, requeridos para el normal desarrollo de las actividades misionales, administrativas y operativas de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, sus Filiales y los Proyectos que adelante
Contratista	SOLUCIONES INTEGRALES EN SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S.	VENEPLAST LTDA	BIDFOR S.A.S
Valor Adjudicado	769.478.639 COP	1.428.779.710 COP	147.041.214 COP
Oferentes participantes en el proceso	SOLUCIONES INTEGRALES EN SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S.	VENEPLAST LTDA	DIOMER ARISTIZABAL DUQUE - GYB SAS SOLUCIONES SAS - OP KOLORS - BIDFOR S.A.S – POLIPLAP - PROSUTEC SAS - SERVICES INTEGRALES SAS - TACA COMERCIALIZADORA S.A.S. - EDICIONES DIARIO ACTUAL - DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO - MERI DEL CARMEN MARIN OSORNO - INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S. – DISERMED - CPT EXPRESS SAS

Como se puede evidenciar en el mercado colombiano existen varias empresas y personas naturales que pueden suministrar los bienes aquí solicitados, las cuales se encuentran en capacidad de realizarlo con la calidad y el tiempo requeridos.

D. Términos de negociación (cuando se trate de importaciones): N/A

E. Consulta de la Tasa Representativa del Mercado: N/A

F. Información en el SIIS

De acuerdo con los lineamientos generales demarcados por Colombia Compra Eficiente en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 y a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02, la administración debe velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso público y al mismo tiempo establecer indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional, como en el ámbito local.

Con la información suministrada por el SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria), bajo la clasificación **Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C** CIIU a través, de las siguientes actividades económicas, se recopilo la muestra de los estados financieros los cuales serán utilizados para la determinación y establecimiento de los indicadores financieros que deberán acreditar los proponentes interesados en participar en el presente proceso contractual.

La muestra tomada de la base de datos de la superintendencia de sociedades, de las empresas legalmente constituidas que inscribieron su información financiera a corte 31 de diciembre de 2024, así:

MUESTRA:	157 Empresas
CIUDAD:	Nivel Nacional
CLASIFICACIÓN UNSPSC:	**C1701** - Fabricación de pulpas (pastas) celulósicas; papel y cartón. **C1702** - Fabricación de papel y cartón ondulado (corrugado); fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón. **1709** Fabricación de otros artículos de papel y cartón. **CIIU 4761** Comercio al por menor de libros, periódicos,

	materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados.
INFORMACIÓN FINANCIERA:	Corte año 2024
MÉTODO ESTADÍSTICO UTILIZADO:	HISTOGRAMA
MÉTODO GRÁFICO:	HISTOGRAMA
FUENTE:	https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

No.	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	(CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ	ENDEUD	R.INTERES	ROE	ROA
1	Pymes-Individuales	800027890	COMPUTADORES Y SUMINISTROS SAS	G - 4761	PEREIRA-RISARALDA	1.181173977	0.825548812	0	0	0
2	Pymes-Individuales	800028532	BARVAL COLOMBIA S.A.	C - 1702	CAJICA-CUNDINAMARCA	2.110281717	0.899339744	-0.181005083	0.106617219	0.010732117
3	Pymes-Individuales	800029886	CARIBE LIBROS LTDA	G - 4761	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	3.127340462	0.295843332	0	0	0
4	Pymes-Individuales	800034934	CARTONAJES TROQUELADOS SAS	C - 1702	ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA	2.922949242	0.195529495	-0.005679209	0.00045015	0.000362133
5	Pymes-Individuales	800040880	DISTRIBUIDORA PENGUIN RANDOM HOUSE SAS	G - 4761	BOGOTA D.C.	1.313769496	0.699797892	0.222817403	0.05607576	0.016834061
6	Pymes-Individuales	800049074	PAPELERIA Y SERVICIOS SAS	G - 4761	ENVIGADO-ANTIOQUIA	1.535156236	0.634963732	0.288714881	0.065209525	0.023803842
7	Pymes-Individuales	800066247	PRODUCTORA DE FORMAS CONTINUAS SA	C -1709	ITAGUI-ANTIOQUIA	2.405352971	0.491852536	2.326024832	0.094449877	0.047994465
8	Pymes-Individuales	800123830	LA ERA AZUL LTDA	G - 4761	BOGOTA D.C.	0.793457127	0.381879799	0.957003771	0.053433736	0.033028472
9	Pymes-Individuales	800138131	EXICARTON SAS	C - 1702	BOGOTA D.C.	2.459283825	0.858876018	2.460544437	0.274594634	0.038751888
10	Pymes-Individuales	800159376	FABRIFOLDER SAS	C -1709	CALI-VALLE	1.023510148	0.723249155	0.793995727	0.172788129	0.047819261
11	Pymes-Individuales	800161451	ALBACORA SAS	C - 1702	CALI-VALLE	4.502013415	0.18228863	0.17947335	0.028761135	0.023518307
12	Pymes-Individuales	800167988	MULTICARTON SAS	C - 1702	BOGOTA D.C.	1.694733371	0.421827496	0.257705123	0.048826623	0.028230211
13	Pymes-Individuales	800170871	PACARCOL SAS	C -1709	COTA-CUNDINAMARCA	1.395219645	0.44482779	0	0	0
14	Pymes-Individuales	800173182	GOMEZUL LTDA	C -1709	MEDELLIN-ANTIOQUIA	8.122940367	0.089007735	0.115471901	0.01361172	0.012400172
15	Pymes-Individuales	800174904	ETIQUETAS E IMPRESOS S.A ETIPRESS S.A	C -1709	BOGOTA D.C.	1.549097111	0.503096191	0	0	0
16	Pymes-Individuales	800202522	DISTRIBUCIONES TOPALXE SAS	G - 4761	VILLAVICENCIO-META	7.335897422	0.251160966	0.141610309	0.015586898	0.011672077
17	Pymes-Individuales	800202783	INTER AMERICAN DIVISION PUBLISHING ASSOCIATION, INC	G - 4761	MEDELLIN-ANTIOQUIA	0.960429616	1.002377193	0	0	0
18	Pymes-Individuales	800219845	EMPAQUES NACIONALES LTDA	C -1709	BOGOTA D.C.	3.439662312	0.264959136	0.00343259	0.000416812	0.000306374
19	Pymes-Individuales	800249615	VICENS VIVES COLOMBIA SAS	G - 4761	BOGOTA D.C.	0.965192096	0.990537452	-0.903431612	9.360897208	0.088577942
20	Pymes-Individuales	802002507	ETIQUETAS DE COLOMBIA S.A.S	C -1709	BARRANQUILLA-ATLANTICO	10.80483495	0.069585319	0.095967227	0.011613874	0.010805719
21	Pymes-Individuales	802013552	CALIDAD GRAFICA S.A.	C -1709	BARRANQUILLA-ATLANTICO	1.646733509	0.763297354	0.734148708	0.204785139	0.048473184
22	Pymes-Individuales	804016305	ALHUM LIMITADA	G - 4761	BUCARAMANGA-SANTANDER	2.961666489	0.369682821	0.162401295	0.063265538	0.039877355
23	Pymes-Individuales	805002194	PAPELERIA ANTIOQUIA SAS	G - 4761	CALI-VALLE	1.061202554	0.941737948	0	0	0
24	Pymes-Individuales	805003873	PAPELERIA MEDELLIN LTDA	G - 4761	CALI-VALLE	1.01359001	0.986592202	0	0	0
25	Pymes-Individuales	805005273	STOCK KEEPER DE COLOMBIA SAS	C -1709	CALI-VALLE	1.118697788	0.674149	0.278881705	0.142645011	0.04648102
26	Pymes-Individuales	805007170	INVERSIONES GOMAR LTDA	G - 4761	CALI-VALLE	1.046493994	0.950111423	0	0	0
27	Pymes-Individuales	805012966	ETIMARCAS SAS	G - 4761	CALI-VALLE	2.020083179	0.45442994	0.057698992	0.015546486	0.008481697
28	Pymes-Individuales	805017279	AGRAF INDUSTRIAL S A S	C -1709	YUMBO-VALLE	1.485893036	0.523791902	0.643542861	0.089509527	0.042625161
29	Pymes-Individuales	807006293	CACHARRERIA Y PAPELERIA SUMAS Y RESTAS S.A.S.	G - 4761	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	1.440979473	0.716617599	0.08572782	0.033010954	0.009354723
30	Pymes-Individuales	809011022	ARTESCO S.A.	G - 4761	IBAGUE-TOLIMA	1.188557202	0.670481917	0.090418155	0.029813406	0.009824057
31	Pymes-Individuales	811001182	CONVERSION Y RECUBRIMIENTOS S.A.S CONVERSION Y RECUBRIMIENTOS S.A.S	C -1709	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA	6.113544587	0.474193177	0.524452165	0.179461298	0.094361975
32	Pymes-Individuales	811013715	LINEA ADHESIVA SAS BIC	C -1709	SABANETA-ANTIOQUIA	0.948215078	0.750915014	0.322998971	0.135489757	0.033748464
33	Pymes-Individuales	811021891	PRODUCTORA DE MANTOS Y TELAS SAS	C -1709	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA	1.665912653	0.696621592	0.80233404	0.346399922	0.105090257
34	Pymes-Individuales	811023037	PAPELERIA CUCUTA SAS	G - 4761	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1.308961574	0.756637185	0	0	0

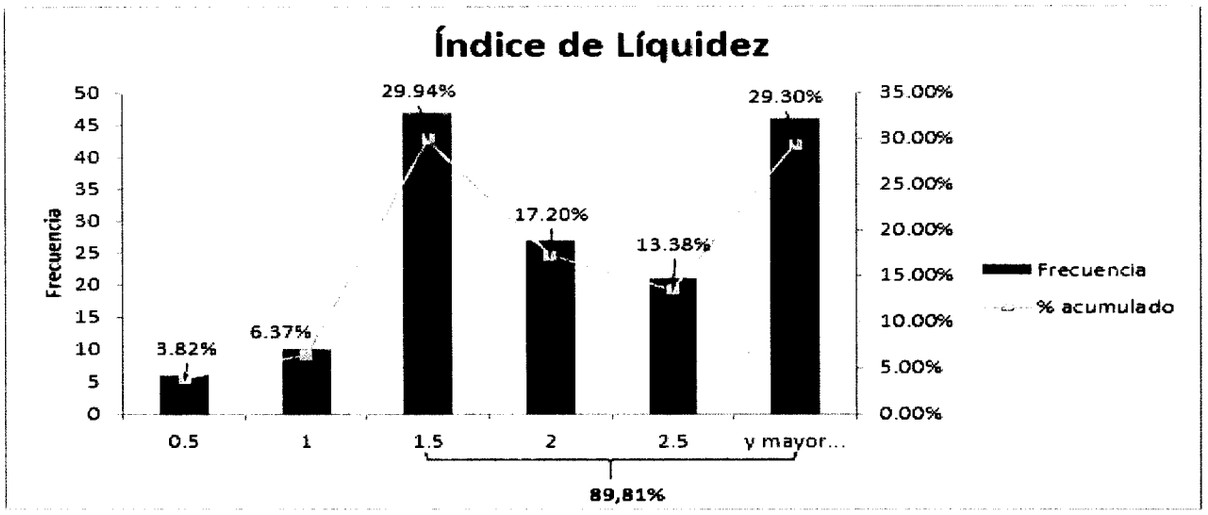
No.	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	(CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ	ENDEUD	R.INTERES	ROE	ROA
35	Pymes-Individuales	816005433	DISTRIOCCIDENTE SSAS	G - 4761	PEREIRA-RISARALDA	1.509338266	0.788781496	0.541603489	0.076377678	0.016132379
36	Pymes-Individuales	816006411	SUFORMA SAS	G - 4761	PEREIRA-RISARALDA	4.594289193	0.342046524	0.072430499	0.011975269	0.00787917
37	Pymes-Individuales	830000541	PAPELCINTAS S.A	C -1709	BOGOTA D.C.	3.9932024	0.248118668	0.376554717	0.038099692	0.028646447
38	Pymes-Individuales	830005414	LENGUAS MODERNAS EDITORES SAS	G - 4761	BOGOTA D.C.	11.13201503	0.439915837	0	0	0
39	Pymes-Individuales	830022907	CORRUPACK SAS	C - 1702	BOGOTA D.C.	2.326011875	0.493321413	0.167910782	0.062664568	0.031750795
40	Pymes-Individuales	830037610	HOJAS S.A.S.	G - 4761	BOGOTA D.C.	4.345207636	0.657990678	0.97975314	0.520203752	0.177914533
41	Pymes-Individuales	830040184	CORVENTAS DE COLOMBIA SAS	G - 4761	BOGOTA D.C.	1.140820267	0.754233536	0.02872561	0.024208744	0.005949697
42	Pymes-Individuales	830069774	CLUB EDITOR SAS	G - 4761	BOGOTA D.C.	6.93285838	0.541728583	0.491114234	0.165674159	0.075923732
43	Pymes-Individuales	830090909	CENTAK ANDINA S.A.S	C- 1701	BOGOTA D.C.	2.590952858	0.352234872	0.342154005	0.070539699	0.045693157
44	Pymes-Individuales	830091322	PROMOCIONES LA GRAN MANZANA SAS	G - 4761	BOGOTA D.C.	1.326734397	0.762973954	0	0	0
45	Pymes-Individuales	830104914	COLOMBIA CIPE SAS	G - 4761	BOGOTA D.C.	2.037574952	0.375777602	0.182703309	0.011024321	0.006881628
46	Pymes-Individuales	830109677	Su Presencia Producciones Ltda	G - 4761	BOGOTA D.C.	1.239509443	0.753376376	0.810693962	0.432340072	0.106625275
47	Pymes-Individuales	830114522	ENGLISH LANGUAGE SERVICES LTDA	G - 4761	BOGOTA D.C.	2.906148665	0.274144732	0	0	0
48	Pymes-Individuales	830142081	GREENPACK SAS EN REORGANIZACION	C - 1702	FUNZA-CUNDINAMARCA	0.742823895	1.262058474	-0.481332263	-0.29819356	0.078144149
49	Pymes-Individuales	830146726	CONTINENTAL PAPER S.A.	C- 1701	BOGOTA D.C.	0.189929695	0.669698212	0	0	0
50	Pymes-Individuales	830514859	PAPELERIA LA CORAZA S.A.S.	G - 4761	BARRANQUILLA-ATLANTICO	1.394431804	0.752227449	0.241171185	0.077182189	0.019123628
51	Pymes-Individuales	860000198	CARTONERIA INDUSTRIAL SAS INDUCARTON	C - 1702	BOGOTA D.C.	2.16630945	0.265439531	0	0	0
52	Pymes-Individuales	860003949	LIBRERIA TEMIS SA	G - 4761	BOGOTA D.C.	3.008029822	0.314199955	0	0	0
53	Pymes-Individuales	860003956	LITPPRINT SA	C - 1702	BOGOTA D.C.	1.740233309	0.436620344	0.795302194	0.064817806	0.036517034
54	Pymes-Individuales	860005444	PLAZA Y JANES EDITORES COLOMBIA S.A.	G - 4761	BOGOTA D.C.	5.531165944	0.528075081	0.49325329	0.044391049	0.020949242
55	Pymes-Individuales	860013842	CORRUGADOS DE COLOMBIA SAS	C - 1702	BOGOTA D.C.	3.70642824	0.235861273	-1.05401883	0.011711092	0.008948899
56	Pymes-Individuales	860026831	AUROS SA	C - 1702	BOGOTA D.C.	1.160690168	0.502987932	-0.061190262	0.025516573	0.012682045
57	Pymes-Individuales	860045117	FABUPEL SAS	C -1709	FUNZA-CUNDINAMARCA	3.213351491	0.249229661	0	0	0
58	Pymes-Individuales	860053274	GRUP LOS LAGOS SAS	G - 4761	BOGOTA D.C.	4.915310526	0.285512428	0	0	0
59	Pymes-Individuales	860075223	Editorial Medica Internacional Ltda	G - 4761	BOGOTA D.C.	3.320791508	0.233210168	0	0	0
60	Pymes-Individuales	860091403	LIBRERIA MEDICA CELSUS SAS	G - 4761	BOGOTA D.C.	3.883885002	0.244263296	0	0	0
61	Pymes-Individuales	860512722	EDICIONES HISPANOAMERICANAS LTDA	G - 4761	BOGOTA D.C.	5.439262663	0.305809577	0.024850978	0.001855556	0.001288109
62	Pymes-Individuales	860517209	INVERSIONES ROMANO LTDA	G - 4761	BOGOTA D.C.	1.218040211	0.796559072	0.487266571	0.160854233	0.032724334
63	Pymes-Individuales	860518543	Empaques & Cartones S A S	C - 1702	BOGOTA D.C.	1.334197625	0.651907447	1.032454251	0.2733336	0.09514539
64	Pymes-Individuales	860519840	PIARO IMPRESORES SAS	C -1709	BOGOTA D.C.	1.459571279	0.632024603	0.485921972	0.202648081	0.074569508
65	Pymes-Individuales	860528396	COMERCIAL PAPELERA SA	G - 4761	BOGOTA D.C.	2.473641289	0.760155724	-0.893263145	0.255487739	0.061277272
66	Pymes-Individuales	860531897	PUBLICIENCIA SAS	G - 4761	BOGOTA D.C.	2.03390943	0.837335007	4.200918194	0.773325456	0.12579298
67	Pymes-Individuales	860534096	DIVICARTON SAS BIC	C -1709	BOGOTA D.C.	1.310733694	0.591417914	0.342988844	0.055186705	0.022548299
68	Pymes-Individuales	890104439	ENTUCAR DEL CARIBE S.A.S.	C - 1702	BARRANQUILLA-ATLANTICO	0.435729184	4.955167434	0	0	0
69	Pymes-Individuales	890109526	INDUSTRIAS LITOGRAFICAS BOSTON SAS	C -1709	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2.579415831	0.361317116	0.93097535	0.084975604	0.054272464
70	Pymes-Individuales	890110726	GRAFICAS DEL LITORAL S.A.S	C - 1702	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3.336973892	0.704231275	0.414789479	0.150634953	0.044553108
71	Pymes-Individuales	890113743	VISION IMPRESORES SAS	C -1709	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2.762321062	0.510631009	0.324047516	0.346749058	0.169688237
72	Pymes-Individuales	890203891	PROFITECNICAS LTDA	G - 4761	BUCARAMANGA-SANTANDER	2.000892541	0.320812805	0.28708303	0.036491257	0.024784394
73	Pymes-Individuales	890210317	CARBOLSAS SAS	C -1709	BUCARAMANGA-SANTANDER	0.688021117	0.641297353	0.735325477	0.172669049	0.061936845
74	Pymes-Individuales	890306240	CAJAS COLOMBIANAS S.A.S	C - 1702	PALMIRA-VALLE	1.398820555	0.664268057	0.971164719	0.197882785	0.066435572
75	Pymes-Individuales	890311357	MAYORGA Y ALZATE ASOCIADOS SAS	G - 4761	CALI-VALLE	1.216727704	0.712852585	0	0	0
76	Pymes-Individuales	890316957	COMPAÑIA DE TUBOS Y ENVASES DE CARTON SAS	C -1709	YUMBO-VALLE	5.658908014	0.144157506	0.027410007	0.007552635	0.006463866
77	Pymes-Individuales	890318562	CONVERTIDORA DE PAPELES FINOS DE COLOMBIA SAS	C -1709	CALI-VALLE	2.634018696	0.206415757	0.633273703	0.008980492	0.007126777
78	Pymes-Individuales	890323052	INDUSTRIA COLOMBIANA DE PAPELES INCOLPA SAS	C - 1702	PALMIRA-VALLE	1.739557093	0.435906014	0.201664049	0.023644142	0.013337519
79	Pymes-Individuales	890331723	ATA SAS	C -1709	PALMIRA-VALLE	0.897392298	0.737415594	0	0	0
80	Pymes-Individuales	890332889	TECNICA DE PAPELES SAS	C -1709	YUMBO-VALLE	2.622073924	0.254727169	0	0	0

No.	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	(CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ	ENDEUD	R.INTERES	ROE	ROA
81	Pymes-Individuales	890400719	JONAN S,A.	G - 4761	CARTAGENA-BOLIVAR	1.721211613	0.56654382	0.358313009	0.032927315	0.014272548
82	Pymes-Individuales	890800895	PAPELERIA LA NORMA SA	G - 4761	MANIZALES-CALDAS	0.641782504	1.547221794	0	0	0
83	Pymes-Individuales	890806968	MOLANO LONDOÑO E HIJOS SAS	G - 4761	MANIZALES-CALDAS	1.666435764	0.587197286	0	0	0
84	Pymes-Individuales	890916155	INDUSTRIA PAPELERA INDUGEVI S.A.S	C - 1702	SABANETA-ANTIOQUIA	1.477897178	0.50566954	0.652056768	0.078940763	0.039022824
85	Pymes-Individuales	890923384	MARION S.A.S. en reorganizacion empresarial	G - 4761	SABANETA-ANTIOQUIA	#¡DIV/0!	6.552638765	0.21057429	-0.030911426	0.171639981
86	Pymes-Individuales	890943045	Prexxa SAS	C -1709	SABANETA-ANTIOQUIA	1.176412145	0.776186375	0.994992471	0.27027036	0.060490189
87	Pymes-Individuales	891000221	CORSA COLOMBIA SAS	G - 4761	MONTERIA-CORDOBA	5.486203239	0.46199356	0	0	0
88	Pymes-Individuales	891223894	LIBRERIA Y PAPELERIA ANDINA SAS	G - 4761	PASTO-NARINO	0.029267331	1.047434095	0	0	0
89	Pymes-Individuales	891303185	CARTONES DEL VALLE DEL CAUCA S.A.S.	C - 1702	PALMIRA-VALLE	0.599355622	0.655337184	0.822231358	0.060639137	0.020900056
90	Pymes-Individuales	892002665	PAPELERIA CERVANTES DISTRIBUCIONES Y CIA S.A.S	G - 4761	VILLAVICENCIO-META	3.059971296	0.290586302	0.010262056	0.001386178	0.000983374
91	Pymes-Individuales	892300138	REPRESENTACIONES CASTRO HERMANOS LTDA	G - 4761	VALLEDUPAR-CESAR	1.958132307	0.198542695	0.660473867	0.007828566	0.006274261
92	Pymes-Individuales	900008437	GRUPO COMERCIAL ATLANTIS LTDA	G - 4761	TUNJA-BOYACA	1.370244076	0.713000706	0	0	0
93	Pymes-Individuales	900009495	COMPAÑIA PAPELERA NACIONAL S A S	G - 4761	BOGOTA D.C.	4.318209359	0.070686836	0.071380525	0.006217996	0.005778466
94	Pymes-Individuales	900013102	DISTRIBUIDORA DE PAPEL JURADO TORRES SAS	G - 4761	BOGOTA D.C.	1.327664853	0.750428913	0.637511811	0.246049453	0.06140683
95	Pymes-Individuales	900019737	VENEPLAST LTDA	G - 4761	CARTAGENA-BOLIVAR	4.827614287	0.432431311	0.24190282	0.050305877	0.028552041
96	Pymes-Individuales	900068834	FABRICARTON SAS	C - 1702	BOGOTA D.C.	1.860716091	0.704101925	0.747899819	0.357118036	0.10567054
97	Pymes-Individuales	900091481	LUKAS EDITORES SAS	C -1709	BOGOTA D.C.	2.204061862	0.396589133	0.20210636	0.028492221	0.017192516
98	Pymes-Individuales	900114108	PAPELES REGIONALES SAS	C -1709	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA	2.350267476	0.30875126	0.410788313	0.057659706	0.039857199
99	Pymes-Individuales	900121075	DISTRUBUIDOR DE PAPELERIA LOS MAYORISTAS S.A.S.	G - 4761	PEREIRA-RISARALDA	1.433964636	0.691869737	0	0	0
100	Pymes-Individuales	900127349	COMERCIALIZADORA BEDOYA GIRALDO SA	G - 4761	SANTA-MARTA-MAGDALENA	1.962956903	0.260713156	0.351833161	0.019032991	0.01407084
101	Pymes-Individuales	900141629	DISLECTURA CULTURA Y MUSICA SAS	G - 4761	BOGOTA D.C.	1.226992509	0.78420363	0.335868113	0.104431622	0.022535965
102	Pymes-Individuales	900166474	COMERCIALIZADORA DE MATERIALES AUTOADHESIVOS Y TROQUELES SAS	C -1709	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA	1.38693425	0.537498753	0.717187354	0.189465956	0.087628241
103	Pymes-Individuales	900167861	RAIRAN IMPRESORES SAS	C -1709	BOGOTA D.C.	1.220499142	0.468450806	0.146098053	0.01620496	0.008613733
104	Pymes-Individuales	900181904	PLASTIPULP LTDA.	C- 1701	BOGOTA D.C.	0.359102608	0.674961556	0.11971183	0.190984641	0.062077351
105	Pymes-Individuales	900222341	COMPAÑIA COLOMBIANA DE CORRUGADOS	C - 1702	BOGOTA D.C.	9.059433685	0.163709046	0	0	0
106	Pymes-Individuales	900241288	PATIÑO & CIA SAS	G - 4761	IBAGUE-TOLIMA	1.533752583	0.63643989	0	0	0
107	Pymes-Individuales	900273169	Franco Suministros y Papeleria Sociedad Ltda	G - 4761	BOGOTA D.C.	1.708152911	0.626661717	0	0	0
108	Pymes-Individuales	900363900	EUROS SERVICES SAS	G - 4761	HONDA-TOLIMA	1.832059596	0.725216788	0.303189754	0.069858029	0.019195814
109	Pymes-Individuales	900366049	EDICIONES PARA UNA NUEVA GENERACION S.A.S.	G - 4761	MONTERIA-CORDOBA	2.34859137	0.645071762	0.491079637	0.264155522	0.093756254
110	Pymes-Individuales	900383108	RITRAMA COLOMBIA S.A.S.	G - 4761	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA	1.035170949	0.939925505	3.188964666	1.284153172	0.077144853
111	Pymes-Individuales	900406158	EMPAQUES INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS	C - 1702	BOGOTA D.C.	1.644815575	0.472715882	0.303649655	0.098526787	0.05195161
112	Pymes-Individuales	900425115	INMCOR IMPRESORES SAS EN REORGANIZACION	C - 1702	YUMBO-VALLE	2.730458913	1.333032395	0.324048606	-0.269615081	0.089790556
113	Pymes-Individuales	900428753	COMERCIALIZADORA AL COSTO SAS	G - 4761	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2.473760138	0.550787057	0	0	0
114	Pymes-Individuales	900478755	CENTAK EXPORT ZF S.A.S	C- 1701	MOSQUERA-CUNDINAMARCA	10.51604598	0.084381368	0.073966377	0.031503473	0.028845167
115	Pymes-Individuales	900479120	DISTRIBUIDORA EL HUECO SAS	G - 4761	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	1.230273201	0.770963738	0.44790117	0.133793741	0.030643618
116	Pymes-Individuales	900566845	DISTRIBUIDOR PAPELERO ZEPPELIN S.A.S.	G - 4761	MONTERIA-CORDOBA	1.161767627	0.838718004	0.138960899	0.046675055	0.007527846
117	Pymes-Individuales	900566929	DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA LA MAYORIA C.D S A S	G - 4761	BOGOTA D.C.	3.33678425	0.600944745	0	0	0
118	Pymes-Individuales	900581156	SERVILLETAS Y ROLLOS DE PAPEL SAS	C -1709	MALAMBO-ATLANTICO	3.713177086	0.199098994	0.093109914	0.004861669	0.003893716
119	Pymes-Individuales	900583550	CORRUGADOS DE RISARALDA SAS	C - 1702	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA	1.283578893	0.796492008	0.709797588	0.280565332	0.057097287
120	Pymes-Individuales	900584429	C I UNIPACK COLOMBIA SAS	C -1709	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2.794441029	0.358263048	0.599538846	0.09244858	0.05932767
121	Pymes-Individuales	900636479	INFOR COLOMBIA S.A.S.	G - 4761	BOGOTA D.C.	3.443138901	0.666015258	0.344578326	0.075671411	0.025273097
122	Pymes-Individuales	900718257	CORRUMED S.A.S.	C - 1702	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA	2.327125825	0.389166169	0.145828942	0.055777167	0.03407058

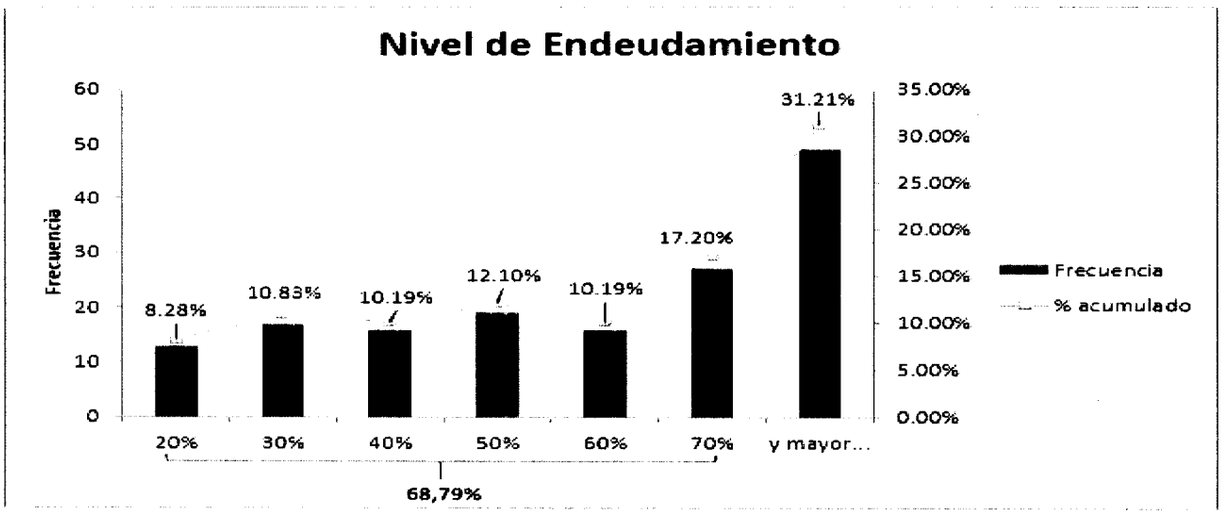
No.	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	(CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ	ENDEUD	R.INTERES	ROE	ROA
123	Pymes-Individuales	900782414	DIGIOCA ZONA FRANCA S.A.S	C - 1702	MOSQUERA-CUNDINAMARCA	1.072069672	1.034298994	0.616498074	-0.736357031	0.025256306
124	Pymes-Individuales	900948622	DISTRIBUIDORA SUESCUN COMPANY SAS	G - 4761	BUCARAMANGA-SANTANDER	1.468516165	0.632793071	0.076373278	0.025666617	0.009424959
125	Pymes-Individuales	901160842	PAPELERIA UNIVERSAL DISTRIBUIDORA SAS	G - 4761	CALI-VALLE	1.122904473	0.773816603	0.043711888	0.007262555	0.001642669
126	Pymes-Individuales	901179900	PRODUSA ZONA FRANCA SAS	C -1709	RIONEGRO-ANTIOQUIA	1.835557644	0.253176172	0	0	0
127	Pymes-Individuales	901200232	GRUPO EMPRESARIAL LA DOLORES SAS	C- 1701	CALI-VALLE	1.254347342	0.59477579	0.616005147	0.17698989	0.071720588
128	Pymes-Individuales	901260104	ECOPULPACK SAS	C -1709	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA	1.631159341	0.927666397	0.298822337	0.42466606	0.030717626
129	Pymes-Individuales	901273710	BPACK SAS	C -1709	ARMENIA-QUINDIO	12.15925068	0.073728297	0.006099801	0.002560999	0.002372181
130	Pymes-Individuales	901318511	KOS COLOMBIA SAS	C - 1702	CALI-VALLE	1.176208417	0.640477857	-1.959632122	0.075227149	0.027045826
131	Pymes-Individuales	901441245	DISTRIBUCIONES EL RIO SAS	G - 4761	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1.180570553	0.8465183	0	0	0
132	Pymes-Individuales	901487881	DISTRIBUCIONES PAPELERIAS GRANEROS ORIENTALES Y TWIST SAS	G - 4761	BUCARAMANGA-SANTANDER	1.163552494	0.910838602	0.460095839	0.164399633	0.014658101
133	Plenas-Individuales	800019437	CORRUGADOS DEL DARIEN S.A.S	C - 1702	APARTADO-ANTIOQUIA	1.205824258	0.524453446	0.195398171	0.081985242	0.0389878
134	Plenas-Individuales	800078360	REDOX COLOMBIA SAS	G - 4761	CALI-VALLE	2.082737627	0.443379007	0.024680476	0.006667691	0.003711377
135	Plenas-Individuales	800099903	CARVAJAL EDUCACION S.A.S.	C -1709	YUMBO-VALLE	1.455453081	0.899869885	1.915399491	0.782017763	0.078303528
136	Plenas-Individuales	802008192	SOLUCIONES MAF SAS	G - 4761	BARRANQUILLA-ATLANTICO	1.304956221	0.680112698	0.355666005	0.085615575	0.027387335
137	Plenas-Individuales	817000680	FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S	C -1709	GUACHENE-CAUCA	3.544229769	0.249441562	0.005974997	0.002218933	0.001665439
138	Plenas-Individuales	817000707	PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA DE PAPELES S.A.S. ZONA FRANCA SOCIEDAD PORACCIONES SIMPLIFICADA	C -1709	GUACHENE-CAUCA	1.505613128	0.632128244	0.876278035	0.136354497	0.050160968
139	Plenas-Individuales	817002510	CONVERTIDORA PAPELFIBRAS S.A.S.	C -1709	GUACHENE-CAUCA	0.904436794	0.921327568	-0.495143925	0.216077754	0.016999362
140	Plenas-Individuales	817006230	CARTONERA NACIONAL SA	C - 1702	VILLA-RICA-CAUCA	1.657263859	0.516538824	0.088138642	0.064699205	0.031279554
141	Plenas-Individuales	830000556	PAPELES Y CORRUGADOS ANDINA SA	C- 1701	SESQUILE-CUNDINAMARCA	1.696567804	0.339791886	0	0	0
142	Plenas-Individuales	830007710	PEARSON EDUCACION DE COLOMBIA SAS	G - 4761	BOGOTA D.C.	2.251127303	0.417180721	0	0	0
143	Plenas-Individuales	830074291	CENGAGE LEARNING DE COLOMBIA SAS	G - 4761	BOGOTA D.C.	1.59206262	0.336223252	0	0	0
144	Plenas-Individuales	860002537	Compañia Colombiana de Empaques Bates SAS	C - 1702	PALMIRA-VALLE	2.302678619	0.16042013	0.081674628	0.00537089	0.004509291
145	Plenas-Individuales	890101676	FABRICA DE BOLSAS DE PAPEL UNIBOL SAS	C -1709	SOLEDAD-ATLANTICO	1.532750279	0.497097949	0	0	0
146	Plenas-Individuales	890302609	SONOCO DE COLOMBIA LTDA	C - 1702	CALI-VALLE	1.623264988	0.528170804	0.211231322	0.056511397	0.026663727
147	Plenas-Individuales	890911899	OCCIDENTAL DE EMPAQUES SAS	C - 1702	GIRARDOTA-ANTIOQUIA	2.565127508	0.194548761	0.031927021	0.001922977	0.001548864
148	Plenas-Individuales	891400754	C Y P DEL R SA	C -1709	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA	1.44493787	0.604263458	0.462571608	0.193095893	0.076415101
149	Plenas-Individuales	900072035	ABSORBENTES DE COLOMBIA SA	C -1709	RIONEGRO-ANTIOQUIA	2.382756093	0.614591118	0.19539848	0.193010221	0.074387853
150	Plenas-Individuales	900239001	PRODUCTOS FAMILIA CAJICA SAS	C -1709	CAJICA-CUNDINAMARCA	3.536970047	0.303720096	0.033667047	0.0103919	0.007235671
151	Plenas-Individuales	900248159	COLOMBIANA TISSUE SAS	C- 1701	PALMIRA-VALLE	3.412893659	0.694517389	0.079241151	0.042963556	0.013124619
152	Plenas-Individuales	900251415	SOFTYS GACHANCIPÁ S.A.	C- 1701	GACHANCIPA-CUNDINAMARCA	1.003618188	0.449136283	0.153552512	0.004495326	0.002476312
153	Plenas-Individuales	900335668	CORRUGADORA Y MAQUILADORA DE LA COSTA S.A.S	C - 1702	SANTA-MARTA-MAGDALENA	1.523738706	0.663955673	0	0	0
154	Plenas-Individuales	900442933	SCRIBE COLOMBIA SAS	C -1709	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1.86060073	0.442275974	0.37500316	0.047414708	0.026444322
155	Plenas-Individuales	900482687	MM PACKAGING COLOMBIA SAS	C -1709	YUMBO-VALLE	2.176779776	0.459466617	0.312225378	0.035675884	0.019284006
156	Plenas-Individuales	900588276	GB BIOPACOL ANDINA SAS	C -1709	PEREIRA-RISARALDA	0.444717356	1.00056116	-3.921481469	-18.0487493	0.010128233
157	Plenas-Individuales	901383974	MONDI CARTAGENA SAS	C - 1702	CARTAGENA-BOLIVAR	2.042675755	0.786540282	-0.099959428	0.092135165	0.019667146

Con el fin de determinar solidez financiera de las empresas participantes y siguiendo la metodología recomendada por la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la cual sugiere utilizar medidas de tendencia central con el fin de caracterizar las variables financieras y poder definir en forma acertada los indicadores de capacidad financiera, se analizaron los siguientes indicadores financieros así:

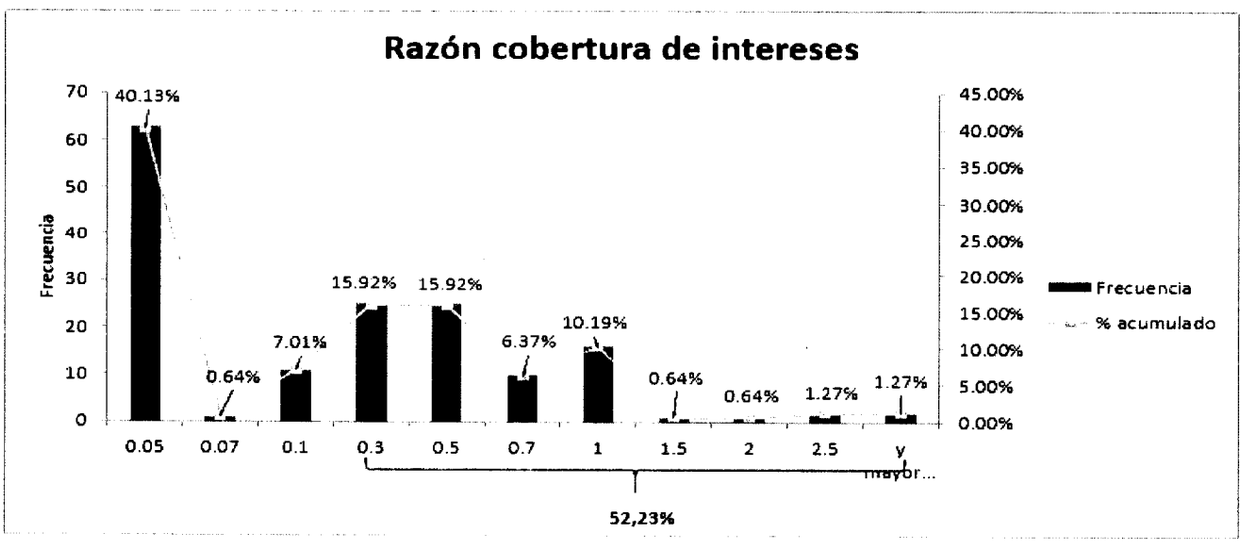
Índice de Liquidez: Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de **1.5** para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores menores a éste tendrían mayor probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.



Índice de Endeudamiento: Acudiendo a la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor máximo de **70%** para este indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores mayores a este indicador tendrían mayor probabilidad de que el proponente incumpla con sus pasivos.



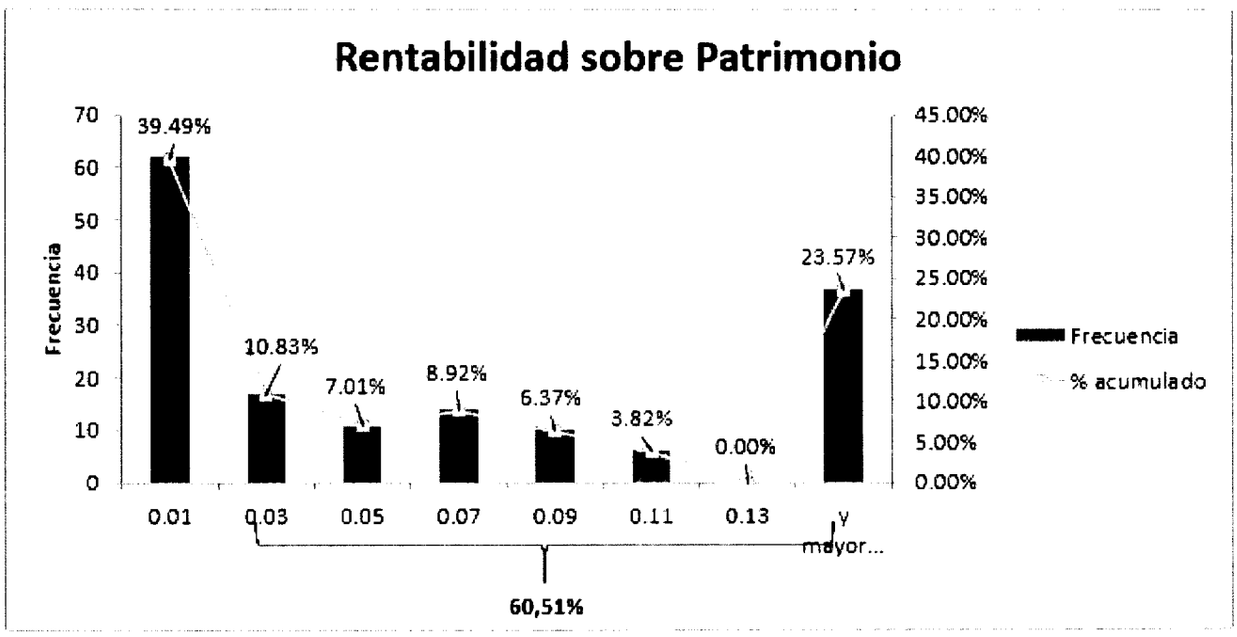
Cobertura de Intereses: Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se establece por un valor mínimo de **0,3** para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores menores tendrían más probabilidad de que el comitente vendedor incumpla con sus obligaciones financieras.



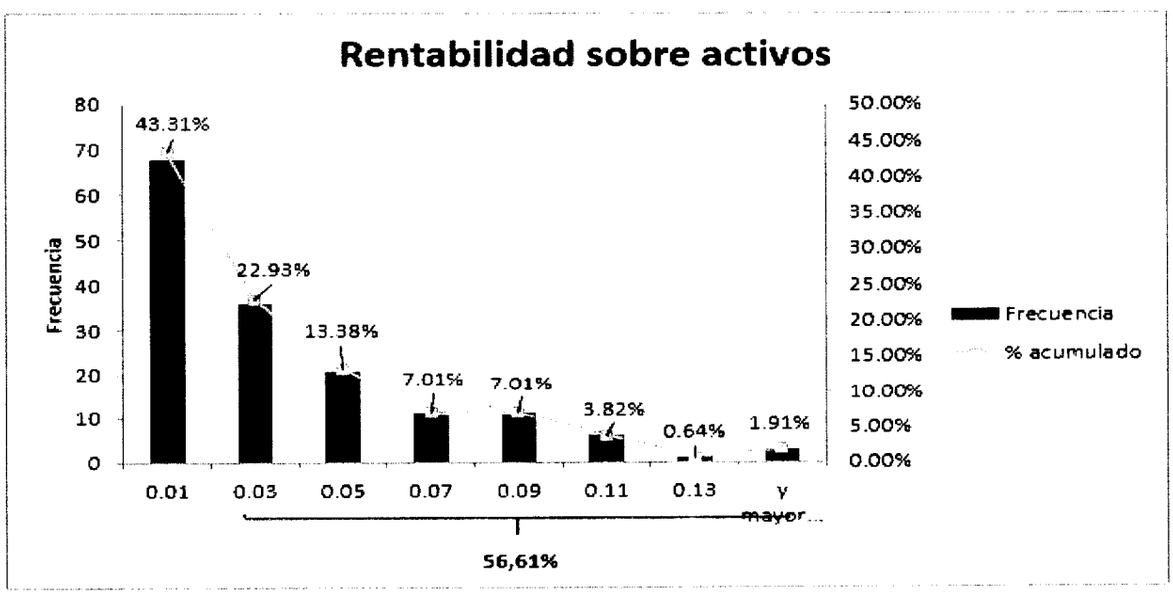
Perspectiva organizacional: La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

La metodología recomendada por la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente sugiere utilizar el análisis de gráfico con el fin de caracterizar las variables financieras y poder definir en forma acertada los indicadores, se llevó a cabo el siguiente análisis:

Rentabilidad del Patrimonio: Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de **0,03** para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores menores a éste indicarán una menor rentabilidad por parte de los accionistas y una menor capacidad organizacional del proponente.



Rentabilidad del Activo: Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de **0,03** para el indicador. Por consiguiente, se concluye que los valores menores a éste indicarán una menor rentabilidad del negocio y una menor capacidad organizacional del proponente.



Por lo tanto, una vez analizados en su totalidad los aspectos enunciados, se presentan en resumen los indicadores financieros para el presente proceso, así:

INDICADORES	
INDICADOR	**Valor exigido de habilitación financiera y organizacional**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ =AC/PC	Mayor o igual a ≥ 1,5
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO =PT/AT	Menor o igual a ≤ 70%
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES =UO/GI	Mayor o igual a ≥ 0.3
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a ≥ 0,03
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a ≥ 0,03

G. Análisis de impuestos a cancelar por parte del contratista:

Para los bienes objetos del presente proceso aplica el IVA del 19% a excepción del ítem 52 (LAPIZ No. 2 COLOR MINA NEGRA) ya que es excluido de IVA de acuerdo a lo señalado en el artículo 424 del Estatuto Tributario, sin perjuicio de lo establecido en las leyes que reglamentan los aspectos tributarios.

> *"...*
> ***Art. 424. Bienes que no causan el impuesto.***
>
> *Los siguientes bienes se hallan excluidos del impuesto y por consiguiente su venta o importación no causa el impuesto sobre las ventas. Para tal efecto se utiliza la nomenclatura arancelaria Andina vigente:*
>
> *(...)*
>
> | | |
> |---|---|
> | 96.09.10.00.00 | Lápices de escribir y colorear. |
>
> *(...)*

NOTA: Para el caso de oferentes, *a quienes no aplique el IVA*, y que estén interesados en el presente proceso y que lleguen a presentar una oferta deberán aclarar, mediante certificación, vigente, explicativa firmada por su contador o su revisor fiscal indicando que no les aplica el IVA. Junto con la certificación explicativa deberán adjuntar fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del contador o del revisor fiscal que firme la certificación.

Estarán a cargo del oferente todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

H. Cuadro cubrimiento de la necesidad:

El suministro de los bienes objeto del presente proceso será por demanda según la necesidad y/o hasta agotar el presupuesto oficial.

ÍTEM No.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	NECESIDAD	PROYECTADO A ADQUIRIR	DÉFICIT
1	CAJA PARA ARCHIVO CENTRAL REFERENCIA X 200 MEMBRETADA (40 cm largo, 21cm ancho y 26.5 de alto.). Material Cartón Kraft, Resistente a la Humedad y Desgaste.	1	UNIDAD	TENIENDO EN CUENTA QUE LA NECESIDAD DE LOS BIENES A ADQUIRIR ES POR DEMANDA, ESTA SE CUBRIRÁ HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS DISPONIBLES		
2	CARPETA CATALOGO, TAMAÑO CARTA 0.5" R BCA 3 AROS PARA 100 HOJAS.	1	UNIDAD			
3	CARPETA CATALOGO, TAMAÑO CARTA 1" R BCA 3 AROS PARA 100 HOJAS.	1	UNIDAD			
4	CARPETA CATALOGO, TAMAÑO CARTA 1.5" R BCA 3 AROS PARA 100 HOJAS.	1	UNIDAD			
5	CARPETA CATALOGO, TAMAÑO OFICIO 1.5" R BCA 3 AROS PARA 100 HOJAS.	1	UNIDAD			
6	CARPETA TRES TORNILLOS TAMAÑO CARTA.	1	UNIDAD			
7	LIBRO DE ACTAS 100 FOLIOS.	1	UNIDAD			

ÍTEM No.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	NECESIDAD	PROYECTADO A ADQUIRIR	DÉFICIT
8	LIBRO DE ACTAS 200 FOLIOS.	1	UNIDAD			
9	LIBRO DE ACTAS 50 FOLIOS.	1	UNIDAD			
10	NOTAS ADHESIVAS 76MM X 76MM (TACO DE 5 COLORES). Taco de 100 Unidades	1	UNIDAD			
11	PAPEL BOND 75 G/M2 TAMAÑO CARTA RESMA DE 500 HOJAS (CAJA X 10 RESMAS).	1	CAJA			
12	PAPEL BOND 75 G/M2 TAMAÑO OFICIO RESMA DE 500 HOJAS (CAJA X 10 RESMAS).	1	CAJA			
13	PAPEL CONTACT COLORES O PLASTICO ADHESIVO DE COLORES (VERDE, ROJO, AMARILLO, AZUL, NEGRO, BLANCO).	1	UNIDAD			
14	PAPEL CONTAC TRANSPARENTE.	1	UNIDAD			
15	SOBRE DE PAPEL DE MANILA AMARILLO CARTA 25X31.	1	PAQUETE			
16	SOBRE DE PAPEL DE MANILA AMARILLO OFICIO 25X35.	1	PAQUETE			
17	STICKER PARA DVD 6.3 CM DE LARGO / 4.6 CM DE ANCHO. PAQ X 40	1	PAQUETE			
18	ETIQUETAS IMPRESAS AUTOADHESIVAS DE PAPEL, TAMAÑO 10CM X 2CM, PARA IMPRESORA ZEBRA GT800 Y IMPRESORA TLP 2844-Z	1	ROLLO			
19	PAPEL PROPALCOTE 90 GRAMOS TAMAÑO 33 X 48 (RESMA)	1	UNIDAD			
20	ETIQUETAS POLIESTER PLATA DE TAMAÑO 50MM X 25MM ROLLO X 2000 ETQ	1	ROLLO			
21	CORRECTOR LIQUIDO EN LAPIZ 7 ML.	1	UNIDAD			
22	PEGANTE EN BARRA DE PRESENTACION DE 40 GRAMOS, SIN GLICERINA.	1	UNIDAD			
23	PEGANTE LIQUIDO X 225 GRAMOS.	1	UNIDAD			
24	PEGANTE LIQUIDO X 40 GRAMOS.	1	UNIDAD			
25	PEGANTE INSTANTANEO X 3 GRAMOS.	1	UNIDAD			
26	TINTA PARA SELLO X 500 CC NEGRA.	1	UNIDAD			
27	CORRECTOR DE CINTA BLANCA 5MM X 6 METROS	1	UNIDAD			
28	BANDERITAS-MINI-BANDERITAS- SEÑALES AUTOADHESIVAS. MATERIAL: PLASTICO O PAPEL. TAMAÑO 1/2 PULGADA O CON UN RANGO MINIMO 43* 13 MM COLORES SURTIDOS. BANDERITAS MÍNIMO DE 100 Y MÁXIMO 200 UNIDADES. CON ADHESIVO EN LA PUNTA Y EN UNA CARA DE LA BANDERITAS	1	PAQUETE			
29	BORRADOR PARA LAPIZ, TIPO NATA TAMAÑO MEDIANO.	1	CAJA			
30	GANCHO CLIP PLASTICO.	1	CAJA			
31	ALMOHADILLA DACTILAR DE FORMA RECTANGULAR DIMENSIONES MENOR O IGUAL A 30 X 50 MM Y MATERIAL DE LA CARCASA PLASTICA.	1	UNIDAD			
32	CINTA ADHESIVA 5 CM X 30 MT.	1	ROLLO			
33	CINTA ADHESIVA DOBLE FAZ DE DIFERENTES COLORES	1	ROLLO			
34	CINTA TRANSPARENTE PARA EMPAQUE. ROLLO DE 48 MM X 100 MTS.	1	PAQUETE			
35	BINDER CLIPS GANCHOS 1/2" DE LOTERIA DOBLE CLIP.	1	CAJA			
36	BINDER CLIPS GANCHOS 3/4" DE LOTERIA DOBLE CLIP.	1	CAJA			
37	BINDER CLIPS GANCHOS 1 1/4" DE LOTERIA DOBLE CLIP.	1	CAJA			
38	BINDER CLIPS GANCHOS 1 5/8" DE LOTERIA DOBLE CLIP.	1	CAJA			
39	BINDER CLIPS GANCHOS 2" DE LOTERIA DOBLE CLIP.	1	CAJA			
40	BISTURI ELABORADO EN PLASTICO TAMAÑO DE LA CUCHILLA DE 18 MM, CON BLOQUEO DE LA CUCHILLA Y CON CORTA CUCHILLA. (CUCHILLA DEBE SER METALICA)	1	UNIDAD			
41	BOLIGRAFO EN GEL 0.7MM TINTA COLOR NEGRO, CON TAPA.	1	UNIDAD			
42	BOLIGRAFO EN GEL 10MM TINTA COLOR NEGRO, CON TAPA.	1	UNIDAD			
43	BOLIGRAFO DESECHABLE, CUERPO PLASTICO O EN POLIETILENO TRANSLUCIDO, TINTA COLOR AZUL, CON TAPA.	1	CAJA			
44	BOLIGRAFO DESECHABLE, CUERPO PLASTICO O EN POLIETILENO TRANSLUCIDO, TINTA COLOR NEGRA, CON TAPA.	1	CAJA			
45	BOLIGRAFO DESECHABLE, CUERPO PLASTICO O EN POLIETILENO TRANSLUCIDO, TINTA COLOR ROJA, CON TAPA.	1	CAJA			

ÍTEM No.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	NECESIDAD	PROYECTADO A ADQUIRIR	DÉFICIT
46	BOLSILLO DE ACETATO PROTECTORES DE HOJAS TAMAÑO CARTA.	1	PAQUETE			
47	BOLSILLO DE ACETATO PROTECTORES DE HOJAS TAMAÑO OFICIO.	1	PAQUETE			
48	BORRADOR PARA TABLERO ACRILICO.	1	UNIDAD			
49	CUBIERTA PLASTICA GBP LAK RAYA COLOR NEGRO TAMAÑO CARTA.	1	PAQUETE			
50	GANCHO TIPO GRAPA REF: 26/6 EN ALAMBRE METALICO GALVANIZADO.	1	CAJA			
51	KIT DE TINTA: BOTELLAS DE TINTA ECOTANK PALETA DE TINTAS: CIAN, MAGENTA, AMARILLO, NEGRO CONFIGURACION DE LA TINTA: 4 BOTELLAS INDIVIDUALES DE TINTA DE REEMPLAZO: 664 NEGRA, CIAN, MAGENTA, AMARILLA (RENDIMIENTO ISO, CON METODOLOGIA DE EPSON - NEGRO: 4,500, COLOR: 7,500). (ORIGINAL)	1	KIT			
52	LAPIZ NO. 2 COLOR MINA NEGRA.	1	CAJA			
53	MARCADOR PUNTA FINA DE COLOR NEGRO.	1	UNIDAD			
54	MARCADOR SECO PARA PIZARRA BLANCA, DESECHABLE CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 2.5 Y MENOR O IGUAL 5G, DE PUNTA BISELADA POLIESTER, PARA HACER LINEAS DE APROX.2-5MM, VARIOS COLORES.	1	UNIDAD			
55	MINA PARA PORTAMINAS 0,7 MM.	1	PAQUETE			
56	PADMOUSE CARACTERISTICAS FISICAS CON GEL, DE FORMA ERGONOMICA Y BASE ANTIDESLIZANTE.	1	UNIDAD			
57	PORTAMINAS PLASTICO 0,7MM.	1	UNIDAD			
58	PUNTERO LASER.	1	UNIDAD			
59	REGLA PLANA METALICA DE 50 CMS.	1	UNIDAD			
60	RESALTADOR DESECHABLE, CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 5 G Y MENOR O IGUAL A 8,5 G DE PUNTA BISELADA, ELABORADA EN FELPA ACRILICA PARA REALIZAR 2 TRAZOS VARIOS COLORES.	1	UNIDAD			
61	CINTA DE ENMASCARAR 36MM X 50 METROS	1	UNIDAD			
62	CINTA TRANSPARENTE	1	UNIDAD			
63	TAPAS DE ENCUADERNACIÓN	1	PAQUETE			
64	MARCADORES PERMANENTE DE COLORES	1	UNIDAD			
65	TABLERO PARA PRESENTACIONES	1	UNIDAD			
66	ALMOHADILLA HUMEDECEDOR DACTILAR	1	UNIDAD			
67	ANILLO METALICO PARA ENCUADERNAR 12,7MM - 1/2" - COLOR NEGRO DE PASO 2,1 - 16,000	1	CAJA			
68	ANILLADORA ENCUADERNADORA 28 CUCHILLAS. PASO 2:1	1	UNIDAD			
69	GANCHOS TIPO CLIP MARIPOSA NO.2 EN ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO.	1	CAJA			
70	REGLA DE ALUMINIO DE 30 CMS.	1	UNIDAD			
71	SACA GRAPA METALICO NEGRO.	1	UNIDAD			
72	TAJALAPIZ METALICO.	1	CAJA			
73	TIJERAS EN ACERO INOXIDABLE LONGITUD 25 CM PARA OFICINA.	1	UNIDAD			
74	CLIPS PARA PAPEL	1	CAJA			
75	CONTENEDOR DE BASURA PLÁSTICO	1	UNIDAD			
76	PERFORADORA METALICA 3 HUECOS GRANDE. CAPACIDAD 10 HOJAS	1	UNIDAD			
77	COSEDORA CAPACIDAD 30 HOJAS, ABERTURA 180° UTILIZA GRAPA ESTÁNDAR 26/6, FABRICADA EN PLÁSTICO CON CARCASA DE METAL, CAPACIDAD DE GRAPADO 3 MM/30 HOJAS, PROFUNDIDAD ENTRADA DE PAPEL 40 MM.	1	UNIDAD			
78	PERFORADORA TIPO OFICINA DOS HUECOS CAPACIDAD 10 HOJAS, METALICA.	1	UNIDAD			
79	DISCO COMPACTO GRABABLE DE 700 MB 80 MIN, CON EMPAQUE SOBRE PLASTICO.	1	PAQUETE			
80	DISPOSITIVO USB 32 GB	1	UNIDAD			

ÍTEM No.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	NECESIDAD	PROYECTADO A ADQUIRIR	DÉFICIT
81	MEMORIA USB 8 GB	1	UNIDAD			

Teniendo en cuenta que la necesidad de los bienes a adquirir es por demanda, esta se cubrirá hasta el agotamiento de los recursos disponibles por rubro.

I. Conclusiones del análisis que soporta el valor estimado del contrato.

El COGFM, al hacer el análisis de las cotizaciones para determinar el precio de referencia, el comité económico realizo las anteriores proyecciones utilizando los siguientes criterios (métricas):

- MEDIANA unitario entre los precios cotizados
- PROMEDIO unitario entre los precios cotizados
- MEDIA GEOMÉTRICA unitario entre los precios cotizados
- DESVIACIÓN ESTÁNDAR unitario entre los precios cotizados
- MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados
- MAXIMO VALOR unitario entre los precios cotizados
- MEDIA ARMONICA unitario entre los precios cotizados
- El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre el MENOR VALOR COTIZADO Y LA MEDIA GEOMETRICA.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de establecer el criterio de selección del PRECIO DE REFERENCIA (INCLUIDO IVA SI APLICA), se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es mayor o igual al 10% se establece como criterio el PROMEDIO de los datos de análisis ya que existen variaciones sustanciales entre los datos. Sin embargo, para determinar el precio de referencia más favorable para la administración se hizo un análisis en el cual se indica que si hay una dispersión mayor al 20% entre el MENOR VALOR y la MEDIA GEOMÉTRICA, se tomara la **MEDIA GEOMÉTRICA** como criterio para establecer el precio de referencia. Por consiguiente, cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 20% se establece como criterio el **MENOR VALOR** de los datos de análisis ya que no existe variaciones sustanciales entre ellos.

Por lo anterior, se determina que con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable tanto para la entidad como atractivo para los posibles interesados en el proceso de selección

De acuerdo con la dispersión entre algunos valores, el método utilizado corresponde a la media geométrica.

El comité técnico estructurador verificó que el precio estimado incluye:

(i) Los costos de los bienes requeridos por la entidad, incluido IVA según aplique.
(ii) Las demás erogaciones necesarias para la óptima prestación del servicio de suministro, tal como es requerido por la entidad contratante.

XIV. REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO.

El Comité técnico estructurador en coordinación con la Dirección de Protección de Recursos Estratégicos del COGFM, analizaron los aspectos e impactos ambientales asociados a la ejecución del contrato y determinan las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de impactos así:

ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Generación de Residuos Solidos	Contaminación del suelo	El Contratista debe garantizar que los envases y embalajes de los materiales suministrados son reciclables o reutilizables y no contienen sustancias toxicas o peligrosas, suministrando la información necesaria, evidenciándolo mediante la ficha técnica del producto.

XV. REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Artículo 25 de la Resolución 0312 de 2019):

CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Decreto 1072 de 2015 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), señala: PARÁGRAFO 2. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). (Decreto 171 de 2016, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que aplique al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta ANEXO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".

XVI. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para la selección del contratista en este proceso, de conformidad con el artículo 5 numeral primero de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.2, del Decreto 1082 de 2015, Los requisitos habilitantes que debe cumplir el proponente son:

La oferta que cumpla con los requisitos del pliego de condiciones del presente proceso, se le calificará como elegible habilitado.

A. Requisitos habilitantes.

En cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, de experiencia, capacidad jurídica, financiera, de organización, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, los cuales serán detallados en el proceso de selección y serán objeto de verificación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores.

B. Criterios de verificación jurídica.

Se verificará la capacidad jurídica de acuerdo con la documentación presentada por el proponente con respecto a los requisitos de Ley para la contratación administrativa, según lo estipulado en el respectivo numeral de la invitación pública. Los aspectos jurídicos no darán lugar a puntaje, pero deshabilitarán o habilitarán las personas para su evaluación.

La oferta que cumpla con los documentos solicitados será considerada como elegible habilitado.

C. Criterios de verificación Económica

NOTA: Para los bienes objetos del presente proceso aplica el IVA del 19% a excepción del ítem 52 (LAPIZ No. 2 COLOR MINA NEGRA) ya que es excluido de IVA de acuerdo a lo señalado en el artículo 424 del Estatuto Tributario, sin perjuicio de lo establecido en las leyes que reglamentan los aspectos tributarios;

"...

Art. 424. Bienes que no causan el impuesto.

Los siguientes bienes se hallan excluidos del impuesto y por consiguiente su venta o importación no causa el impuesto sobre las ventas. Para tal efecto se utiliza la nomenclatura arancelaria Andina vigente:

(...)

96.09.10.00.00	Lápices de escribir y colorear.

(...)

NOTA 1:

Los proponentes interesados en presentar propuesta para el presente proceso deberán tener en cuenta lo siguiente:

a. En la pregunta No. 1 del cuestionario del sobre económico (sobre 2) del SECOP II, deberán escribir como respuesta OBLIGATORIA el valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS ($282.161.700,00) M/CTE** IVA incluido (Según Aplique), ya que el contrato a celebrar se adjudicará por este valor; ***cuenta para adjudicación.***

b. En la pregunta **No. 2** del cuestionario del sobre económico (sobre 2) del SECOP II, **PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL DE PRECIOS UNITARIOS** el oferente deberá diligenciar el valor de sus precios unitarios IVA incluido (según aplique) en cada una de las casillas señaladas por la Entidad en pesos colombianos; los valores unitarios ofertados ***cuenta para la evaluación.***

c. El precio de arranque que corresponderá para la subasta inversa electrónica será el resultado de la sumatoria total de los precios unitarios incluido IVA (Según Aplique) de la propuesta más económica siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero y que no sobrepase ninguno de los precios unitarios de referencia IVA incluido según aplique, será la que determine el precio de arranque de la subasta inversa electrónica.

d. Los valores unitarios ofertados por ítem deberán contener máximo dos (2) decimales. En caso necesario, la entidad procederá a hacer corrección aritmética partiendo del precio unitario sin IVA del respectivo ítem y usará la función de Excel *"=redondear (valor unitario sin IVA;2")*. Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica inicial y adelantar el proceso de subasta inversa.

e. Cuando la propuesta económica sobrepase el precio unitario por ítem estimado de mercado antes de IVA o IVA incluido según aplique, y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere estará incurso en causal de rechazo.

f. Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos en ningún caso el precio podrá ser igual a cero pesos ($0,00) estar vacío o estar en blanco, deberá cumplir el total de las especificaciones técnicas, y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia sin IVA, ni tampoco el precio unitario IVA incluido (según aplique); de sobrepasar alguno de ellos, incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO.

g. Los ítems a adquirir o las materias primas para su fabricación pueden ser objeto de importación y trámites de nacionalización y por lo tanto, verse afectados por variaciones en la TRM. Los precios de referencia incluyen todos los gravámenes y gastos relacionados con las posibles actividades, gestiones o variaciones mencionadas; y, por lo tanto, en caso de darse, no generarán costo adicional para el COGFM. Los precios deberán ser ofertados en pesos colombianos, para lo anterior, el oferente deberá hacer el análisis necesario en lo que respecta a la TRM a usar, para el respectivo cálculo en pesos colombianos.

h. Una vez el COGFM obtenga los resultados del evento de subasta, puede solicitar al proponente con el mejor lance efectuado a través de la sección "Mensajes" del expediente del proceso, la actualización de los precios unitarios de los bienes a contratar de acuerdo con el descuento aplicado durante la subasta electrónica.

i. El impuesto del IVA (Según Aplique) deberá incluirse dentro del valor de cada referencia artículo de la oferta, y los valores que aplicaran al evento subasta inversa electrónica deben incluirlo al momento de los lances, por lo anterior el proponente habilitado deberá tener en cuenta el IVA cuando aplique los márgenes de decremento pues los mismos deben incluirlo en todos los lances.

j. Si el PROPONENTE no incluye el impuesto al valor agregado (IVA) y el bien causa dicho impuesto, el M.D.N – COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, lo considerará INCLUIDO en el valor total de la PROPUESTA y así lo aceptará el PROPONENTE.

k. Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.

l. El proponente indicará que los valores son fijos y se mantendrán durante el plazo de ejecución del contrato y que incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, IVA si a ello hubiere lugar, y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo

contrato conlleve. Por lo tanto, el proponente para formular la propuesta inicial y sus lances, deberá efectuar el análisis de precios de todos los bienes a entregar, a fin de evitar errores de cálculo y evitar los riesgos potenciales, aclarando que será responsabilidad exclusiva del proponente los riegos y perjuicios que se causen por esta razón.

D. Criterios de verificación Financiera:

El Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de las Fuerzas Militares – Dirección Administrativa y Financiera, efectuará el análisis a la información financiera que se registra en RUP – REGISTRO UNICO DE PROPONENTES teniendo en cuenta los indicadores financieros que se señalan más adelante a **31 de diciembre del año 2025** el cual debe estar en firme.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA			
Indicadores de capacidad financiera			
INDICADOR	PORCENTAJE SOLICITADO	FORMULA	DESCRIPCIÓN
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual (≥) a 1.5	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual (≤) al 70%	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual (>) al 0.3	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. NOTA: Cuando algún indicador resulte indeterminado este se calificará como CUMPLE.
Indicadores de capacidad organizacional			
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual (>) al 0.03	Utilidad Operacional / Patrimonio	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO	Mayor o igual (>) al 0.03	Utilidad Operacional / Activo Total	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera, de la siguiente manera:

Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(\text{ui})\ Indicador = \frac{\left(\sum\ Componente\ 1\ del\ indicador_{i}\right)}{\left(\sum\ Componente\ 2\ del\ indicador_{i}\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se aplicará lo siguiente:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES			
Indicadores de capacidad organizacional			
INDICADOR	PORCENTAJE SOLICITADO	FORMULA	DESCRIPCIÓN
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual (>) al 0.01	Utilidad Operacional / Patrimonio	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual (>) al 0.01	Utilidad Operacional / Activo Total	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.
NOTA: Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal y promesas de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural			

NOTA: El proponente que pretenda acogerse al criterio diferencial, deberá aportar con la oferta documento suscrito por el representante legal o quien haga sus veces o la persona natural según corresponda, manifestando su intención de ser beneficiado de tal circunstancia, para lo cual deberá aportar la documentación soporte de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. La omisión de la presentación de la documentación requerida no será subsanable y por lo tanto no se dará aplicación al criterio diferencial.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, se establecen condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE PARA MYPIMES			
Indicadores de capacidad organizacional			
INDICADOR	PORCENTAJE SOLICITADO	FORMULA	DESCRIPCIÓN
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual (>) al 0.01	Utilidad Operacional / Patrimonio	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual (>) al 0.01	Utilidad Operacional / Activo Total	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.
NOTA: Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal y promesas de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural			

NOTA: El proponente que pretenda acogerse al criterio diferencial, deberá aportar con la oferta documento suscrito por el representante legal o quien haga sus veces o la persona natural según corresponda, manifestando su intención de ser beneficiado de tal circunstancia, para lo cual deberá aportar la documentación soporte de acuerdo con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. La omisión de la presentación de la documentación requerida no será subsanable y por lo tanto no se dará aplicación al criterio diferencial.

E. Criterios de verificación técnica:

1. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los aspectos técnicos son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a prestar cumplen con las especificaciones técnicas mínimas objeto del proceso, según sea el caso, exigidas en la descripción contenida en las especificaciones de la FICHA TÉCNICA del ANEXO.

2. EXPERIENCIA HABILITANTE:

El proponente deberá acreditar experiencia, la cual deberá estar inscrita en el registro único de proponentes, de conformidad con los requerimientos establecidos por el comité técnico estructurador.

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual.

b) Experiencia establecida en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo a los contratos que hayan registrado, identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, es decir hasta clase, en **mínimo diez (10) de cualquiera de los siguientes códigos UNSPSC**.

CODIGO ONU *(Segmento/Familia/Clase/Producto)*	**DESCRIPCION**
12171700	Compuestos de colores y dispersiones
14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
14111600	Papel fantasía
14111800	Papeles de uso comercial
23151900	Maquinaria, equipo y suministros para la elaboración y el procesamiento de papel
24121500	Cajas, bolsas y sacos para empaquetado
31161800	Arandelas
31201500	Cinta adhesiva
31201600	Otros adhesivos y selladores
41111600	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia
43201800	Dispositivos de almacenamiento
43202000	Dispositivos de almacenamiento extraíbles
44101600	Máquinas para procesamiento de papel y accesorios
44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora
44103500	Suministros de máquinas de encuadernar
44111500	Agendas y accesorios
44111900	Tableros
44121500	Suministros de correo
44121600	Suministros de escritorio
44121700	Instrumentos de escritura
44121800	Medios de corrección
44121900	Repuestos de tinta y minas de lápices
44122000	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
44122100	Suministros de sujeción
47121700	Envases y accesorios para residuos
60101700	Materiales de recursos del profesor
60105700	Álbumes de recuerdos y suministros
60121100	Lienzos, películas, tableros y papeles de artista
60121500	Utensilios de dibujo, suministros y accesorios
60121800	Tintas de dibujo e impresión

c. El proponente deberá acreditar experiencia en **mínimo diez (10) de cualquiera de los códigos UNSPSC relacionados con anterioridad**, la cual será verificada en el registro único de proponentes, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Cada ítem de la documentación se evaluará como CUMPLE O NO CUMPLE.

d) Para efectos de verificar la experiencia de los proponentes se realizará solo si el Registro Único de Proponentes expedido en la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando se encuentre vigente y renovado a la fecha de cierre y en firme en la fecha de cierre del proceso.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere acreditar el 100% de la experiencia exigida para el oferente singular; cada uno de sus integrantes debe acreditar experiencia en cualquiera de los códigos exigidos, sin importar el porcentaje individual de participación; en todo caso la sumatoria debe corresponder mínimo al 100% del presupuesto oficial de la presente selección, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Esta información será verificada en el RUP de cada uno de los integrantes del proponente plural. En consecuencia, junto con la propuesta debe ser aportado el RUP de los integrantes del proponente a través de la plataforma del SECOP II.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Para efectos de verificar la experiencia de los proponentes se realizará solo si el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio, se encuentre vigente a la fecha de cierre y en firme en la fecha del evento de subasta

NOTA: Todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán demostrar experiencia certificada en el RUP.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DE PERSONA NATURAL EXTRANJERA (SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O JURÍDICA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA)

Para el cumplimiento de la experiencia habilitante requerida, diligenciará el ANEXO EXPERIENCIA HABILITANTE DE PERSONA NATURAL EXTRANJERA (SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O JURÍDICA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA" del pliego de condiciones de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
2. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente o suplente.
3. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

a. Que el proponente tenga experiencia relacionada con el objeto del proceso
b. La experiencia acreditada deberá ser del 100% del presupuesto oficial del proceso.
c. La experiencia podrá acreditarse aportando contratos o facturas ejecutados, acompañadas del documento donde se certifique de manera fehaciente el cumplimiento de cada uno de estos y siguiendo los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones.

EL MINISTERIO DE DEFENSA. COMANDO GENERAL- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA: La experiencia deberá acreditarse a través de:

a. Fotocopia legible de los contratos que se presentan para acreditar la experiencia.
b. Certificación de los contratos ejecutados:
c. Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.

- En caso de tratarse de un consorcio o Unión Temporal debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (día, mes, año)
- Firma del funcionario competente.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: EL MINISTERIO DE DEFENSA. COMANDO GENERAL- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.
Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.
Nota 5: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.
Nota 6: Para el proponente extranjero todos los documentos que aporte deberán venir apostillados en idioma castellano y con traducción oficial castellano.
Nota 7: Cuando se relacionen contratos en moneda extranjera, el proponente deberá realizar las conversiones respectivas a pesos colombianos e indicar en el Anexo "ANEXO EXPERIENCIA HABILITANTE DE PERSONA NATURAL EXTRANJERA (SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O JURÍDICA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA el valor obtenido y su equivalente a SMMLV a la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cuando el valor este dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de Cambio) correspondiente al año de terminación para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la Republica para el año correspondiente en el siguiente link

http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see ts trm.htm#cotizacion

En todo caso, la Entidad revisará las conversiones realizadas por el proponente y en caso de encontrarse diferencias, errores aritméticos o inconsistencias con respecto a lo indicado en el Anexo se realizarán las correcciones respectivas de acuerdo con lo indicado en el presente numeral y el valor que se obtenga primará para todos los efectos.

Para experiencia en el área privada se acepta certificación de recibo a satisfacción.

3. PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: N/A

De todas maneras, el proponente deberá cumplir todas las normas de seguridad industrial en la ejecución del contrato.

Igualmente, el proponente deberá asumir la responsabilidad en el manejo del personal empleado, así como la seguridad y responsabilidad de los elementos y materiales que se requieran para el desarrollo del objeto del contrato.

4. Certificación del cumplimiento del SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (SG-SST)

Para el efecto debe diligenciar el Anexo CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

5. Documentación

El proponente deberá aportar con la oferta los siguientes documentos:

- También deberá adjuntarse el ANEXO 6A debidamente diligenciado.

- Para el caso de oferentes, *a quienes no aplique el IVA*, y que estén interesados en el presente proceso y que lleguen a presentar una oferta deberán adjuntar certificación, vigente, explicativa firmada por su contador o su revisor fiscal indicando que no les aplica el IVA. Junto con la certificación explicativa deberán adjuntar fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del contador o del revisor fiscal que firme la certificación.

A. Criterios de Ponderación: N/A

Factores de ponderación técnica. N/A debido a que la selección de la oferta más favorable se realizará por medio de subasta inversa electrónica, y la misma no tiene un criterio distinto al mayor porcentaje de descuento ofertado.
Factores de ponderación económica. N/A
Puntaje final de las propuestas. N/A

B. Factores de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicará las reglas contenidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación, del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, así:

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, decreto 1860 de 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.17 Factores de Desempate y Acreditación, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales -RPBN- No aplica por cuanto no existe registro de producto nacional

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.

Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. **Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso**.

a. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, se acreditara así: **la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza**.

b. En el caso de las personas jurídicas **se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante**

legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, **deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas**, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el **caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral**.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. *En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".*

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, **debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona,** que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, ***para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión***. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, ***se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador***.

En el **caso de los proponentes plurales**, ***su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente***. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, ***para el otorgamiento*** **del criterio de desempate**, ***cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión***; además, ***se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma***. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, ***bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año,*** se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, ***se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.***

Además, ***deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana***, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, ***su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana***. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. ***En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana*** en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, ***para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación***.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, **entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración**.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, ***para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación***.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, ***para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo***; ***o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %)*** de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe ***aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta***.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. **lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica**. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual **se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.** En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual **se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva**. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla

con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, **entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales**.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se **presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;**

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante **un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.**

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual **se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya.** Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Numeral adicionado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025. El nuevo texto es el siguiente:> Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en los documentos del proceso. Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, Colombia Compra Eficiente estableció en la minuta del acuerdo el siguiente mecanismo:

a. La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la Plataforma del SECOP II. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
b. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal de la TRM del día del cierre y presentación de Ofertas. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

d. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado. La Entidad Compradora podrá citar a los Proveedores para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

Parágrafo: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota: Para hacerse acreedor a los factores de desempate deben aportarse los documentos con la oferta.

C. Causales de rechazo.

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando la actividad de la persona natural o el objeto de la persona jurídica del oferente no esté relacionada con el objeto del presente proceso.
2. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta. (Ley 1882/2018)
3. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
4. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.
6. Cuando el proponente una vez requerido por la entidad no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas o cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento; o cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del término establecido por la entidad para ello impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
7. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal.
8. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Ministerio de Defensa Nacional – Comando General – Dirección Administrativa y Financiera.
9. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
10. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
11. Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General – Dirección Administrativa y Financiera.
12. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el presente pliego de condiciones.
13. Cuando la capacidad organizacional que se acredite para el proceso de contratación sea menor a la requerida.
14. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial unitario por ref. articulo - precios de mercado estimados IVA incluido para este proceso y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
15. Cuando el proponente no cumpla con el compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas – Fichas Técnicas, exigidas en el presente proceso de selección.
16. Cuando el proponente deje de ofertar al menos uno de los ítems requeridos.
17. Cuando el precio ofertado en alguno de los ítems sea menor o igual a cero pesos ($0,00), vacío o espacio en blanco.
18. **Cuando no se haya efectuado la renovación del RUP en el término establecido en el Decreto 1082 de 2015**.
19. Cuando el oferente no acredite la experiencia en los códigos UNSPSC en el porcentaje de SMMLV

20. La presentación de varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona
21. Cuando el proponente haya sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años (artículo 90 Ley 1474 de 2011, modificado por el art. 43 Ley 1955 de 2019).
22. Cuando el proponente haya sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años. (artículo 90 Ley 1474 de 2011, modificado por el art. 43 Ley 1955 de 2019).
23. Cuando el proponente haya sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. (artículo 90 Ley 1474 de 2011, modificado por el art. 43 Ley 1955 de 2019).
24. Cuando el comité económico al momento de realizar el análisis de precios resultantes del evento de subasta evidencie precios artificialmente bajos y al ser requeridos, estos no sean justificados de acuerdo a lo señalado en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de ContrataciónG-MOAB-01.
25. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes

D. Criterios de adjudicación.

Dentro del término señalado en el CRONOGRAMA DEL PROCESO del presente pliego de condiciones, EL MINISTERIO-COMANDO GENERAL- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, procederá a la adjudicación a un único proponente que ofrezca el menor precio incluido IVA, de conformidad con las especificaciones previstas en el Anexo técnico- ficha técnica, a través de acto administrativo motivado.

La adjudicación se realizará de manera TOTAL, a aquella oferta que se encuentre habilitada jurídica, técnica y económicamente, de conformidad con la oferta presentada, con el ajuste de precio de cada uno de los elementos ofertados por el proponente adjudicatario de conformidad con el % total que este haya aplicado en la subasta inversa electrónica, hasta por el valor del **CDP** para el presente proceso.

En el caso de no presentarse lances en el proceso de subasta inversa electrónica se adjudicará de manera TOTAL al proponente cuya propuesta se encuentre habilitada jurídica, técnica y económicamente y que haya presentado el precio total inicial más bajo IVA incluido, según aplique, en la propuesta económica inicial de precios unitarios IVA incluido según aplique; hasta por el valor del **CDP** para el presente proceso.

XVII. SOPORTE QUE PERMITA EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN.

De acuerdo con lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán prever todos los riegos involucrados en la contratación, es decir todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo del proceso de contratación y ejecución del contrato, que puedan generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	ESPECIFICO	INTERNO - EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Variación de las especificaciones técnicas al momento de la entrega.	El contratista estaría incumpliendo el contrato ya que no se podría recibir a satisfacción los bienes hasta que este los cambie por unos de óptima calidad, retrasando el desarrollo administrativo y operacional de las diferentes jefaturas	2	4	6	ALTO	Contratista	El CGFM aclarará los requisitos, requerimientos y especificaciones de los bienes contratados a través del Supervisor, para que el contratista mejore la calidad de los mismos. Por lo tanto habría un estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del Supervisor. Elaboración de actas de entrega a satisfacción de los bienes contemplados en el objeto contractual	1	2	3	MEDIO	NO	Gerente y Supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte.	Durante la ejecución del contrato

2	ESPECIFICO	INTERNO -	CONTRATACIÓN	ECONÓMICOS	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de la oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado,	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Elaboración de sondeo de mercado entre por lo menos tres firmas para realizar comparación de precios y establecer los precios de mercado. Dichas cotizaciones deben venir debidamente firmadas por el representante legal de cada firma.	1	2	3	BAJO	SI	Comité técnico y económico estructurador	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato.	Durante el proceso de contratación
3	ESPECIFICO	INTERNO - EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	Oferta artificialmente baja con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.	Adjudicación a un proponente que posiblemente no pueda cumplir con el objeto del contrato	3	3	6	ALTO	Contratista	La entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al jefe de la entidad o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 de 2015. Igualmente dará aplicación a la guía de Colombia compra Eficiente para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación	1	1	2	BAJO	SI	Comité Evaluador	En la etapa de selección	N/A	Comparando precios ofertados con los precios del mercado y verificando si los productos ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.	En el momento de la subasta.
4	**ESPECIFICO**	**INTERNO**	**PLANEACIÓN**	**OPERACIONAL**	Los proponentes no tienen la capacidad jurídica para la presentación de la oferta	Inhabilidad de los oferentes	3	3	6	**ALTO**	COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	Verificar la capacidad jurídica de los proponentes que presenten oferta	1	1	2	**BAJO**	**SI**	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	Durante el termino de evaluación	Durante el termino de evaluación	Revisión de la documentación legal presentada por los proponentes en la oferta	Durante el periodo de evaluación de la propuesta
5	**ESPECIFICO**	**INTERNO-EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**OPERACIONAL**	La ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los programados por razones no imputables a las partes	Generación de prorrogas	3	2	5	**MEDIO**	ENTIDAD Y CONTRATISTA	Supervisión constante en la ejecución del contrato	3	2	5	**MEDIO**	**SI**	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	incumplimiento del contratista por parte	Desde el inicio del plazo de ejecución y durante el plazo de ejecución del mismo	A través de los informes de supervisión rendidos por el supervisor del contrato	Mensualmente
6	**ESPECIFICO**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**FINANCIERO**	VARIACIÓN EN LA TASA DE CAMBIO POR DÓLAR (TRM) AL ALZA	Desequilibrio económico	4	4	**8**	**EXTREMO**	CONTRATISTA	Supervisión constante en la ejecución del contrato y búsqueda de cobertura cambiaria por parte del contratista	1	1	**2**	**BAJO**	**SI**	CONTRATISTA	Durante el plazo de ejecución	Durante el plazo de ejecución	Verificación permanente del comportamiento de la tasa de cambio por dólar (trm)	Permanentemente
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGLAMENTARIO	Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Atención de la ejecución económica del contrato y/o retraso en el cronograma de ejecución	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo.	1	1	2	BAJO	SI	ENTIDAD - OFERENTE	ETAPA CONTRACTUAL	N/A	Seguimiento al cambio de regulación	En la ocurrencia del hecho
8	**ESPECIFICO**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**OPERACIONAL**	no cumplir con las garantías exigidas en el contrato	retardo en los tiempos estimados para el reemplazo o reparación de los bienes	2	3	**5**	**MEDIO**	Contratista	Seguimiento permanente a las garantías por medio de informes post contractuales, hasta la elaboración del acta de cierre.	2	3	**5**	**MEDIO**	**SI**	CONTRATISTA	Ejecución	N/A	informes post-contractuales y acta de cierre	después de la liquidación del contrato
9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Cambios en las políticas arancelarias gubernamentales que tengan impacto en el precio del bien y/o servicio	Afecte el equilibrio económico	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	El contratista asumirá los costos financieros que ello le represente	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL	RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL BIEN	Constante vigilancia del supervisor del contrato	PERMANENTE
10	**ESPECIFICO**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**OPERACIONAL**	Que los bienes suministrados o los servicios prestados no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	No se cumple el objeto contractual.	3	4	**7**	**ALTO**	CONTRATISTA	El contratista deberá realizar el cambio de los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, reemplazándolos cuantas veces sea necesario hasta cumplir con el objeto del contrato.	1	1	**2**	**BAJO**	**SI**	CONTRATISTA	Ejecución	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recibo a satisfacción, protocolos de aceptación de los bienes, documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato.

11	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el Contrato	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el Contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad	2	2	4	MEDIO	SI	CONTRATISTA	Ejecución	N/A	El Contratista suscribirá la garantía amparando el cumplimiento del Contrato por cuantía del 20% del valor del Contrato, por un lapso de tiempo igual al plazo de duración del l Contrato, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga.	En la suscripción del contrato
12	General	Interno -Externo	Planeación -ejecución	Riesgos sociales o Políticos	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO	Contratista-entidad estatal	EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	1	1	2	ACEPTABLE	Si	Contratista-entidad estatal	Etapa Planeación	La suscripción del acta de recibo de satisfacción	Seguimiento constante en los medios de comunicación y con las autoridades de las zonas.	Permanentemente

XVIII. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Se deberá realizar un análisis de los riesgos previsibles que deben cubrir las garantías en la contratación, con el fin de determinar el Amparo y Valor a asegurar lo cual debe estar en concordancia con lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015; con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, amparando de esta manera los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular.

a. Garantía en la etapa precontractual

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL -DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, NIT: 800.230.729-9. y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad utilizando cualquiera de las garantías establecidas en el DECRETO 1082 de 2015 legalmente establecida en Colombia o por una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial total, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnizatoria por la no firma del contrato o por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MINISTERIO de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

CONTENIDO MÍNIMO DE LA PÓLIZA

La garantía de seriedad de la oferta deberá incluir en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a las de la póliza de seguro, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no podrán ser limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados:

La identificación del amparo de la póliza debe estar expresado en los siguientes términos:

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos (Artículo 2.2.1.2.3.1.6. Decreto 1082 de 2015):

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En el evento en que, para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo 2 de la Ley 80/93, ésta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, ésta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral.

Para las Uniones Temporales o consorcios, la póliza deberá ser expedida a nombre de los integrantes de la unión temporal o de los consorciados y el porcentaje de participación de cada uno

b. Garantía en la etapa contractual

Para la ejecución del contrato EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL– DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, exigirá al contratista la constitución de una póliza de garantía, de conformidad con el Decreto No. 1082 de 2015, que ampare:

Tipo de Riesgo	Garantía Exigibles
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el DIEZ PORCIENTO (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:	Por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

Teniendo en cuenta que la nueva versión del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), que le permite a la administración y proveedores hacer todo el Proceso de Contratación en línea. El SECOP II funciona como una plataforma transaccional, por medio de la cual los procesos ocurren en línea y en tiempo real, para mayor información y apoyo de las herramientas ingrese al siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii

NOTA: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo.

XIX. INDICACIÓN DE SÍ LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE N/A.

Trato Nacional

Para el caso en concreto no aplican los tratados internacionales o de libre comercio, lo anterior en cumplimiento al parágrafo 2°, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que señala.

"En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."

Y a lo establecido en el inciso segundo del art. 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

PLAZOS PREVISTOS PARA ACUERDOS COMERCIALES.

1. Se debe tener en cuenta que la aplicación del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, es aplicable a procesos que se deba otorgar el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y el factor de desempate previsto en el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. Los cuales indican que, a los bienes, servicios y/o proveedores extranjeros el mismo trato que se le otorga a los bienes, servicios y/o proveedores nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes, servicios y/o proveedores. Dicho sea de paso, que son procesos, modalidad de contratación Licitación Pública y Selección Abreviada de Menor Cuantía.

2. Que tratándose este proceso de una selección abreviada de subasta inversa se debe tener en cuenta lo establecido en el Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación donde se lee:

"***Las Entidades Estatales–salvo las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios– con el objetivo de promover la industria nacional****, deben incluir en sus Procesos de Contratación medidas para la promoción de bienes, servicios o mano de obra nacional. Esta promoción incluye la incorporación dentro de los Documentos del Proceso de Contratación de un puntaje para (i) la promoción de bienes y servicios nacionales;*

y, (ii) la promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros. Un mismo bien o servicio no puede aplicar a los dos puntajes pues un bien no puede ser nacional y extranjero al mismo tiempo. ***Estos puntajes deben ser incluidos en todos los Procesos de Contratación, excepto: (i) cuando haya lugar a la selección directa del contratista, cualquiera que sea el régimen de contratación aplicable; (ii) en los Procesos de Contratación de selección abreviada para la adquisición o suministro de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de que trata la Ley 1150 de 2007****; y, (iii) en los Procesos de Contratación de mínima cuantía de que trata la Ley 1150 de 2007".(Negrilla y subrayado fuera de texto).*

De acuerdo a lo determinado en el Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación, se puede establecer que el proceso de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, se encuentra exento de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos comerciales en los procesos de contratación, numeral 2 Plazos ". Los acuerdos comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la entidad estatal adquiere bienes y servicios de características técnicas uniformes y cuando la información del proceso de contratación haya sido publicada en el Plan anual de Adquisiciones

Teniendo en cuenta que la información del presente proceso se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, de conformidad con lo señalado en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales, se toma el plazo de 10 días contado a partir de la Publicación del Aviso de Convocatoria.

XX. COMITÉS.

a. Comité técnico estructurador y evaluador:

Comité Técnico Estructurador:

SS. CLAUDIA LORENA HUERTAS CAICEDO
Suboficial Suministros

a. Comité técnico evaluador:

CS. RICARDO MEJIA CORREA
Suboficial Gestión Logística COGFM

c. Comité jurídico estructurador:

PD7 JOSE IGNACIO SANCHEZ HERRERA

d. Comité económico estructurador:

PS. DIEGO FERNANDO PARDO GARZON

e. Supervisor del contrato:

Capitan. WILSON JAVIER ROSERO GARZON
Jefe Área Protocolo

f. Gerente del proyecto:

MY. CAMILO ANDRES GUZMAN MOLINA
Jefe Sección de Imprenta COGFM

Firmas:

MY. CAMILO ANDRES GUZMAN MOLINA
Gerente del Proyecto

SS. CLAUDIA LORENA HUERTAS CAICEDO
Comité Técnico Estructurador

PD7 JOSE IGNACIO SANCHEZ HERRERA
Comité Jurídico Estructurador

PS. DIEGO FERNANDO PARDO GARZON
Comité Económico Estructurador

ANEXO
FICHA TÉCNICA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO		
SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL COGFM		
ITEM No.	**ELEMENTO / MATERIAL / PRODUCTO**	**PRESENTACION**
RUBRO A- 02-02-01-003-002		
1	CAJA PARA ARCHIVO CENTRAL REFERENCIA X 200 MEMBRETADA (40 cm largo, 21cm ancho y 26.5 de alto.). Material Cartón Kraft, Resistente a la Humedad y Desgaste.	UNIDAD
2	CARPETA CATALOGO, TAMAÑO CARTA 0.5" R BCA 3 AROS PARA 100 HOJAS.	UNIDAD
3	CARPETA CATALOGO, TAMAÑO CARTA 1" R BCA 3 AROS PARA 100 HOJAS.	UNIDAD
4	CARPETA CATALOGO, TAMAÑO CARTA 1.5" R BCA 3 AROS PARA 100 HOJAS.	UNIDAD
5	CARPETA CATALOGO, TAMAÑO OFICIO 1.5" R BCA 3 AROS PARA 100 HOJAS.	UNIDAD
6	CARPETA TRES TORNILLOS TAMAÑO CARTA.	UNIDAD
7	LIBRO DE ACTAS 100 FOLIOS.	UNIDAD
8	LIBRO DE ACTAS 200 FOLIOS.	UNIDAD
9	LIBRO DE ACTAS 50 FOLIOS.	UNIDAD
10	NOTAS ADHESIVAS 76MM X 76MM (TACO DE 5 COLORES). Taco de 100 Unidades	UNIDAD
11	PAPEL BOND 75 G/M2 TAMAÑO CARTA RESMA DE 500 HOJAS (CAJA X 10 RESMAS).	CAJA
12	PAPEL BOND 75 G/M2 TAMAÑO OFICIO RESMA DE 500 HOJAS (CAJA X 10 RESMAS).	CAJA
13	PAPEL CONTACT COLORES O PLASTICO ADHESIVO DE COLORES (VERDE, ROJO, AMARILLO, AZUL, NEGRO, BLANCO).	UNIDAD
14	PAPEL CONTAC TRANSPARENTE.	UNIDAD
15	SOBRE DE PAPEL DE MANILA AMARILLO CARTA 25X31.	PAQUETE
16	SOBRE DE PAPEL DE MANILA AMARILLO OFICIO 25X35.	PAQUETE
17	STICKER PARA DVD 6.3 CM DE LARGO / 4.6 CM DE ANCHO. PAQ X 40	PAQUETE
18	ETIQUETAS IMPRESAS AUTOADHESIVAS DE PAPEL, TAMAÑO 10CM X 2CM, PARA IMPRESORA ZEBRA GT800 Y IMPRESORA TLP 2844-Z	ROLLO
19	PAPEL PROPALCOTE 90 GRAMOS TAMAÑO 33 X 48 (RESMA)	UNIDAD
20	ETIQUETAS POLIESTER PLATA DE TAMAÑO 50MM X 25MM ROLLO X 2000 ETQ	ROLLO
RUBRO A - 02-02-01-003-005		
21	CORRECTOR LIQUIDO EN LAPIZ 7 ML.	UNIDAD
22	PEGANTE EN BARRA DE PRESENTACION DE 40 GRAMOS, SIN GLICERINA.	UNIDAD
23	PEGANTE LIQUIDO X 225 GRAMOS.	UNIDAD
24	PEGANTE LIQUIDO X 40 GRAMOS.	UNIDAD
25	PEGANTE INSTANTANEO X 3 GRAMOS.	UNIDAD
26	TINTA PARA SELLO X 500 CC NEGRA.	UNIDAD
27	CORRECTOR DE CINTA BLANCA 5MM X 6 METROS	UNIDAD
RUBRO A- 02-02-01-003-006		
28	BANDERITAS-MINI-BANDERITAS- SEÑALES AUTOADHESIVAS. MATERIAL: PLASTICO O PAPEL. TAMAÑO 1/2 PULGADA O CON UN RANGO MINIMO 43* 13 MM COLORES SURTIDOS. BANDERITAS MÍNIMO DE 100 Y MÁXIMO 200 UNIDADES. CON ADHESIVO EN LA PUNTA Y EN UNA CARA DE LA BANDERITAS	PAQUETE
29	BORRADOR PARA LAPIZ, TIPO NATA TAMAÑO MEDIANO.	CAJA
30	GANCHO CLIP PLASTICO.	CAJA
RUBRO A -02-02-01-003-008		

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO		
SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL COGFM		
31	ALMOHADILLA DACTILAR DE FORMA RECTANGULAR DIMENSIONES MENOR O IGUAL A 30 X 50 MM Y MATERIAL DE LA CARCASA PLASTICA.	UNIDAD
32	CINTA ADHESIVA 5 CM X 30 MT.	ROLLO
33	CINTA ADHESIVA DOBLE FAZ DE DIFERENTES COLORES	ROLLO
34	CINTA TRANSPARENTE PARA EMPAQUE. ROLLO DE 48 MM X 100 MTS.	PAQUETE
35	BINDER CLIPS GANCHOS 1/2" DE LOTERIA DOBLE CLIP.	CAJA
36	BINDER CLIPS GANCHOS 3/4" DE LOTERIA DOBLE CLIP.	CAJA
37	BINDER CLIPS GANCHOS 1 1/4" DE LOTERIA DOBLE CLIP.	CAJA
38	BINDER CLIPS GANCHOS 1 5/8" DE LOTERIA DOBLE CLIP.	CAJA
39	BINDER CLIPS GANCHOS 2" DE LOTERIA DOBLE CLIP.	CAJA
40	BISTURI ELABORADO EN PLASTICO TAMAÑO DE LA CUCHILLA DE 18 MM, CON BLOQUEO DE LA CUCHILLA Y CON CORTA CUCHILLA. (CUCHILLA DEBE SER METALICA)	UNIDAD
41	BOLIGRAFO EN GEL 0.7MM TINTA COLOR NEGRO, CON TAPA.	UNIDAD
42	BOLIGRAFO EN GEL 10MM TINTA COLOR NEGRO, CON TAPA.	UNIDAD
43	BOLIGRAFO DESECHABLE, CUERPO PLASTICO O EN POLIETILENO TRANSLUCIDO, TINTA COLOR AZUL, CON TAPA.	CAJA
44	BOLIGRAFO DESECHABLE, CUERPO PLASTICO O EN POLIETILENO TRANSLUCIDO, TINTA COLOR NEGRA, CON TAPA.	CAJA
45	BOLIGRAFO DESECHABLE, CUERPO PLASTICO O EN POLIETILENO TRANSLUCIDO, TINTA COLOR ROJA, CON TAPA.	CAJA
46	BOLSILLO DE ACETATO PROTECTORES DE HOJAS TAMAÑO CARTA.	PAQUETE
47	BOLSILLO DE ACETATO PROTECTORES DE HOJAS TAMAÑO OFICIO.	PAQUETE
48	BORRADOR PARA TABLERO ACRILICO.	UNIDAD
49	CUBIERTA PLASTICA GBP LAK RAYA COLOR NEGRO TAMAÑO CARTA.	PAQUETE
50	GANCHO TIPO GRAPA REF: 26/6 EN ALAMBRE METALICO GALVANIZADO.	CAJA
51	KIT DE TINTA: BOTELLAS DE TINTA ECOTANK PALETA DE TINTAS: CIAN, MAGENTA, AMARILLO, NEGRO CONFIGURACION DE LA TINTA: 4 BOTELLAS INDIVIDUALES DE TINTA DE REEMPLAZO: 664 NEGRA, CIAN, MAGENTA, AMARILLA (RENDIMIENTO ISO, CON METODOLOGIA DE EPSON - NEGRO: 4,500, COLOR: 7,500). (ORIGINAL)	KIT
52	LAPIZ NO. 2 COLOR MINA NEGRA.	CAJA
53	MARCADOR PUNTA FINA DE COLOR NEGRO.	UNIDAD
54	MARCADOR SECO PARA PIZARRA BLANCA, DESECHABLE CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 2.5 Y MENOR O IGUAL 5G, DE PUNTA BISELADA POLIESTER, PARA HACER LINEAS DE APROX.2-5MM, VARIOS COLORES.	UNIDAD
55	MINA PARA PORTAMINAS 0,7 MM.	PAQUETE
56	PADMOUSE CARACTERISTICAS FISICAS CON GEL, DE FORMA ERGONOMICA Y BASE ANTIDESLIZANTE.	UNIDAD
57	PORTAMINAS PLASTICO 0,7MM.	UNIDAD
58	PUNTERO LASER.	UNIDAD
59	REGLA PLANA METALICA DE 50 CMS.	UNIDAD
60	RESALTADOR DESECHABLE, CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 5 G Y MENOR O IGUAL A 8,5 G DE PUNTA BISELADA, ELABORADA EN FELPA ACRILICA PARA REALIZAR 2 TRAZOS VARIOS COLORES.	UNIDAD
61	CINTA DE ENMASCARAR 36MM X 50 METROS	UNIDAD
62	CINTA TRANSPARENTE	UNIDAD
63	TAPAS DE ENCUADERNACIÓN	PAQUETE

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO		
SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL COGFM		
64	MARCADORES PERMANENTE DE COLORES	UNIDAD
65	TABLERO PARA PRESENTACIONES	UNIDAD
66	ALMOHADILLA HUMEDECEDOR DACTILAR	UNIDAD
RUBRO A- 02-02-01-004-002		
67	ANILLO METALICO PARA ENCUADERNAR 12,7MM - 1/2" - COLOR NEGRO DE PASO 2,1 - 16,000	**CAJA**
68	ANILLADORA ENCUADERNADORA 28 CUCHILLAS. PASO 2:1	**UNIDAD**
69	GANCHOS TIPO CLIP MARIPOSA NO.2 EN ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO.	CAJA
70	REGLA DE ALUMINIO DE 30 CMS.	**UNIDAD**
71	SACA GRAPA METALICO NEGRO.	UNIDAD
72	TAJALAPIZ METALICO.	CAJA
73	TIJERAS EN ACERO INOXIDABLE LONGITUD 25 CM PARA OFICINA.	UNIDAD
74	CLIPS PARA PAPEL	CAJA
75	CONTENEDOR DE BASURA PLÁSTICO	UNIDAD
RUBRO A - 02-02-01-004-005		
76	PERFORADORA METALICA 3 HUECOS GRANDE. CAPACIDAD 10 HOJAS	UNIDAD
77	COSEDORA CAPACIDAD 30 HOJAS, ABERTURA 180° UTILIZA GRAPA ESTÁNDAR 26/6, FABRICADA EN PLÁSTICO CON CARCASA DE METAL, CAPACIDAD DE GRAPADO 3 MM/30 HOJAS, PROFUNDIDAD ENTRADA DE PAPEL 40 MM.	UNIDAD
78	PERFORADORA TIPO OFICINA DOS HUECOS CAPACIDAD 10 HOJAS, METALICA.	UNIDAD
79	DISCO COMPACTO GRABABLE DE 700 MB 80 MIN, CON EMPAQUE SOBRE PLASTICO.	PAQUETE
80	DISPOSITIVO USB 32 GB	UNIDAD
81	MEMORIA USB 8 GB	UNIDAD

CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
. El futuro contratista deberá mantener durante la vigencia del contrato los precios ofertados. . Ningún pedido podrá ser despachado sin que medie solicitud por parte del supervisor del contrato. . Al momento de la entrega de los productos deberá aportarse documento que contenga: Descripción, marca la cual debe coincidir con la ofertada, cantidad y fecha de entrega de cada uno de ellos. . En caso de que el M.D.N – COMANDO GENERAL FFMM – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, requiera algún elemento de urgencia, el supervisor realizará la solicitud al futuro contratista, quien en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento, procederá a la entrega de los suministros, sin que esto implique un costo adicional. . El futuro contratista deberá entregar a solicitud del supervisor las cantidades requeridas dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al requerimiento efectuado. . Los bienes deberán ser cambiados dentro de los veinticuatro (24) horas siguientes a la devolución efectuada por el supervisor del contrato, cuando estos presenten imperfecciones, fallas o defectos de fabricación, durante el periodo de garantía, sin que esto genere un costo adicional para el Comando General de las Fuerzas Militares. . Se debe garantizar que los elementos suministrados al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FFMM - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, sean nuevos, de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas, y en ningún caso se podrá delegar esta responsabilidad a terceros. . El oferente adjudicatario deberá mantener disponibles inventarios de los bienes, objeto del contrato. . Los bienes deberán venir con los sellos y empaques de fábrica. . El oferente adjudicatario deberá contar con personal que atienda las necesidades solicitadas por el Comando General FFMM. . El oferente adjudicatario deberá mantener vigentes los permisos y licencias que requiera para cumplir con el objeto contractual, durante la vigencia del contrato. . El oferente adjudicatario deberá contar, mínimo, con una línea celular, un teléfono fijo en la sede administrativa y una dirección de correo electrónico para la comunicación con el supervisor del contrato, para la realización de solicitudes y para el seguimiento y monitoreo de las mismas.

CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
. El oferente adjudicatario deberá asistir a las reuniones y demás citaciones que haga el supervisor del contrato con el fin de hacer seguimiento, corregir y establecer mejoras en la prestación del servicio y/o entrega de los elementos que trata el contrato. . Las demás inherentes a la naturaleza del contrato. . Dar cumplimiento a las condiciones de transporte de los bienes objeto del contrato, los cuales deberán estar debidamente empacados, rotulados, embalados, enzunchados y cubiertos conforme a la normatividad técnica nacional cuando ésta aplique, de acuerdo con las exigencias propias de su naturaleza, de manera que cumpla con las medidas de seguridad vial y la normatividad ambiental. Los contenedores deberán llevar dispositivos especiales de sujeción según lo estipulado por el Ministerio de Transporte. . Presentar informe mensual de la ejecución del contrato. **NOTA**: En caso de requerirse un elemento que no esté contemplado dentro de las especificaciones técnicas y sea acorde al objeto del contrato, este será incluido previa realización de tres (3) cotizaciones incluida la del contratista, de la siguiente forma: a. Cuando el valor cotizado por el contratista es el más alto de las tres cotizaciones y si está por encima del 20% del promedio de las otras dos (2) cotizaciones, se tomará como precio del bien a suministrar, el menor precio de las otras dos (2) cotizaciones y no se tendrá en cuenta la del contratista. b. Cuando el valor cotizado por el contratista está dentro de los precios del mercado, se tomará como precio del bien a suministrar el menor precio de las tres (3) cotizaciones. c. Cuando el valor cotizado por el contratista es el más bajo de los precios del mercado, se tomará como precio del bien a suministrar el precio cotizado por el contratista. Según corresponda, se requerirá autorización expresa y escrita del Ordenador del Gasto para la ejecución. Para lo anterior, se llevará a cabo el respectivo modificatorio al contrato y además, al menor valor resultante, se le aplicará el porcentaje de descuento que como resultado del evento de subasta, haya ofertado el contratista que resulte adjudicatario.
OTROS REQUISITOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
. Cumplir con el protocolo de bioseguridad, expedido por el Comando General de las Fuerzas Militares y aquel que lo modifique o derogue.
***NOTA 1**: Los bienes a adquirir o las materias primas para su fabricación pueden ser objeto de importación y trámites de nacionalización. Los precios de referencia incluyen todos los gravámenes y gastos relacionados con las posibles actividades y gestiones mencionadas, y por lo tanto en caso de darse, no generarán costo adicional para el COGFM. Los precios deberán ser ofertados en pesos colombianos, para lo anterior, el oferente deberá hacer el análisis necesario en lo que respecta a la TRM a usar, para el respectivo cálculo en pesos colombianos.*

MY. CAMILO ANDRES GUZMAN MOLINA
Gerente del Proyecto

SS. CLAUDIA LORENA HUERTAS CAICEDO
Comité Técnico Estructurador